

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 2077

Bogotá, D. C., viernes, 29 de noviembre de 2024

EDICIÓN DE 88 PÁGINAS

DIRECTORES:

SAÚL CRUZ BONILLA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (e)
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 22 de la sesión plenaria presencial del día miércoles 2 de octubre de 2024

La Presidencia de los honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia y Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

En Bogotá, D. C., a los dos (2) día del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, indica a la secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de asistencia Honorable Senadores

Agudelo García Ana Paola
Amín Sáleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De La Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramirez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Omar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Roza Zambrano Yenny Esperanza
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina

Deja de asistir con excusa la honorable Senadora

Blel Scaff Nadya Georgette

02. X.2024

Nadia Blel Scaff
Senadora de la República

Bogotá, D. C., 30 de Agosto de 2024

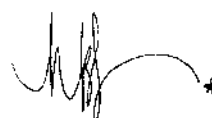
Doctor
 EFRAIN CEPEDA SARABIA
 Presidente
 H. SENADO DE LA REPUBLICA
 Ciudad.

He recibido la invitación por parte de la Fundación Hanns Seidel, a participar en el Evento Desafíos De Las Mujeres En Política En Latinoamérica Y Europa, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Berlín y Bruselas, entre los días 29 de septiembre y 4 de octubre del año en curso.

Cumpliendo con lo establecido en la Resolución Interna No. 132 de 2014, respetuosamente solicito permiso para salir del país desde el día 28 de septiembre de 2024 hasta el día 6 de octubre de 2024 y poder asistir al evento mencionado, adjunto carta de invitación.

Cabe resaltar que los organizadores del evento asumen todos los gastos relacionados con esta invitación, por tal razón el H. Senado de la República no incurrirá en ningún gasto.

Cordialmente,



NADIA BLEL SCAFF
Senadora de La República



RESOLUCION 053
FECHA (10/09/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 30 de agosto de 2024, la Senadora de la República **NADIA BLEL SCAFF**, identificada con cédula de ciudadanía 52.890.539, solicita permiso para salir del país, del 28 de septiembre y 6 de octubre de 2024, lo anterior con el fin de atender la invitación por parte de la Fundación Hanns Seidel, a participar en el evento Desafíos de las Mujeres en Política en Latinoamérica y Europa, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Berlín y Bruselas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República **NADIA BLEL SCAFF**, identificada con cédula de ciudadanía 52.890.539, lo anterior con el fin de atender la invitación por parte de la Fundación Hanns Seidel, a participar en el evento Desafíos de las Mujeres en Política en Latinoamérica y Europa, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Berlín y Bruselas, del 28 de septiembre al 06 de octubre de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.



RESOLUCION 053
FECHA (10/09/2024)

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

[Signature]
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente

[Signature]
JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO
Primer Vicepresidente

[Signature]
JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente

[Signature]
GREGORIO ELIJAH PACHECO
Secretario General

CARTA INVITACIÓN

Honorable Senadora
Nadya Blel Scaff
Presente

Estimada senadora Blel:

Por este medio la Fundación Hanns Seidel se complace en invitar a usted a participar de una selecta delegación que visitará Berlín y Bruselas entre los días 29 de septiembre y 4 de octubre de 2024.

El objetivo del programa es intercambiar experiencias y opiniones con representantes políticas y gremiales, tanto de Alemania como de la Unión Europea, sobre los desafíos de las mujeres en política en Latinoamérica y Europa.

La Fundación Hanns Seidel se hará cargo de todos los gastos durante los días oficiales del programa, incluyendo el boleto aéreo de ida y regreso, alojamiento, alimentación, transporte local y seguro de salud.

En caso de cualquier consulta, favor contactar a Fundación Hanns Seidel al correo electrónico o teléfono indicado en el membrete.

Sin otro particular saluda atentamente,

[Signature]

Jorge Sandrock
Director Fundación Hanns Seidel
Proyecto Regional Latinoamérica

Santiago de Chile, 29 de agosto de 2024



Hanns-Seidel-Büro e.V.
Märtha 11, Perleberg PL 357
01904 ECK
039095-734-7000
Chile
Tel. +56 94753 2458
E-Mail: sandrock@hsv.de
Internet: www.hsv.de

Jorge Sandrock
Representante Presidente

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 9:11 a. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y manifiesta lo siguiente:

Muy bien, entonces, debemos el Senado de la República debe participar en este simulacro he hasta por hemos hablado, pues, con las directivas de este simulacro de Sismos Atención de Desastres y vamos a estar unos 15 minutos en la Plaza Núñez recibiendo unas indicaciones; de manera, que se suspende la Plenaria por 20 minutos mientras salimos hacemos el simulacro, de manera, que se declara técnicamente un receso de 20 minutos y los invitamos a todos Senadoras y Senadores a salir a la Plaza Núñez. Muchas gracias.

EL Secretario General informa:

Señor Presidente, como Secretario General del Senado de la República, le informo que ya están informados los Senadores y en este momento se encuentran evacuando hacia a la Plaza Núñez, tal, como lo ordenaron en este simulacro, y también, su señoría a través de su autoridad como Presidente del Senado.

La Presidencia decreta un receso para proceder al simulacro de sismos Atención de Desastres.

La Presidencia reanuda la sesión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Inti Asprilla Reyes.

Palabras del honorable Senador Inti Asprilla Reyes.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Inti Asprilla Reyes:

Gracias Presidente, en primer lugar, agradecerle al Senador Alirio las labores *ad honorem* en que ha ejercido a Secretario, pero le pediría en este día de elección importante que esté presente el Subsecretario Saúl para que por favor tome su puesto inmediatamente y esté presente el resto del día hoy tenemos una versión bastante importante no queremos generar ninguna suspicacia de posibles demandas etc., entonces, le pido al Secretario Saúl que asuma su puesto en pleno el día de hoy.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, pregunta a la Secretaría qué quórum se ha registrado.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría que se ha registrado quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día
miércoles 2 de octubre de 2024

Hora: 8:30. a. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de Proyectos

IV

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

* * *

Con Informe de Comisión

1. Proyecto de Ley número 119 de 2023 Senado, 311 de 2022 Cámara, por medio de la cual se crea la Política Pública de Cárceres Productivas (PCP) en la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos carcelarios y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: Honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1576 de 2024.

2. Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado, 249 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: Honorables Senadores José Vicente Carreño Castro y Guido Echeverri Piedrahíta.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1576 de 2024.

3. Proyecto de Ley número 158 de 2022 Senado, 189 de 2023 Cámara, por medio de la cual se reconoce y garantiza la entrega del KIT “Mamá cuentas Conmigo” a las mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones Ley Mamá Cuentas Conmigo.

Comisión Accidental: Honorables Senadores Nadia Georgette Blel Scaff y Óscar Mauricio Giraldo Hernández.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1599 de 2024.

V

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de Ley número 19 de 2023 Senado, 346 de 2023 Cámara, por la cual se reducen las barreras para la adquisición de vivienda, por medio de los créditos hipotecarios y leasing habitacional, se promueve la utilización de energías limpias para vivienda y se dictan otras disposiciones” – Vivienda al alcance de todos.

Comisión Accidental: Honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1599 de 2024.

2. Proyecto de Ley número 277 de 2024 Senado, 178 de 2023 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los quinientos (500) años de fundación del municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico; se rinde homenaje a sus habitantes; se reconoce la importancia cultural en el ámbito nacional de sus piezas arqueológicas, de las Parroquias de Santa María Magdalena y de nuestra Señora del Carmen y de las fiestas patronales de Santa María Magdalena; y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: Honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1611 de 2024.

VI

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

1. Proyecto de Ley número 159 de 2023 Senado, por medio de la cual se crea la Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización

de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número **1322 de 2023**.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 105 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1291 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Soledad Tamayo Tamayo, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Martha Isabel Peralta Epieyú, Alfredo Deluque Zuleta, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Marcos Daniel Pineda García y Efraín José Cepeda Sarabia*.

* * *

2. Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 855 del Estatuto Tributario y demás normas relacionadas con la devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1440 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1659 de 2023

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 535 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Efraín José Cepeda Sarabia, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Germán Alcides Blanco Álvarez, Marcos Daniel Pineda García, Liliana Benavides Solarte, Óscar Barreto Quiroga, Juan Carlos García Gómez, Soledad Tamayo Tamayo, Nadia Blé Scaff, Liliana Ester Bitar Castilla y Óscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Honorables Representantes *Ángela María Vergara González, Juan Daniel Peñuela Calvache, Andrés Guillermo Montes Celedón, Fernando Daniel Niño Mendoza, Juliana Aray Franco, Wadith Alberto Manzur Inbett, Luis Miguel López Aristizábal, Nicolás Barguil Cubillos, Armando Zabarain D'Arce, Alfredo Ape Cuello Baute, Libardo Cruz Casado, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón*.

* * *

3. Proyecto de Ley número 08 de 2024 Senado, por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el Estatuto Nacional de Protección de los Animales Ley 84 de 1989 – Ley Ángel.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ariel Ávila Martínez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1121-1054 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1290 de 2024

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1552 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Andrea Padilla Villarraga, Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Ana Carolina Espitia Pérez, Nadia Georgette Blé Scaff, Martha Isabel Peralta Epieyú, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Claudia Pérez Giraldo, Humberto de la Calle Lombana y Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

Honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez González, Juan Camilo Londoño Barrera, Ana Rogelia Monsalve Álvarez y Alejandro García Ríos*.

* * *

4. Proyecto de Ley número 189 de 2023 Senado, por medio del cual se aprueba el “Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada”, adoptado en Roma, el 22 de noviembre de 2009.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1572 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 185 de 2024

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 305 de 2024.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Álvaro Leyva Durán*, Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora *Jennifer Mojica Flórez*.

* * *

5. Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telefonía voip, móvil y fija, internet y televisión –Reconexión gratuita ya.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 101 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 230 de 2024

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 435 de 2024.

Nota Aclaratoria ***Gaceta del Congreso*** número 1602 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Julio Alberto Elías Vidal*.

* * *

6. Proyecto de Ley número 158 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el marco normativo de las escuelas normales superiores como Instituciones de educación inicial, básica, media y superior y se establecen otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1322 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2023

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 573 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Juan Carlos García Gómez, Nadia Georgette Blel Scaff, Juan Carlos García Gómez, José Alfredo Marín Lozano, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Esteban Quintero Cardona, Laura Ester Fortich Sánchez, Pedro Flórez Porras, Liliana Esther Bitar Castilla, Gustavo Moreno Hurtado, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Efraín José Cepeda Sarabia*.

Honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache*.

* * *

7. Proyecto de Ley número 249 de 2024 Senado, por la cual se reconoce al territorio de armero y al Volcán Nevado del Ruiz como Patrimonio Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 198 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 472 de 2024

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Guido Echeverry Piedrahíta y Miguel Ángel Barreto Castillo*.

Honorables Representantes *Olga Beatriz González Correa, Carlos Edwar Osorio Aguiar, Haiver Rincón Gutiérrez, Delcy Isaza Buenaventura, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Juana Carolina Londoño Jaramillo y José Alejandro Martínez Sánchez*.

* * *

8. Proyecto de Ley número 197 de 2023 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley número 207 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para garantizar el acceso al agua para consumo humano y saneamiento básico en el departamento de La Guajira.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Yuly Esmeralda Hernández Silva (Coordinadora), José David Name Cardozo, Édgar Jesús Díaz Contreras, Jaime Enrique Durán Barrera, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Inti*

Raúl Asprilla Reyes, Miguel Ángel Barreto Castillo y Yenny Roza Zambrano.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1635 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 662 de 2024

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1294 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Martha Isabel Peralta Epieyú, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Esmeralda Hernández Silva, Berenice Bedoya Pérez, Jael Quiroga Carrillo, Alex Xavier Flórez Hernández, Wilson Never Arias Castillo, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Didier Lobo Chinchilla, Clara López Obregón, Imelda Daza Cotes, Isabel Cristina Zuleta López, Inti Raúl Asprilla Reyes, María José Pizarro Rodríguez, Josué Alirio Barreras Rodríguez, José Vicente Carreño Castro, Julio César Estrada Cordero, Gloria Inés Flórez Schneider, Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Esteban Quintero Cardona y Karina Espinosa Oliver*.

Honorables Representantes: *Heráclito Landínez Suárez, María del Mar Pizarro García, David Alejandro Toro Ramírez, Gabriel Becerra Yáñez, Pedro José Suárez Vacca, Andrés Cancimance López* y otras firmas ilegibles.

* * *

9. Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1659 de 2023

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

* * *

10. Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1116 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1353 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

* * *

11. Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 653 de 2024

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1055 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Carlos Julio González Villa*.

Honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía, Lina María Garrido Martín, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jairo Humberto Cristo Correa*.

* * *

12. Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1005 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1058 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué Vivas y Gloria Inés Flórez Schneider*.

* * *

13. Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Ómar de Jesús Restrepo Correa y Martha Isabel Peralta Epieyú* (Coordinadores) y *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1350 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1605 de 2023

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 781 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Ómar de Jesús Restrepo Correa, Robert Daza Guevara, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Fabián Díaz Plata, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Imelda Daza Cotes, Martha Isabel Peralta Epieyú y Carlos Alberto Benavides Mora*.

Honorables Representantes *Germán José Gómez López, Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Pedro Baracutao* y siguen firmas ilegibles.

* * *

14. Proyecto de Ley número 201 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece y garantiza el derecho al olvido oncológico en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1648 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2024

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1011 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Pedro Hernando Flórez Porras*.

* * *

15. Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1417 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Alex Xavier Floréz Hernández y Clara Eugenia López Obregón*.

* * *

16. Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alex Xavier Floréz Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1068 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1460 de 2023

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 244 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

* * *

17. Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado, por la cual se establece el reconocimiento del Tiempo Doble en número de Semanas Cotizadas ante el Sistema General de Pensiones al Personal Médico y demás Trabajadores de la Salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia COVID-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley Heroínas y Héroes de Bata Blanca”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar* (Coordinadora), *Miguel Ángel Pinto Hernández* y *Ómar Jesús Restrepo Correa*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 084 de 2024

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2024.

Autora: Honorable Senadora: *Laura Ester Fortich Sánchez*.

* * *

18. Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *David Luna Sánchez*, *Alfredo Deluque Zuleta*, *Óscar Barrero Quiroga* y *Paloma Susana Valencia Laserna*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 901 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1076 - 1096 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1586 de 2023.

Autores: Honorables Senadores *David Luna Sánchez* y *Ana María Castañeda Gómez*.

Honorable Representante *Ingrid Marlen Sogamoso Alonso*.

* * *

19. Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1254 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 712 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Imelda Daza Cotes*, *Julián Gallo Cubillos*, *Ómar Jesús Restrepo Correa* y *Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

* * *

20. Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado, mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1648 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 371 de 2024

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1096 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Pedro Hernando Flórez Porras*.

* * *

21. Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones- Colombia potencia mundial del turismo.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1145 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1457 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1095 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal*, *Pedro Hernando Flórez Porras*, *Alex Xavier Flórez Hernández*, *Sandra Yaneth Jaimes Cruz* y *Guido Echeverri Piedrahíta*.

* * *

22. Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado, por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1228 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1757 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en *la Gaceta del Congreso* número 828 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Esteban Quintero Cardona, Andrés Guerra Hoyos, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

Honorables Representantes *Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Eduard Alexis Triana Rincón y Juan Felipe Corzo Álvarez.*

23. Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 472 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Honorable Representante *Hernando González.*

24. Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que remplacen y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* números 1413 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Ariel Ávila Martínez.*

25 Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1000 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1354 de 2023 -198 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Juan Diego Echavarría Sánchez y Juan Carlos Garcés Rojas.*

26. Proyecto de Ley Orgánica número 37 de 2023 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 951 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 193 de 2024 Negativa, 199 de 2024 Positiva.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 746 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Edwin Fabián Díaz Plata y Alex Xavier Flórez Hernández.*

27. Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado, no más abusos a las motos.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 953 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1418 de 2023 -198 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 429 de 2024.

Enmienda publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1288 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

28. Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Wilson Neber Arias Castillo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 903 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2024.

Autora: Honorable Representante *Luvi Katherine Miranda Peña.*

* * *

29. Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Catalina del Socorro Pérez Pérez* (Coordinadora) y *Yuly Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1512 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1292 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Yuly Esmeralda Hernández Silva* y *Pedro Hernando Flórez Porras*.

* * *

30. Proyecto de Ley número 170 de 2023 Senado, por medio de la cual se apoya la estabilización socioeconómica de quienes han abandonado grupos armados al margen de la ley.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora) y *Ómar Jesús Restrepo Correa*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1407 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1756 de 2023

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo* y *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Honorables Representantes: *Juan Carlos Vargas Soler*, *Leonor María Palencia Vega* y *Fernando David Niño Mendoza*.

31. Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1635 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1292 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Liliana Ester Bitar Castilla*, *Diela Liliana Benavides Solarte*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Óscar Barreto Quiroga* y *Karina Espinosa Oliver*.

Honorables Representantes: *Héctor Mauricio Cuéllar Rincón*, *Andrés Felipe Jiménez Vargas*, *Armando Zabaraín D'Arce* y *Wadith Manzur Imbett*.

* * *

32. Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece un tercer piso térmico con el fin de garantizar la equidad en la distribución del consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones – Ley de energía justa.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda García* (Coordinador), *Isabel Cristina Zuleta López* y *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 101 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 461 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1296 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Gustavo Moreno Hurtado*.

* * *

33. Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce las fórmulas tarifarias en energía y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 109 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 881 de 2024

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1293 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez*, *Claudia María Pérez Giraldo*, *Julio Elías Chagüi Floréz*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Karina Espinosa Oliver*, *Laura Ester Fortich Sánchez*, *John Jairo Roldán Avendaño*, *Juan Felipe Lemos Uribe*, *Liliana Esther Bitar Castilla*, *Humberto de La Calle Lombana*, *Fabio Raúl Amín Saleme*, *Martha Isabel Peralta Epieyú*, *Carlos Mario Farelo Daza*, *Juan Carlos Garcés Rojas*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Ómar Jesús Restrepo Correa* y *Julián Gallo Cubillos*.

* * *

34. Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado, por el cual se fortalece la red nacional de bibliotecas públicas, se modifica la Ley General de Cultura, se crea el programa leo lectura para la paz y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1355 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Sandra Yaneth Jaimés Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Julio César Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón, Piedad Esneda Córdoba Ruiz, Catalina del Socorro Pérez Pérez y Soledad Tamayo Tamayo.*

* * *

35. Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1330 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez, Julio Alberto Elías Vidal, Julio Elías Chagüi Flórez, Juan Carlos Garcés Rojas y José Alfredo Gnecco Zuleta.*

Honorables Representantes *Teresa Enríquez Rosero, Alfredo Ape Cuello Baute y Diego Fernando Caicedo Navas.*

* * *

36. Proyecto de Ley número 263 de 2024 Senado, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 485 años del municipio de Cumbal, departamento de Nariño, rinde homenaje a su población y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Jael Quiroga Carrillo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 304 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 919 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1487 de 2024.

Autores: Honorable Senador: *Richard Fuelantala Delgado.*

Honorables Representantes *Teresa Enríquez Rosero, Juan Daniel Peñuela Calvache, Gerson Lisímaco Montaña Arizala y Erick Adrián Velasco Burbano.*

* * *

37. Proyecto de Ley número 133 de 2023 Senado, por medio del cual se aprueba el “Acuerdo marco de cooperación entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la

República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1228 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 122 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1553 de 2024.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, *Álvaro Leyva Durán.*

* * *

38. Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado, por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales de interacción social, internet y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Esteban Quintero Cardona.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 304 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 496 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1563 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Enrique Cabrales Baquero, María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Esteban Quintero Cardona.*

* * *

39. Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y el “Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 964 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1291 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1569 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán.*

Honorables Representantes *Astrid Sánchez Montes de Oca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Daniel Peñuela Calvache, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advincula, Miguel Abraham Polo Polo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Heráclito Landínez Suárez, Jhoany Carlos Alberto*

Palacios Mosquera, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gilma Díaz Arias, John Jairo González Agudelo, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz y Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

* * *

40. Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado, *por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* números 1121-1054 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1290 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1568 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Humberto de la Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández y Claudia María Pérez Giraldo.*

Honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez González y Juan Camilo Londoño Barrera.*

* * *

41. Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado, *Por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1119 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1293 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1599 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Esmeralda Hernández Silva, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Iván Cepeda Castro, Clara Eugenia López Obregón, Antonio José Correa Jiménez, Robert Daza Guevara, Martha Isabel Peralta Epieyú, Isabel Cristina Zuleta López, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez, Jael Quiroga Carrillo, Julio César Estrada Cordero, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo*

Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Paulino Riascos Riascos.

Honorables Representantes *Etna Támara Argote Calderón, Mary Anne Andrea Perdomo, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Erick Adrián Velasco Burbano, Norman Bañol Álvarez, Juan Carlos Lozada Vargas, Gabriel Becerra Yáñez, Alfredo Mondragón Garzón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Pedro José Suárez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos y otra firma ilegible.*

* * *

42. Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara – Acumulado por el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara, *por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las Uniones Maritales de Hecho y las Uniones Tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la política pública nacional de infancia de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Clara Eugenia López Obregón.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1193 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 955 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1612 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán.*

Honorables Representantes *Astrid Sánchez Montes de Oca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Daniel Peñuela Calvache, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Heráclito Landínez Suárez, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gilma Díaz Arias, John Jairo González Agudelo, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz y Ana Rogelia Monsalve Álvarez.*

VII

Citaciones Diferentes a Debates o Audiencias Previamente Convocadas por el Congreso

Para escuchar a los candidatos a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación en

reemplazo de la doctora, **Margarita Leonor Cabello Blanco**

Período 2025-2029

Terna presentada por:

Presidencia de la República de Colombia

• Doctor **JUAN GREGORIO ELJACH PACHECO**

Corte Suprema de Justicia

• Doctor **GERMÁN VARÓN COTRINO**

Consejo de Estado

• Doctor **LUIS FELIPE HENAO CARDONA**

* * *

Elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación en reemplazo de la doctora, Margarita Leonor Cabello Blanco

Período 2025-2029

Terna presentada por:

Presidencia de la República de Colombia

• Doctor **JUAN GREGORIO ELJACH PACHECO**

Corte Suprema de Justicia

• Doctor **GERMÁN VARÓN COTRINO**

Consejo de Estado

• Doctor **LUIS FELIPE HENAO CARDONA**

VIII

Lo que propongan los honorables Senadores

IX

Negocios sustanciados por la Presidencia

EL Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

El Primer Vicepresidente,

JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO.

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.

Secretario General (E),

SAÚL CRUZ BONILLA.

La Presidencia indica a la secretaria dar lectura a la proposición modificatoria al orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria al orden del día, presentada por el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay y otros honorables Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día con la proposición modificatoria, presentada por el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay y otros honorables Senadores y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.



PROPOSICIÓN NÚMERO 89

Modifíquese el orden del día para hoy 02 de octubre de 2024, pasando el punto VII (CITACIONES DIFERENTES A DEBATES O AUDIENCIAS PREVIAMENTE CONVOCADAS POR EL CONGRESO), como punto IV objeciones

Atentamente,

**JULIO ALBERTO ELIAS VIDAL
HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
CARLOS MANUEL MEISER VERGARA
JOHN MOISES BESAYLE FAYAD**

02. X. 2024

La Presidencia indica a la secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la Proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir, entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncio de Proyectos señor Presidente

Con informe de objeciones:

• **Proyecto de Ley número 119 de 2023 Senado, 311 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se crea la Política Pública de Cárceles Productivas (PCP) en la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos carcelarios y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado, 249 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 158 de 2022 Senado, 189 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se reconoce y garantiza la entrega del KIT “Mamá cuentas Conmigo” a las mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones Ley Mamá Cuentas Conmigo”.

Con informe de conciliación:

• **Proyecto de Ley número 19 de 2023 Senado, 346 de 2023 Cámara**, por la cual se reducen las barreras para la adquisición de vivienda, por medio de los créditos hipotecarios y leasing habitacional, se promueve la utilización de energías limpias para vivienda y se dictan otras disposiciones” – Vivienda al alcance de todos.

- **Proyecto de Ley número 277 de 2024 Senado, 178 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los quinientos (500) años de fundación del Municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico; se rinde homenaje a sus habitantes; se reconoce la importancia cultural en el ámbito nacional de sus piezas arqueológicas, de las parroquias de Santa María Magdalena y de nuestra Señora del Carmen y de las fiestas patronales de Santa María Magdalena; y se dictan otras disposiciones.

Ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado**, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas,

- **Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado**, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el sistema general de pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia COVID-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de Ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley heroínas y héroes de bata blanca”.

- **Proyecto de Ley orgánica número 37 de 2023 Senado, Acumulado con el proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales

- **Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado**, no más abusos a las motos.

- **Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado**, por el cual se fortalece la red nacional de bibliotecas públicas, se modifica la Ley general de cultura, se crea el programa leo lectura para la paz y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado**, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

- **Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado**, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado**, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.

- **Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado**, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones”- Colombia potencia mundial del turismo.

- **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.

- **Proyecto de Ley número 133 de 2023 Senado**, por medio del cual se aprueba el acuerdo marco de cooperación entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.

- **Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado**, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 147 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2027, se incentiva la graduación como bachilleres y el acceso a la educación terciaria de quienes presten servicio militar obligatorio durante 18 meses y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 158 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece el marco normativo de las escuelas normales superiores como Instituciones de educación inicial, básica, media y superior y se establecen otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 159 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado**, por medio del cual se busca garantizar el

reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 170 de 2023 Senado**, por medio de la cual se apoya la estabilización socioeconómica de quienes han abandonado grupos armados al margen de la Ley.

- **Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado**, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado**, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que replacen y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 855 del Estatuto Tributario y demás normas relacionadas con la devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 189 de 2023 Senado**, por medio del cual se aprueba el acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, adoptado en Roma, el 22 de noviembre de 2009.

- **Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).

- **Proyecto de Ley número 197 de 2023 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 207 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para garantizar el acceso al agua para consumo humano y saneamiento básico en el departamento de La Guajira.

Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado: “Mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones”

- **Proyecto de Ley número 201 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece y garantiza el derecho al olvido oncológico en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.

- **Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece un tercer piso térmico con el fin de garantizar la equidad en la distribución del consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones –Ley de energía justa”.

- **Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telefonía VOIP, móvil y fija, internet y televisión” reconexión gratuita ya”.

- **Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce las fórmulas tarifarias en energía y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 249 de 2024 Senado**, por la cual se reconoce al territorio de Armero y al volcán Nevado del Ruiz como patrimonio cultural de la nación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado**, por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.

- **Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado**, por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales de interacción social, internet y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 263 de 2024 Senado**, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 485 años del municipio de Cumbal, departamento de Nariño, rinde homenaje a su población y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara, Acumulado por el Proyecto de Ley 164 de 2023 Cámara**, por medio del cual se elimina el matrimonio infantil, las uniones maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la política pública nacional de infancia de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes.

- **Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, 105 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado**, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.

- **Proyecto de Ley número 08 de 2024 Senado**, por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el estatuto nacional de protección de los animales Ley 84 de 1989 – Ley Ángel.

- **Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la nación y el congreso de la República conmemoran la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y el “Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado**, por medio de la cual se habilita la adjudicación de baldíos ubicados al interior de áreas de reservas forestales establecidas en la Ley 2ª de 1959, sin que sea necesaria su sustracción de la figura de reserva, estableciendo una excepción transitoria al artículo 209 del Decreto Ley 2811 de 1974 y se dictan otras disposiciones.

Señor Presidente, hasta aquí los diferentes anuncios.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día de acuerdo al orden aprobado.

VII

Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas por el Congreso

Para escuchar a los candidatos a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación en reemplazo de la doctora, Margarita Leonor Cabello Blanco

Terna presentada por:

Presidencia de la República de Colombia

- Doctor **JUAN GREGORIO ELJACH PACHECO**

Corte Suprema de Justicia

- Doctor **GERMÁN VARÓN COTRINO**

Consejo de Estado

- Doctor **LUIS FELIPE HENAO CARDONA**

El Secretario de la Corporación (e) doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente de conformidad con la proposición que modifiqué el orden del día, entonces, pasamos al punto de citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas por el Congreso, para escuchar a los candidatos y ocupar el cargo de Procurador General de la Nación en reemplazo de la

doctora Margarita Leonor Cabello Blanco, periodo 2025-2029.

Pero en este punto la Secretaría se permite informar que han llegado a la Secretaría General, muchos o varios impedimentos. Por procesos, por familiares, o por cercanía, o haber votado en anterior oportunidad por el señor Secretario General.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, señor Secretario vamos a agruparlos por temas similares, yo creo que comencemos, podemos comenzar con cinco, comencemos con cuatro, señor Secretario, temas similares tenemos 61 con cuatro, bloque de cuatro, mientras el quórum se robustece.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos.

Por secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Pablo Gallo Maya, Marcos Daniel Pineda García, Inti Raúl Asprilla Reyes y Óscar Barreto Quiroga, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación periodo 2025-2029, quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta lo siguiente:

El del Senador Inti, aclara que no es investigación de él, sino de un familiar, un familiar que quede claro eso.

Se está retirando, también, el Senador Inti Asprilla. Muy bien, yo creo que ahí la norma es clara.

En el sentido, de que debe haber un pliego de cargos para que realmente se considere el impedimento, por eso, la Mesa Directiva propone o recomienda mejor, votar este bloque de cuatro impedimentos negativamente, señor Secretario abra el registro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Pablo Gallo Maya, Marcos Daniel Pineda García, Inti Raúl Asprilla Reyes y Óscar Barreto Quiroga, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación periodo 2025-2029 y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí:	05
Por el No:	60
TOTAL:	65 votos

**Votación nominal a los impedimentos
presentados por los honorables senadores
Juan Pablo Gallo Maya, Marcos Daniel Pineda
García, Inti Raúl Asprilla Reyes y Óscar Barreto
Quiroga, para la elección a ocupar el cargo de
Procurador General de la Nación período 2025-
2029 para participar en la votación y elección
del Procurador General de la Nación, período
2025-2029**

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Avella Esquivel Aída Yolanda
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Quilcué Vivas Aída Marina
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
02. X.2024

**Votación nominal a los impedimentos
presentados por los honorables Senadores
Juan Pablo Gallo Maya, Marcos Daniel Pineda
García, Inti Raúl Asprilla Reyes y Óscar Barreto
Quiroga, para la elección a ocupar el cargo de
Procurador General de la Nación período 2025-
2029 para participar en la votación y elección
del Procurador General de la Nación, período
2025-2029**

Honorables Senadores

Por el No

Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De La Calle Lombana Humberto
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Porras Pedro Hernando
Fortich Sánchez Laura Ester
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Luna Sánchez David Andrés
Marín Lozano José Alfredo
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Perez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Tamayo Tamayo Soledad
Uribe Turbay Miguel
Zabaraín Guevara Antonio Luis.
02. X.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Pablo Gallo Maya, Marcos Daniel Pineda García, Inti Raúl Asprilla Reyes y Óscar Barreto Quiroga, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación período 2025-2029.

SENADOR GALLO

Bogotá, 01 de octubre de 2024

Doctor
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente del Senado de la República
Senado de la República

#1
Procesos

Asunto: impedimento para votar la elección del Procurador General de la Nación.

Apreciado Presidente **EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, artículo 3 de la Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, relacionadas al conflicto de intereses, me declaro impedido para votar la elección del Procurador General de la Nación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en mi contra hay investigaciones disciplinarias.

Cordialmente,



JUAN PABLO GALLO
Senador de la República

NEGADO
2 oct 2024

Procesos
2. octubre 2024

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MD MARCOS DANIEL
SENADOR

Bogotá, 02 de octubre de 2024

Senador
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República

Procesos

Referencia: IMPEDIMENTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política 286 - y 291 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar ante la plenaria del Senado, considerar mi impedimento para participar en el trámite y la elección del **Procurador General de la Nación**, lo anterior ya que luego de haber estudiado y analizado los posibles impedimentos que indica la Ley, encuentro que esta elección puede generarme un conflicto de interés directo ya que actualmente cursa en mi contra una investigación ante este ente rector, la cual surgió en el ejercicio del cumplimiento de mis funciones como Alcalde de la Ciudad de Montería en los periodos 2008-2011 y 2016-2019.



MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Senador de la República

NEGADO
02 oct 2024

Procesos
2 octubre 2024


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

IMPEDIMENTO

Teniendo en cuenta que, en el orden del día, se tiene prevista la elección de Procurador General de la Nación conforme a lo dispuesto por el artículo 276 de la Constitución Política. Me permito presentar impedimento, al considerar que se presenta un conflicto de intereses según los términos de los artículos 291 y 292 de la Ley 5 de 1992.

La razón que motiva el impedimento se fundamenta en que revisando el sistema de información misional en la consulta de procesos disciplinarios registrados una familiar en el tercer grado de consanguinidad tiene una investigación finalizada ante la Procuraduría General de la Nación sin que se encuentre registrada la etapa actual de la decisión.

Atentamente,



Infi Aspilla Reyes
Senador de la República

NEGADO
02. oct. 2024

Procesos
2 octubre 2024

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

DECLARACION DE IMPEDIMENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y 292 de la ley 5 de 1992, y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, me declaro impedido para participar en la elección de Procurador General de la Nación, por cuanto me encuentro incurso en un proceso ante dicha entidad y del cual podría conocer el próximo Procurador.



OSCAR BARRETO QUIROGA
Senador de la República

NEGADO
02. oct. 2024

Procesos
2 octubre 2024

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, John Moisés Besaile Fayad, Karina Espinosa Oliver, Iván Cepeda Castro, Carlos Julio González Villa y Jairo Alberto Castellanos Serrano, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029, quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, John Moisés Besaile Fayad, Karina Espinosa Oliver, Iván Cepeda Castro, Carlos Julio González Villa y Jairo Alberto Castellanos Serrano para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029 y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06

Por el No: 55

TOTAL: 61 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, John Moisés Besaile Fayad, Karina Espinosa Oliver, Iván Cepeda Castro, Carlos Julio González Villa y Jairo Alberto Castellanos Serrano para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Avella Esquivel Aída Yolanda

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina.

02. X.2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, John Moisés Besaile Fayad, Karina Espinosa Oliver, Iván Cepeda Castro, Carlos Julio González Villa y Jairo Alberto Castellanos Serrano Para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación

Honorables Senadores

Por el No

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Cepeda Sarabia Efraín José

Daza Cotes Imelda

De la Calle Lombana Humberto

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Fortich Sánchez Laura Ester

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

López Obregón Clara Eugenia

Luna Sánchez David Andrés

Marín Lozano José Alfredo

Meisel Vergara Carlos Manuel

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

- Pérez Giraldo Claudia María
 - Pérez Pérez Catalina del Socorro
 - Pinto Hernández Miguel Ángel
 - Quintero Cardona Esteban
 - Quiroga Carrillo Jael
 - Ramírez Lobo Silva Sandra
 - Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 - Roldán Avendaño John Jairo
 - Tamayo Tamayo Soledad
 - Trujillo González Carlos Andrés
 - Uribe Turbay Miguel
 - Valencia Laserna Paloma Susana
 - Zabaraín Guevara Antonio Luis
02. X.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, John Moisés Besaile Fayad, Karina Espinosa Oliver, Iván Cepeda Castro, Carlos Julio González Villa y Jairo Alberto Castellanos Serrano para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación en reemplazo de la doctora, Margarita Leonor Cabello Blanco, Período 2025-2029.



JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la República

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria, mi impedimento para participar en la elección de Procurador General de la Nación

Al considerar un eventual conflicto de interés por tener personalmente y familiares en segundo grado de consanguinidad con investigaciones en esta entidad las cuales podrían llegar a ser de conocimiento de la persona que resulta elegida como Procurador General



JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la República

Procesos y familiares

2 octubre 2024

NEGADO
02-oct-2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7ª No 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso oficina 319 -320
Teléfonos 3824122 -3824123- 3824124
John.besaile@senado.gov.co

Bogotá, 2 de octubre de 2024 #2

Doctor
José Ciro Bonilla
Secretario (e) del Senado

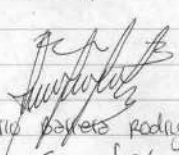
Procesos y familiares

Referencia: manifestación de impedimento para la elección de Procurador General de la Nación.

cordial saludo,

De conformidad con el artículo 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito manifestar mi impedimento para participar en la elección del Procurador General de la Nación por tener procesos en curso y contar con familiares que pueden ser sujeto de investigación, al igual que mi persona

Atentamente,



Josué Alirio Barrera Rodríguez
Senador

NEGADO
02-oct-2024

2.0ct.2024



Karina Espinosa OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2024

Doctor
EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA
Presidente
Honorable Senado de la República
Ciudad

Procesos y familiares

Asunto: Declaración de impedimento

Cordial saludo,

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el literal C) del artículo 286 de la ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento **IMPEDIMENTO** para participar en la elección del Procurador General de la Nación.

La anterior consideración la realizo en atención a que tanto yo, como familiares dentro del segundo grado de consanguinidad, tenemos investigaciones por presuntas faltas disciplinarias en curso ante la Procuraduría General de la Nación.

Atentamente,



Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

2 oct 2024

NEGADO
02-oct-2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208



Bogotá D.C., 1 de octubre de 2024

Senador
Efraín Cepeda Sarabia
Presidente
Señor
Saúl Cruz Bonilla
Secretario General (e)
Senado de la República
Ciudad

Procesos

Ref.: Impedimento para participar en el trámite de elección de Procurador General de la Nación.

Cordial saludo. Por medio del presente escrito me permito comedidamente presentar impedimento para participar en el trámite de elección de Procurador General de la Nación, por existir un posible conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 de la ley 5a de 1992 -Reglamento Interno del Congreso, modificado por el artículo 1 de la ley 2003 de 2019. Este impedimento se fundamenta en que existe una queja disciplinaria en mi contra ante la Procuraduría General de la Nación, y también tengo la calidad de quejoso en la misma entidad.

En caso de ser aceptado el impedimento, solicito que, de acuerdo con lo pautado en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, se dejen las constancias pertinentes en el acta para que el impedimento se extienda a todo el trámite de elección de Procurador General de la Nación.

Atentamente,

Iván Cepeda Castro
Senador de la República
PDA -Coalición del Pacto Histórico

NEGADO 02 octubre 2024

2 octubre 2024

Aquí vive la Democracia
Carrera 7 No. 8-68, Oficinas 636B - 638B, Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 3822507, Teléfono: 3824416, Bogotá D.C.
E-Mail: ivancepedacongresista@gmail.com



Castellanos
SENADOR

Aquí vive la Democracia

Bogotá D.C., octubre de 2024

H. Senador
EFRAIN CEPEDA SARABIA
Presidente del Senado de la República
Ciudad

REF: IMPEDIMENTO

En virtud de lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 286, 291 y siguientes de la Ley 5 de 1992, así como en las demás normas que tengan correlación, procedo a poner en conocimiento y solicitar se ponga en consideración de la Plenaria del Senado, mi impedimento para participar en elección del señor Procurador General de la Nación por cuanto cursan investigaciones en ese Órgano de Control en contra del suscrito.

De los Honorables Congresistas,

JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO
Senador de la República

NEGADO 02 octubre 2024

02 octubre 2024

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Andrés Felipe Guerra Hoyos, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Carlos Mario Farelo Daza, Germán Alcides Blanco Álvarez, Soledad Tamayo Tamayo y Alex Xavier Flórez Hernández para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029 quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Andrés Felipe Guerra Hoyos, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Carlos Mario Farelo Daza, Germán Alcides Blanco Álvarez, Soledad Tamayo Tamayo y Alex Xavier Flórez Hernández para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029 y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

- Por el Sí: 06
Por el No: 57
TOTAL: 63 votos

Aquí vive la Democracia
CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
SENADOR DE LA REPUBLICA

IMPEDIMENTO

ELECCIÓN PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Por medio del presente muy comedidamente me permito solicitar impedimento, en virtud del artículo 286 de la ley 5 modificado por la ley 2003 de 2019 por encontrarme formalmente vinculado a actuaciones procesales disciplinarias por parte de la Procuraduría General de la Nación.

A consideración de los Honorables Congresistas,

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
Senador de la República

Sobran

Procesos

2 Octubre 2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Andrés Felipe Guerra Hoyos, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Carlos Mario Farelo Daza, Germán Alcides Blanco Álvarez, Soledad Tamayo Tamayo y Alex Xavier Flórez Hernández para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 02. X.2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Andrés Felipe Guerra Hoyos, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Carlos Mario Farelo Daza, Germán Alcides Blanco Álvarez, Soledad Tamayo Tamayo y Alex Xavier Flórez Hernández para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación

Honorables Senadores

Por el No

Asprilla Reyes Inti
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Daza Cotes Imelda
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 González Villa Carlos Julio
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pérez Giraldo Claudia Maria
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Roldán Avendaño John Jairo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 02. X.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Andrés Felipe Guerra Hoyos, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Carlos Mario Farelo Daza, Germán Alcides Blanco Álvarez, Soledad Tamayo Tamayo y Alex Xavier Flórez Hernández para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029.

Bogotá, 2 de octubre de 2024

Senador
Efraín Cepeda
Presidente del Senado de la República

Referencia: IMPEDIMENTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 de la constitución política 286 y 291 de la ley 5 de 1992; me permito solicitar ante la mesa directiva del Honorable Senado de la República, considerar mi impedimento para participar en la postulación y votación del Procurador General de la Nación, ya que presento conflictos de interés al tener un familiar en primer grado de consanguinidad con procesos en la Procuraduría General de la Nación.

#3

NEGADO
02 oct 2024

seceder

seceder

seceder
02 oct 2024

Andrés Felipe Guerra Hoyos
Senador de la República

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Bogotá, 2 de octubre de 2024

seceder

Doctor:
Saul Cruz Bonilla
Secretario (e) del Senado de la República

Referencia: Declaración de impedimento para la elección de Procurador General de la Nación.

Atento saludo, distinguido Dr. Saul:

De conformidad con el artículo 286 y 291 de la ley 5 de 1992, modificados por los artículos 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, respectivamente, me permito manifestarle mi impedimento para participar en la elección del Procurador General de la Nación, que debe adelantar el Senado de la República de conformidad con el artículo 276 de la constitución política y el artículo 136 de la Ley 5 de 1992.

Lo anterior por ser sujeto de investigación del órgano de control y, contar con familiares que pueden ser sujeto de investigación del órgano de control.

Atentamente,

seceder

NEGADO
02 oct 2024

Josué Alirio Barrera Rodríguez
H. Senador de la República

seceder
02 oct 2024

Bogotá Cra 7 #8 - 88 Edificio
Nuevo del Congreso Oficina
Oficinas 301-431

3823000 ext: 3092-3387 Alirio.Barrera@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CARLOS MARIO FARELO
SENADOR

IMPEDIMENTO
ELECCIÓN DE PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
02 de octubre de 2024

Respetado Presidente del Senado de la República,

De manera atenta, me permito presentar **IMPEDIMENTO** para votar la elección del Procurador General de la Nación, debido a que MARÍA PAOLA ALVAREZ PUERTA alcaldesa del Municipio de Ariguaní (Magdalena) para el periodo 2024 – 2027 es mi cuñada y mi hermano DAVID FERNANDO FARELO DAZA es el Secretario Distrital de Promoción Social, Inclusión y Equidad de la Ciudad de Santa Marta.

Por tal motivo, solicito de manera respetuosa se sirva poner a consideración de la plenaria el impedimento presentado.

Cordialmente,

seceder

NEGADO

seceder
2. octubre 2024

Carlos Mario Farelo Daza
Senador de la República

Dirección Cra 7 # 8-65 of 217 B
601-3823698/57
carlos.farelo@senado.gov.co

Carlos Mario Farelo
@carlosmfarelo
@CarlosMFarelo

Impedimento

seceder

solicito a la Plenaria aceptar mi impedimento para participar en la votación para elegir Procurador General de la Nación, por tener familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad laborando en la Procuraduría

seceder

NEGADO
02 oct 2024

Simón Blanco Alvarado
Senador

Senadora Soledad Tamayo

Bogotá DC, 2 de octubre de 2024

Honorable Senador
Efraín José Cepeda Sarabia
Presidente Senado de la República
Ciudad Referencia:

NEGADO 02 oct 2024 feulms

Ref: Manifestación de posible conflicto de interés frente al proyecto de ley número 019 de 2023 Senado, 346 de 2023 Cámara: "Por la cual se reducen las barreras para la adquisición de vivienda, por medio de los créditos hipotecarios y leasing habitacional, se promueve la utilización de energías limpias para vivienda y se dictan otras disposiciones"

Respetado Señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi posible conflicto de interés para participar en la discusión y votación del informe de conciliación del Proyecto de ley número 019 de 2023 Senado, 346 de 2023 Cámara: "Por la cual se reducen las barreras para la adquisición de vivienda, por medio de los créditos hipotecarios y leasing habitacional, se promueve la utilización de energías limpias para vivienda y se dictan otras disposiciones", como quiera que un familiar en primer grado de consanguinidad desarrolla actividades en el sector las energías solares.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores.

Atentamente,

Soledad Tamayo Tamayo
2 octubre 2024

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Impedimento PL 019 de 2023 - 346 de 2023 Cámara
Senadora de la República de Colombia
Partido Conservador Colombiano

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

📍 Carrera 7 # 8-68 Of. 436/37 📞 3176654824/601-3823278/79
📧 @Soledadtamayo 📧 Senadora Soledad Tamayo
📧 Soledad.tamayo@senado.gov.co

Senadora Soledad Tamayo

Bogotá DC, 2 de octubre de 2024

Honorable Senador
Efraín José Cepeda Sarabia
Presidente
Senado de la República
Ciudad

feulms

Referencia: Manifestación de posible conflicto de interés frente al proceso de elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación.

Respetado Señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi posible conflicto de interés para participar en el proceso de elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, como quiera que un familiar en tercer grado de consanguinidad es funcionario de la Procuraduría General de la Nación.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores.

Atentamente,

NEGADO 02 octubre

Soledad Tamayo Tamayo
2 octubre 2024

Soledad Tamayo Tamayo
Elección Procurador General de la Nación
Senadora de la República

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

📍 Carrera 7 # 8-68 Of. 436/37 📞 3176654824/601-3823278/79
📧 @Soledadtamayo 📧 Senadora Soledad Tamayo
📧 Soledad.tamayo@senado.gov.co

Alex Flórez Hernández
Senador de la República

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2024

Doctor
Saúl Cruz
Secretario General Encargado
Senado de la República
Ciudad

Procesos

Asunto: Declaratoria de Impedimento

Por la presente, Alex Xavier Flórez Hernández, en calidad de Senador de la República, me permito manifestar que me encuentro impedido para participar de la votación consistente en la elección a Procurador General de la Nación, puesto que en la actualidad cursa un procedimiento del que hago parte en dicha Entidad.

Cordialmente,

Alex Flórez Hernández
2 octubre 2024

Alex Flórez Hernández
C.C. 1.039.454.974

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Édgar Jesús Díaz Contreras, María Fernanda Cabal Molina, Wilson Arias Castillo, Esmeralda Hernández Silva, Laura Ester Fortich Sánchez y Jonathan Pulido Hernández para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029 quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Édgar Jesús Díaz Contreras, María Fernanda Cabal Molina, Wilson Arias Castillo, Esmeralda Hernández Silva, Laura Ester Fortich Sánchez y Jonathan Pulido Hernández para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029 y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06
Por el No: 69
TOTAL: 75 VOTOS

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Édgar Jesús Díaz Contreras, María Fernanda Cabal Molina, Wilson Arias Castillo, Esmeralda Hernández Silva, Laura Ester Fortich Sánchez y Jonathan Pulido Hernández para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Pizarro Rodríguez María José
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 02. X.2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Édgar de Jesús Díaz Contreras, María Fernanda Cabal Molina, Wilson Arias Castillo, Esmeralda Hernández Silva, Laura Ester Fortich Sánchez y Jonathan Pulido Hernández para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación

Honorables Senadores

Por el No

Asprilla Reyes Inti
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Daza Cotes Imelda
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio Cesar
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 González Villa Carlos Julio
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Roldn Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
 02. X.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Édgar Jesús Díaz Contreras, María Fernanda Cabal Molina, Wilson Arias Castillo, Esmeralda Hernández Silva, Laura Ester Fortich Sánchez y Jonathan Pulido Hernández para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029.

#14

Bogotá D.C, 02 de octubre de 2024


HONORABLE
MESA DIRECTIVA
PLENARIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

NEGADO
02-oct-2024
Elicación

Referencia. Declaración de impedimento para participar en la elección de Procurador General de la Nación.

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 268 y los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992, me permito declarar, ante esta Plenaria del Senado, mi impedimento para participar en la elección de Procurador General de la Nación por haber participado en la elección del Dr. Juan Gregorio Eljach Pacheco como secretario del Senado de la República.

Atentamente,


MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ
Senadora
Pacto Histórico-MAIS


02-oct-2024

Martha.peralta@senado.gov.co • Carrera 7 No. 8-62 edificio nuevo / oficina 338b • 3823000/4000/5000 ext 4349

 @marthaperaltae @marthaperaltasenadora

#14

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2024

PAOLA HOLGUÍN

PAHM-SL-xxx-2024

Honorable Senador
EFRAIN CEPEDA
Presidente Congreso de la República
Ciudad

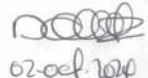
Elicación

Por la presente me permito declararme impedida para participar en la elección de Procurador General de la Nación, convocada para la Plenaria del día de hoy, en razón a haber participado en la elección del Doctor Gregorio Eljach como Secretario General del Senado de la República y a tener parientes dentro de los grados de consanguinidad que establece la Ley que pueden llegar a ser sujetos disciplinables por dicho Ente de Control.

Atentamente,


PAOLA HOLGUÍN
Senadora de la República

NEGADO
02-oct-2024


02-oct-2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 214-215 Bogotá - Colombia
E-mail: paola@paolaholguin.com


Bogotá D.C., 02 de octubre de 2024

Honorable Senador,
Efraín Cepeda Sarabia
Presidente
Senado de la República

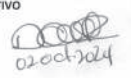
BENAVIDES
#AimentarLoVido


IMPEDIMENTO

Presento impedimento para la elección de Procurador General de la Nación que se llevará a cabo el 02 de octubre de 2024, por haber participado en la elección del señor Gregorio Eljach como secretario general.


CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PACTO HISTÓRICO - POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO

NEGADO
02-oct-2024


02-oct-2024

www.albertobenavides.com  **albertobemo**

Bogotá, D.C., octubre 2 de 2024


PFS
PEDRO FLOREZ
SENADOR

Elicación


IMPEDIMENTO

Me declaro impedido para participar de la elección de Procurador General de la Nación debido a que en la actual legislatura participé y voté en la elección de Gregorio Eljach Pacheco, uno de los candidatos, como Secretario General del Senado.

Cordialmente,


PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS
Senador de la República

NEGADO
02-oct-2024


2 octubre

PAULINO RIASCOS
SENADOR

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, 02 de octubre de 2024

Doctor
EFRAIN CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República

Asunto: manifestación de impedimento

PAULINO RIASCOS RIASCOS, en mi calidad de Senador de la República, concuro ante ustedes con el propósito de manifestar mi impedimento frente a la elección del Procurador General de la Nación, toda vez que participé en la elección del Doctor Gregorio Eljach Pacheco como secretario general del Senado de la República.

Elección

NEGADO 02 oct 2024

2 octubre 2024

PAULINO RIASCOS RIASCOS
SENADOR DE LA REPUBLICA

A.D.A. **ACTO HISTÓRICO**

Impedimento Elección

solicito a la Plenaria de la Corporación aceptar mi impedimento para participar en la votación para elección al cuerpo de ~~procurador~~ Procurador General de la Nación por existir un posible conflicto de interés toda vez que participé en la elección del Dr. Gregorio Eljach como secretario General del Senado

NEGADO 02 oct 2024

2 octubre 2024

Alex Flores Hernández

ALBERTO BENAVIDES
#AlimentarLaVida

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2024

Honorable Senador,
Efraín Cepeda Sarabia
Presidente
Senado de la República

Elección

IMPEDIMENTO

Presento impedimento para la elección de Procurador General de la Nación que se llevará a cabo el 02 de octubre de 2024, por haber participado en la elección del señor Gregorio Eljach como secretario general.

NEGADO 02 oct 2024

2 octubre 2024

CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PACTO HISTÓRICO – POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO

www.albertobenavides.com f X @ albertobemo

JULIÁN GALLO
SENADOR

Bogotá D.C., 02 de Octubre de 2024.

Honorable:
MESA DIRECTIVA
Senado de la República

Elección

Ref.: Manifestación de impedimento para participar en la elección del Procurador General de la Nación.

Cordial saludo:

Respetuosamente me dirijo a ustedes, en los términos de los artículos 182 de la Constitución Política y 286 de la Ley 5ª de 1992, para que, por su intermedio, se ponga en consideración de la plenaria un posible conflicto de interés para participar en la elección del Procurador General de la Nación, dado que participe de la elección de uno de los ternados, el señor Gregorio Eljach.

Cordialmente,

NEGADO 02 oct 2024

2 octubre 2024

JULIÁN GALLO CÚBILLOS
H.S. Partido Comunes

ACTO HISTÓRICO **UN PARTIDO PARA LOS NUEVOS TIEMPOS**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Julio ELÍAS VIDAL

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2024.

IMPEDIMENTO

Por medio de este documento presento impedimento para participar en la votación para elegir al Procurador General de la Nación. Lo anterior, en consideración al conflicto de interés que puede derivarse del hecho de que uno de los tomados, el doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco, fue elegido previamente como Secretario General del Senado de la República y yo, como miembro de esta Corporación, participé en dicha elección.

Por lo anterior, solicito que este impedimento sea puesto a consideración de la plenaria del Senado.

Atentamente,

NEGADO 02 oct 2024

20 octubre 2024

JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Página 1

www.julioeliasvidal.com - @julioeliasvidal
Capitolo Nacional, Piso 1, Carrera 7 # 8 - 68 / julio.elias@senado.gov.co / Cel. +57 316 010 31 53

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PERALTA EPIEYÚ
SENADORA

Bogotá D.C. 02 de octubre de 2024

HONORABLE
MESA DIRECTIVA
PLENARIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Referencia. Declaración de impedimento para participar en la elección de Procurador General de la Nación.

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 268 y los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992, me permito declarar, ante esta Plenaria del Senado, mi impedimento para participar en la elección de Procurador General de la Nación por haber participado en la elección del Dr. Juan Gregorio Eljach Pacheco como secretario del Senado de la República.

Atentamente,

NEGADO 02 oct 2024

20 octubre 2024

MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ
Senadora
Pacto Histórico-MAIS

Martha.peralta@senado.gov.co • Carrera 7 No. 8-62 edificio nuevo / oficina 338b • 3823000/4000/5000 ext 4349
@marthaperaltae @marthaperaltasenadora

Impedimento

De manera atenta, solicito a la Plenaria de la Corporación aceptar mi impedimento para participar en la votación de elección al cargo de Procurador General de la Nación, por existir un posible conflicto de interés, toda vez q' participe en la elección del Dr. Gregorio a la secretario general

NEGADO 02 oct 2024

20 octubre 2024

Didier Lobo Chinchilla
Senador de la República

IMPEDIMENTO

Con el mayor respeto y con base en el artículo 292 de la ley 5 de 1992 me permito declárame impedido para la presente elección de Procurador general de la nación, puesto que uno de los candidatos a dicho cargo, se desempeñó como secretario general del senado debido a una elección en la cual participe y con el cual tuve una relación profesional de muchos años.

NEGADO 02 oct 2024

20 octubre 2024

Didier Lobo Chinchilla
Senador de la República

#19
Elección



Senadora
Soledad Tamayo

Bogotá DC, 2 de octubre de 2024

Honorable Senador
Efraín José Cepeda Sarabia
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Referencia: Manifestación de posible conflicto de interés frente al proceso de elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación.

Respetado Señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi posible conflicto de interés para participar en el proceso de elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, como quiera que participé en proceso de elección como Secretario General del Congreso de la República.


Del Señor Presidente y Honorables Senadores.

Atentamente,




Soledad Tamayo Tamayo
Elección Procurador General de la Nación
Senadora de la República

P: P. J. C.
02 oct 2024




CARLOS MEISEL VERGARA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Teniendo en cuenta lo establecido en la ley 5ta de 1992 y la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019 pongo en consideración de la plenaria del senado impedimento para participar de la Elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación en reemplazo de la doctora, Margarita Leonor Cabello, por cuanto fui compañero en el congreso de los doctores Germán Varón y Gregorio Eljach, además de haber votado por Gregorio Eljach al cargo de secretario general del senado.



Carlos Meisel Vergara.
Senador de la Republica.


NEGADO
02 oct 2024



02 oct 2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 N° 8-68 Oficina 414 Edificio Nuevo Congreso – Teléfono 3823000 Ext. 3444



HSJCEC/2024/208

Bogotá, octubre 2 de 2024

Honorable
MESA DIRECTIVA
Plenaria
Senado De La República

Asunto: Declaración de impedimento para participar en la elección de Procurador General de la Nación.

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 268 y los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declarar ante esa Plenaria del Senado, mi impedimento para participar en la elección de Procurador General de la Nación, por haber participado en la elección del doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco, como secretario del Senado de la República.


Atentamente,



JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO
Senador de la República

Elección
Negado
02 oct 2024

Carrera 7 # 8-68 oficina 622b
Edificio Nuevo del Congreso de la República.
PBX General: (57)(601) 3823000
(57)(601) 3824000 - (57)(601) 3825000 Ext. 3772
julio.estrada@senado.gov.co



La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores María Fernanda Cabal Molina, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Ariel Fernando Ávila Martínez, Julio Elías Chagüi Flórez y Clara López, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación período 2025-2029, quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores María Fernanda Cabal Molina, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Ariel Fernando Ávila Martínez, Julio Elías Chagüi Flórez y Clara López, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación período 2025-2029 y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09
Por el No: 66
TOTAL: 76 votos

**Votación nominal a los impedimentos
presentados por los honorables Senadores
María Fernanda Cabal Molina, Gustavo
Adolfo Moreno Hurtado, Ariel Fernando Ávila
Martínez, Julio Elías Chagüi Flórez y Clara
López, para participar en la votación y elección
del Procurador General de la Nación**

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Avella Esquivel Aída Yolanda
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Riascos Riascos Paulino
Quilcué Vivas Aída Marina
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
02. X.2024

**Votación nominal a los impedimentos
presentados por los honorables Senadores
María Fernanda Cabal Molina, Gustavo
Adolfo Moreno Hurtado, Ariel Fernando Ávila
Martínez, Julio Elías Chagüi Flórez y Clara
López, para participar en la votación y elección
del Procurador General de la Nación**

Honorables Senadores

Por el No

Asprilla Reyes Inti
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cabrales Baquero Enrique
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Daza Cotes Imelda
De la Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Schneider Gloria Inés
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
Luna Sánchez David Andrés
Marín Lozano José Alfredo
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quiroga Carrillo Jael
Quintero Cardona Esteban
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia Laserna Paloma Susana
Zuleta López Isabel Cristina
02. X.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores María Fernanda Cabal Molina, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Ariel Fernando Ávila Martínez, Julio Elías Chagüi Flórez y Clara López, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029.

CABAL
#5

Bogotá, D. C., octubre de 2024

MFCM-477-2024

Honorable Senador
EFRAÍN CEPEDA
Presidente
Senado de la República

Proceso

ASUNTO: Impedimento para participar de la discusión y votación en el proceso de elección del Procurador General de la Nación para el periodo 2025-2029.

Respetado Señor presidente:

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi **impedimento para participar de la discusión y votación en el proceso de elección del Procurador General de la Nación para el periodo 2025-2029.** Lo anterior, por cuanto tengo investigaciones en la Entidad.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República

NEGADO
02 oct. 2024

Proceso
02 oct. 2024

Dirección: Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 618B
Correo electrónico: maria.cabal@senado.gov.co
Teléfono: (57) (1) 382 3000 - Ext. 3422
www.mariefernandacabal.com

GUSTAVO MORENO *Energía Nueva*

SE N A D O R

Doctor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
PRESIDENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA
E. S. D.

Proceso

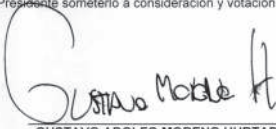
Asunto: IMPEDIMENTO

Estimado Presidente,

Por medio de la presente me permito presentar impedimento para participar y votar en la elección del Procurador General de la Nación como quiera que cursa en mi contra una indagación preliminar en la Procuraduría General de la Nación.

Solicito al señor Presidente someterlo a consideración y votación de la plenaria

Cordialmente,


GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO
Senador de la República

NEGADO
02 oct. 2024

Proceso
02 oct. 2024

GustavoMoreno_ GustavoMorenoHurtado GustavoMoreno_51

ARIEL ÁVILA
SENADOR

Bogotá D.C. 02 Octubre de 2024

Respetado
EFRAÍN CEPEDA
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Proceso

REF: Manifestación impedimento elección Procurador General de la Nación

Respetado Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5ta de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, manifiesto a la Plenaria mi impedimento para participar en la elección del Procurador General de la Nación.

Lo anterior considerando que tengo una investigación disciplinaria en mi contra.

En caso de ser aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1ro de la Ley 1432 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación a la elección.

Cordialmente,


ARIEL ÁVILA
Senador de la República

NEGADO
02 oct. 2024

Proceso
02 oct. 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, 2 de octubre de 2024

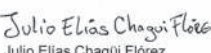
IMPEDIMENTO

Proceso

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Plenaria del Honorable Senado de la República impedimento para participar en la elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación.

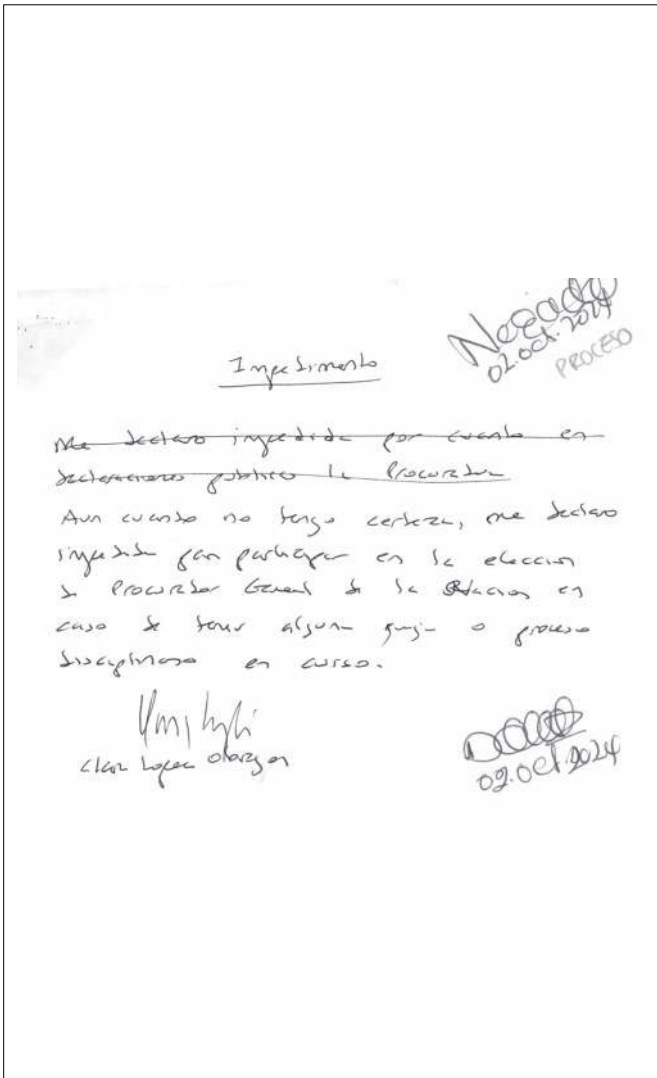
Lo anterior, en razón a un posible conflicto de interés teniendo en cuenta que cursa en mi contra una indagación previa en la Procuraduría General de la Nación.

Atentamente,


Julio Elias Chagui Flórez
Senador de la República

Proceso
02 oct. 2024

NEGADO
02 oct. 2024



Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez, María José Pizarro Rodríguez, Aída Yolanda Avella Esquivel, Edwin Fabián Díaz Plata, Angélica Lisbeth Lozano Correa y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación

Honorables Senadores

Por el Sí

- Agudelo García Ana Paola
 - Guevara Villabón Carlos Eduardo
 - Pulido Hernández Jonathan Ferney
 - Riascos Riascos Paulino
 - Virgüez Piraquive Manuel Antonio
02. X.2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez, María José Pizarro Rodríguez, Aída Yolanda Avella Esquivel, Edwin Fabián Díaz Plata, Angélica Lisbeth Lozano Correa y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación

Honorables Senadores

Por el No

- Asprilla Reyes Inti
- Barrera Rodríguez Josué Alirio
- Barreto Quiroga Óscar
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Bernal Sánchez Sonia Shirley
- Bitar Castilla Liliana Esther
- Blanco Álvarez Germán Alcides
- Cabal Molina María Fernanda
- Cabrales Baquero Enrique
- Castañeda Gómez Ana María
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Daza Cotes Imelda
- De la Calle Lombana Humberto
- Deluque Zuleta Alfredo Rafael
- Díaz Contreras Édgar de Jesús
- Durán Barrera Jaime Enrique
- Elías Vidal Julio Alberto
- Echavarría Sánchez Juan Diego
- Echeverri Piedrahíta Guido
- Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
- Espinosa Oliver Karina
- Espitia Jerez Ana Carolina

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez, María José Pizarro Rodríguez, Aída Yolanda Avella Esquivel, Edwin Fabián Díaz Plata, Angélica Lisbeth Lozano Correa y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029, quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez, María José Pizarro Rodríguez, Aída Yolanda Avella Esquivel, Edwin Fabián Díaz Plata, Angélica Lisbeth Lozano Correa y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029 y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

- Por el Sí: 05
- Por el No: 59
- TOTAL: 64 votos

- Estrada Cordero Julio Cesar
- Farelo Daza Carlos Mario
- Flórez Hernández Alex Xavier
- Fortich Sanches Laura Esther
- Fuelantala Delgado Richard Humberto
- Gallo Cubillos Julián
- Gallo Maya Juan Pablo
- Garcés Rojas Juan Carlos
- García Gómez Juan Carlos
- García Turbay Lidio Arturo
- Gnecco Zuleta José Alfredo
- González Villa Carlos Julio
- Henríquez Pinedo Honorio Miguel
- Hurtado Sánchez Norma
- Jaimes Cruz Sandra Yaneth
- Jiménez López Carlos Abraham
- Lemos Uribe Juan Felipe
- Lobo Chinchilla Dídier
- Luna Sánchez David Andrés
- Marín Lozano José Alfredo
- Meisel Vergara Carlos Manuel
- Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
- Name Cardozo José David
- Peralta Epieyú Martha Isabel
- Pérez Giraldo Claudia Maria
- Pérez Oyuela José Luis
- Pérez Pérez Catalina del Socorro
- Quilcue Vivas Aída Marina
- Quintero Cardona Esteban
- Ramírez Lobo Silva Sandra
- Restrepo Correa Ómar de Jesús
- Roldán Avendaño John Jairo
- Rozo Zambrano Yenny Esperanza
- Silva Idrobo Ferney
- Tamayo Tamayo Soledad
- Uribe Turbay Miguel
- Zabaraín Guevara Antonio Luis

02. X.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leonidas Name Vásquez, María José Pizarro Rodríguez, Aída Yolanda Avella Esquivel, Edwin Fabián Díaz Plata, Angélica Lisbeth Lozano Correa y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029.



Bogotá D.C 02 de octubre de 2024

IMPEDIMENTO

En consideración a lo previsto en los artículos 286, 281 y 292 de la Ley 5 de 1992 y 3 de la Ley 2003 del 2019 sobre el conflicto de intereses, me declaro impedido para deliberar en la Elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación Período 2025 – 2029. Toda vez, que en la Procuraduría General de la Nación se encuentra una Indagación Previa en la que se me menciona.

De ser aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 129 de la Ley 5 de 1992, modificado por la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones en relación a la elección referida.

Cordialmente,



IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
SENADOR DE LA REPUBLICA

#6

Procuraduría

NEGADO 02 oct 2024

2 oct 2024

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7N. 8-68 Oficina 201 Tel. 3823204-3823205 Fax: 3823206
Ivan.Name.Vasquez@senado.gov.co


Impedimento

Aun cuando no tengo certeza, me declaro impedido para participar en la elección del Procurador General de la Nación en caso de tener alguna queja o proceso disciplinario en curso, contra uno o en contra de algún familiar en.

PROCESO TAMAYO

NEGADO 02 oct 2024

02 oct 2024



IMPEDIMENTO.

No conozco si tengo investigaciones en la Procuraduría, me declaro impedido, para votar en la elección de Procurador. Ate. Aida Avella

NEGADO
02 oct 2024

PROCESO

01 oct 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
FABIAN DIAZ PLATA
SENADOR

Bogotá D.C. Octubre 02 de 2024

Doctor
SAUL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)
Senado de la República

Ref. Impedimento para participar en la votación de la Elección del Procurador General de la Nación para el Periodo 2025 -2029.

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992, por su intermedio comedidamente me permito manifestar a la Mesa Directiva del Senado de la República, mi impedimento para participar en la votación de la Elección del Procurador General de la Nación para el Periodo 2025 -2029.

Lo anterior, atendiendo al alto volumen de denuncias presentadas por el suscrito ante dicha entidad y las cuales se encuentran en trámite.

Atentamente,
FABIAN DIAZ PLATA
Senador de la República

TELÉFONOS: 3823000 - 3824000 EXT 3562
CELULARES: 313 311 3410 - 313 377 4142
BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 8 - 48 OFL 530 B - 531 B
FABIANDIAZPLATA FABIANDIAZCOMUNIDAD FABIANDIAZPLATA FABIANDIAZLEGISLATIVO@GMAIL.COM

FABIAN DIAZ

NEGADO
02 oct 2024

PROCESO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQVÍVETE LA DEMOCRACIA

Señor
Saul Cruz
Secretario General Senado de la República (e)
Asunto: impedimento elección Procurador General

Cordial saludo,

Advirtiendo que actualmente la procuraduría adelanta en mi contra y de mi cónyuge investigaciones preliminares, sin proferir pliego de cargos alguno, pongo de presente esta situación ante la plenaria del Senado al configurarse impedimento aparente.

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República

NEGADO
02 oct 2024

PROCESO

02 oct 2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Lorena Ríos
¡Construyamos juntos!

IMPEDIMENTO

Con el fin de evitar un conflicto de interés y a lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 y los artículos 286 y 287 de la Ley 5 de 1992 me declaro impedida para participar en la elección de Procurador General de la Nación, al considerar que podría existir conflicto de interés dentro de los parámetros de ley, toda vez, que actualmente cursa un proceso disciplinario en la Procuraduría General de la Nación, en mi contra.

LORENA RÍOS CUELLAR
Senadora de la República
Colombia Justa Libres

NEGADO
02 oct 2024

PROCESO

02 oct 2024

Carrera 7ª No. 8 - 62
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
Tel: (601) 3823238

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Isabel Cristina Zuleta López, Miguel Uribe Turbay y Guido Echeverri Piedrahíta para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación período 2025-2029, quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Isabel Cristina Zuleta López, Miguel Uribe Turbay y Guido Echeverri Piedrahíta, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación período 2025-2029 y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 04

Por el No: 58

TOTAL: 62 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Isabel Cristina Zuleta López, Miguel Uribe Turbay y Guido Echeverri Piedrahíta para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Riascos Riascos Paulino.
02. X. 2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Isabel Cristina Zuleta López, Miguel Uribe Turbay y Guido Echeverri Piedrahíta para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación.

Honorables Senadores

Por el No

Asprilla Reyes Inti
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Besaille Fayad Johnn Moises
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Espitia Pérez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Luna Sánchez David Andrés
Marín Lozano José Alfredo
Meisel Vergara Carlos Manuel
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Pérez Giraldo Claudia Maria
Pérez Oyuela José Luis
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Tamayo Tamayo Soledad
Zabaraín Guevara Antonio Luis.
02. X.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Isabel Cristina Zuleta López, Miguel Uribe Turbay y Guido Echeverri Piedrahíta, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029.

ISABEL ZULETA
Senadora

Bogotá, D.C., Octubre de 2024.

Senador:
EFRAÍN CEPEDA
Presidente
Senado de la República
E.S.D.

#7
link con Miguel Uribe
R
2-10-24
PROCESO

Referencia: Impedimento para la elección de Procurador General de la Nación.

Teniendo en cuenta que los congresistas deben declararse impedidos cuando nos afecta de forma directa y a nuestros parientes conforme al artículo 286 de la Ley 5 de 1992, y en virtud de ello, sabiendo que tengo investigaciones y procesos abiertos en esta entidad y que con la elección podría verme beneficiada por la decisión tomada por la Plenaria de Senado, por lo que pongo en consideración este conflicto de interés.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana

NEGADO
02 oct 2024
2 oct 2024

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
@IsaZuleta
Isabel Cristina Zuleta López
@IsaZuleta_
isabel.zuleta@senado.gov.co

Oficina 617 B - Edificio Nuevo Congreso

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y 292 de la ley 5 de 1992, y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, me declaro impedido para participar en la elección del Procurador General de la Nación-

Lo anterior tras evidenciar un conflicto de intereses por tener un proceso en dicha entidad.

Bogotá D.C 2 de octubre de 2024

NEGADO
02 oct 2024
2 oct 2024
R: P. Uribe
02 oct 2024

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Senador de la República

POR TODO LO QUE NOS UNE
Guido Echeverri Piedrahita | Guido Echeverri | Guido Echeverri

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
MIGUEL URIBE TURBAY
Senador de la República

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2024

Honorable Senador
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República

IMPEDIMENTO

Ref: Elección de Procurador General de la Nación.

En atención a lo dispuesto por el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, informo los posibles motivos que podrían constituir causal de impedimento para participar del debate de la Elección de Procurador General de la Nación.

Por un lado, podría tener investigaciones disciplinaria en la Procuraduría General de la Nación. Por otro, participé de la elección como secretario del Senado de la República de uno de los ternados en esta elección.

De esta manera dejo plasmado los hechos que podrían ser objeto de una causal de impedimento, a fin de que se surta el trámite correspondiente.

Cordialmente,

M. Uribe

MIGUEL URIBE TURBAY
Senador de la República

NEGADO
20 octubre 2024

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Esteban Quintero Cardona, Laura Ester Fortich Sánchez, Enrique Cabrales Baquero, Yenny Esperanza Roza Zambrano y Miguel Ángel Pinto Hernández, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, Período 2025-2029 quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Esteban Quintero Cardona, Laura Ester Fortich Sánchez, Enrique Cabrales Baquero, Yenny Esperanza Roza Zambrano y Miguel Ángel Pinto Hernández, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029 y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

- Por el Sí: 06
- Por el No: 61
- TOTAL: 67 votos

**Votación nominal a los impedimentos
presentados por los honorables Senadores
Esteban Quintero Cardona, Laura Ester Fortich
Sánchez, Enrique Cabrales Baquero, Yenny
Esperanza Rozo Zambrano y Miguel Ángel
Pinto Hernández, para participar en la votación
y elección del Procurador General de la Nación**

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Avella Esquivel Aída Yolanda
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Riascos Riascos Paulino
Virgüez Piraquive Manuel Antonio.
02. X.2024

**Votación nominal a los impedimentos
presentados por los honorables Senadores
Esteban Quintero Cardona, Laura Ester Fortich
Sánchez, Enrique Cabrales Baquero, Yenny
Esperanza Rozo Zambrano y Miguel Ángel
Pinto Hernández, para participar en la votación
y elección del Procurador General de la Nación**

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cabal Molina María Fernanda
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Espinosa Oliver Karina
Espitia Pérez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hurtado Sánchez Norma
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Luna Sánchez David Andrés
Marín Lozano José Alfredo
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia Maria
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia Laserna Paloma Susana
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina.
02. X.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Esteban Quintero Cardona, Laura Ester Fortich Sánchez, Enrique Cabrales Baquero, Yenny Esperanza Rozo Zambrano y Miguel Ángel Pinto Hernández, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029.

ESTEBAN QUINTERO
Senador

Bogotá, 2 de octubre de 2024

Efraín Cepeda
Presidente del Senado de la República

Saul Cruz
Secretario Encargado

Ref. **Impedimento elección del Procurador General de la Nación**

IMPEDIMENTO

Teniendo en cuenta los artículos 286, 291 y 292 de la ley 5ª de 1992, presento mi impedimento para participar en la elección del Procurador General de la Nación, toda vez que, puede existir un conflicto de interés, puesto que puedo tener familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad ejerciendo funciones públicas que son de competencia disciplinaria de la procuraduría.

Cordialmente,

Esteban Quintero
Esteban Quintero Cardona
Senador de la República

NEGADO 02 oct 2024
2 oct 2024

Senadores

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., OCTUBRE de 2024.

Doctor
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Doctor
SAUL CRUZ BONILLA
Secretario General del Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Asunto: Impedimento para participar en el proceso tendiente a la elección para proveer el cargo de Procurador General de la Nación.

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congreso, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento para participar el proceso tendiente a la elección para proveer el cargo de Procurador General de la Nación; al considerar que un familiar en tercer grado de afinidad es parte en procesos ante el sistema jurisdiccional del país, en cuya resolución, podría estar llamada o facultada para intervenir, la persona que pudiese resultar elegida para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proceso de elección.

Cordialmente,

Laura Ester Fortich Sánchez
Laura Ester Fortich Sánchez.
H. Senadora de la República.

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 57 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

NEGADO 2 oct 2024
2 oct 2024

familiares

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

KIKE CABRALES
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C., 02 de Septiembre de 2024

Senador
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
H. Senado de la República
Ciudad

Ref.: Manifestación de Impedimento para participar en la elección de Procurador General de la Nación (período 2025-2029)

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congreso, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Plenaria del Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar en el proceso electoral del cargo de Procurador General de la Nación (período 2025-2029), al considerar que se podría configurar un conflicto de intereses en mi persona, en razón a que uno de los ternados a dicho cargo fungió hasta hace poco como Secretario General del Senado de la República, dignidad que se ostentó por decisión de nosotros en calidad de senadores.

Igualmente, manifiesto mi impedimento debido a que un consanguíneo dentro de los grados establecidos en la ley, se encuentra actualmente vinculado a la Procuraduría General de la Nación.

Las situaciones previamente expuestas, que considero originan el conflicto de intereses hoy denunciado, contrastadas con los elementos que tipifican dicha figura y de acuerdo con los preceptos que sobre el mismo ha efectuado el Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento del proceso electoral que cursa en la plenaria del Senado de la República.

De los Honorables Senadores,

ENRIQUE CABRALES BAQUERO
ENRIQUE CABRALES BAQUERO

NEGADO 2 oct 2024
2 oct 2024

Senadores

Senado de la República
Carrera 7 No. 8-68 – Capitolio Nacional (Calle 10 No. 7-50) – Bogotá D.C.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Yenny ROZO
SENADORA

Bogotá 02 de Octubre de 2024

Senador
EFRAIN CEPEDA
Presidente
Senado de la República

Señor
SAUL CRUZ BONILLA
Secretario Encargado
Senado de la República
Ciudad

IMPEDIMENTO

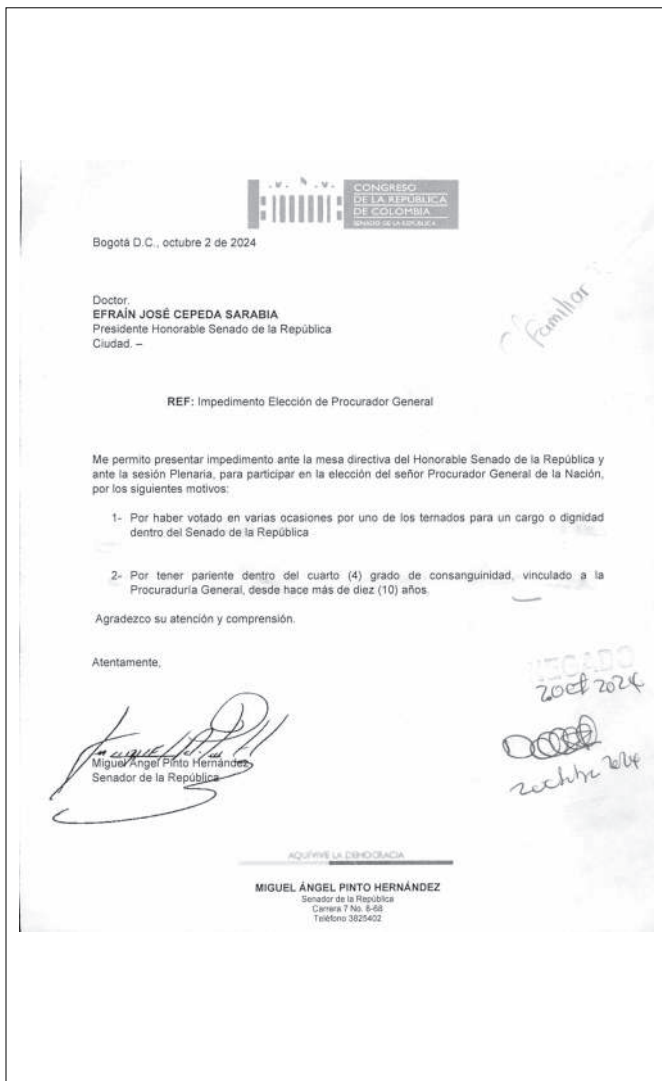
En virtud de la Ley 5ta de 1992 me permito informar que me declaro impedida para participar y votar la elección del Procurador General de la Nación que se llevara el día de hoy 02 de Octubre de 2024 en sesión plenaria, por cuanto tengo familiares hasta en el segundo grado de afinidad que podrían verse beneficiados o afectados con la elección del nuevo procurador general de la nación vigencia 2025 – 2029 al tener procesos en curso en dicha entidad.

Cordialmente,

Yenny Rozo Zambrano
YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

NEGADO 02 oct 2024
02 oct 2024

Calle 10 # 7-50 - Capitolio Nacional - Piso 3
Yennyrozoz@senadogov.co | Yenny Rozo | @yennyrozozam | www.yennyrozozam.com



Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Miguel Ángel Barreto Castillo y Liliana Esther Bitar Castilla para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación

Honorables Senadores

Por el Sí

- Agudelo García Ana Paola
 - Avella Esquivel Aída Yolanda
 - Guevara Villabón Carlos Eduardo
 - Pulido Hernández Jonathan Ferney
 - Riascos Riascos Paulino
 - Virgüez Piraquive Manuel Antonio
02. X.2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Miguel Ángel Barreto Castillo y Liliana Esther Bitar Castilla para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación

honorables Senadores

Por el No

- Amín Saleme Fabio Raúl
- Asprilla Reyes Inti
- Barrera Rodríguez Josué Alirio
- Barreto Quiroga Óscar
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benedetti Martelo Jorge Enrique
- Besaile Fayad John Moisés
- Cabal Molina María Fernanda
- Castañeda Gómez Ana María
- Castellanos Serrano Jairo Alberto
- Cepeda Castro Iván
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Daza Cotes Imelda
- Daza Guevara Robert
- De la Calle Lombana Humberto
- Deluque Zuleta Alfredo Rafael
- Díaz Contreras Édgar de Jesús
- Díaz Plata Edwing Fabián
- Durán Barrera Jaime Enrique
- Echavarría Sánchez Juan Diego
- Echeverri Piedrahíta Guido
- Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
- Espinosa Oliver Karina
- Espitia Pérez Ana Carolina
- Estrada Cordero Julio Cesar
- Farelo Daza Carlos Mario
- Flórez Hernández Alex Xavier
- Fortich Sánchez Laura Ester

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Miguel Ángel Barreto Castillo y Liliana Esther Bitar Castilla, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029, quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Miguel Ángel Barreto Castillo, Liliana Esther Bitar Castilla, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029 y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

- Por el Sí: 06
- Por el No: 70
- TOTAL: 76 votos

- Fuelantala Delgado Richard Humberto
 - Gallo Maya Juan Pablo
 - Garcés Rojas Juan Carlos
 - García Gómez Juan Carlos
 - García Turbay Lidio Arturo
 - Gnecco Zuleta José Alfredo
 - Gómez Amín Mauricio
 - González Villa Carlos Julio
 - Guerra Hoyos Andrés Felipe
 - Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 - Hernández Silva Yuly Esmeralda
 - Holguín Moreno Paola Andrea
 - Jiménez López Carlos Abraham
 - Lemos Uribe Juan Felipe
 - Lobo Chinchilla Dídier
 - López Obregón Clara Eugenia
 - Luna Sánchez David Andrés
 - Marín Lozano José Alfredo
 - Moreno Hurtado Gustavo
 - Motoa Solarte Carlos Fernando
 - Name Cardozo José David
 - Name Vásquez Iván Leonidas
 - Padilla Villarraga Andrea
 - Peralta Epieyú Martha Isabel
 - Pérez Giraldo Claudia María
 - Pérez Oyuela José Luis
 - Pérez Pérez Catalina del Socorro
 - Pineda García Marcos Daniel
 - Pizarro Rodríguez María José
 - Quilcué Vivas Aída Marina
 - Quiroga Carrillo Jael
 - Ramírez Lobo Silva Sandra
 - Restrepo Correa Ómar de Jesús
 - Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 - Roldán Avendaño John Jairo
 - Riascos Riasco Paulino
 - Silva Idrobo Ferney
 - Tamayo Tamayo Soledad
 - Torres Victoria Pablo Catatumbo
 - Trujillo González Carlos Andrés
 - Uribe Turbay Miguel
 - Zuleta López Isabel Cristina.
02. X.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Miguel Ángel Barreto Castillo, Liliana Esther Bitar Castilla, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

H.S. MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2024

Señores Doctores
EFRAIN CEPEDA SARABIA
PRESIDENTE
SAÚL CRUZ
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO
SENADO DE LA REPÚBLICA

Referencia: **Impedimento.** Elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación en reemplazo de la doctora, Margarita Leonardo Cabello Blanco Período 2025 - 2029

Respetado Señores Presidente y Secretario General:

De conformidad con lo establecido en los artículos 182 de la Constitución Política, 286 de la Ley 5ª de 1992, y la Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, me permito declararme impedido para votar dentro del trámite de la Elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación en reemplazo de la doctora, Margarita Leonardo Cabello Blanco Período 2025 - 2029, atendiendo que en mi condición de integrante de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista fue presentada una recusación por el señor GABRIEL EDUARDO BEDOYA MUÑOZ, en relación con el estudio y decisión que esta comisión debía tomar, respecto de la recusación formulada por el mismo recusante en contra de los Senadores JUAN SAMY MERHEG MARUN, ALEJANDRO CARLOS CHACÓN e ISABEL CRISTINA ZULETA, los cuales hacen parte de la Comisión de Acreditación Documental.

Cordialmente,


MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO
Senador de la República

NEGADO
02 oct 2024


2 octubre 2024

#9

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cr 7 No 8 - 68. Mezz Norte Oficina 2.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2024

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 286 y siguientes de la ley 5ª de 1992, el artículo 1º de la ley 2003 de 2019, el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 y demás normas concordantes; por medio del presente escrito manifiesto ante la honorable plenaria del Senado de la República, que me encuentro impedida para participar en la votación para elegir al Procurador General de la Nación que tendrá lugar en sesión del día de hoy. Lo anterior, considerando la existencia de un proceso en el que me encuentro vinculada y el de competencia de la Procuraduría, lo que podría generar un conflicto de interés frente a la elección del próximo Procurador General de la Nación.

Atentamente,


LILIANA BITAR CASTILLA
Senadora

NEGADO
2 octubre 2024


2 oct 2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Lidio Arturo García Turbay, Norma Hurtado Sánchez, Laura Esther Fortich Sánchez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Claudia María Pérez Giraldo y Diela Liliana Benavides Solarte, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029 quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Lidio Arturo García Turbay, Norma Hurtado Sánchez, Laura Esther Fortich Sánchez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Claudia María Pérez Giraldo y Diela Liliana Benavides Solarte, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029 y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06

Por el No: 65

TOTAL: 71 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Lidio Arturo García Turbay, Norma Hurtado Sánchez, Laura Esther Fortich Sánchez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Claudia María Pérez Giraldo y Diela Liliana Benavides Solarte para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Riascos Riascos Paulino
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 02. X.2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Lidio Arturo García Turbay, Norma Hurtado Sánchez, Laura Esther Fortich Sánchez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Claudia María Pérez Giraldo y Diela Liliana Benavides Solarte para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Besaile Fayad John Moisés
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 De La Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Pérez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Obregón Clara Eugenia
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David

- Name Vásquez Iván Leonidas
- Padilla Villarraga Andrea
- Peraltha Epieyú Martha Isabel
- Pérez Oyuela José Luis
- Pérez Pérez Catalina del Socorro
- Pineda García Marcos Daniel
- Pizarro Rodríguez María José
- Quilcué Vivas Aída Marina
- Quiroga Carrillo Jael
- Ramírez Lobo Silva Sandra
- Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
- Roldán Avendaño John Jairo
- Silva Idrobo Ferney
- Tamayo Tamayo Soledad
- Torres Victoria Pablo Catatumbo
- Trujillo González Carlos Andrés
- Uribe Turbay Miguel
- Zabaraín Guevara Antonio Luis
- Zuleta López Isabel Cristina.

02. X.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Lidio Arturo García Turbay, Norma Hurtado Sánchez, Laura Esther Fortich Sánchez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Claudia María Pérez Giraldo y Diela Liliana Benavides Solarte, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029.



LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
Senador de la República

2 de octubre de 2024

H. Senador
Efraín Cepeda
Presidente
Senado de la República de Colombia
Ciudad

elección

Ref. Impedimento para conformar quorum y votar la elección a Procurador General de la Nación

De conformidad a los artículos 182 de la Constitución Política de Colombia y, artículos 286, 291, 292 y 293 de la Ley 5 de 1992, me permito mediante el presente escrito, solicitarles de manera respetuosa, se ACEPTE mi impedimento para conformar quorum y votar la elección del procurador general de la nación, teniendo en cuenta que participé en la votación del señor GREGORIO ELJACH, como secretario del senado, puesto que el señor en mención aspira hoy a la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,



LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
Senador de la República.

NEGADO 02 oct 2024

02 oct 2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


Carrera 7 No. 8-68 Oficina 301 Tel: 3823035 - 3823034

Interel directo

IMPEDIMENTO

Solicito a la Honorable Plenaria del Senado de la República considerar el presente impedimento en virtud del Artículo No. 11 de la ley 1437 de 2011, toda vez, que pueda configurarse un "interés particular y directo", en razón que, en desarrollo de mi rol como Congresista de la República, he compartido actividades de naturaleza legislativa con el candidato, Dr. Gregorio Eljach Pacheco, ternado por el señor presidente de la República.

Cordialmente,



Senador de la República
Norma Hurtado

NEGADO 02 oct 2024

02 oct 2024



Honorio Henríquez
Senador

Bogotá D.C., 1 de octubre de 2024

Senador
Efraín José Cepeda Sarabia
Presidente
Senado de la República
Ciudad

#10

NEGADO 02 oct 2024

+ elección Secretario

Asunto: Impedimento elección Procurador General de la Nación

Respetado Senador Cepeda,

De manera respetuosa, de conformidad a lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, Ley 5ª de 1992 y el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en la votación de la elección del Procurador General de la Nación.

Impedimento que se generaría al considerar que podría existir conflicto de interés en mi persona, en razón a que uno de los ternados fungió hasta hace poco en el cargo de Secretario General del Senado de la República, dignidad de la cual los senadores somos los nominadores. Asimismo, manifiesto impedimento debido a que un familiar en el primer grado de afinidad civil, labora actualmente en la Procuraduría General de la Nación.



De ser aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 182 de la Ley 5 de 1992, modificado por la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones en relación a la elección referida.

Cordialmente,



HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Senador de la República

02 octubre 2024

  *Laura Fortich Sánchez*
H. Senadora

Bogotá, D.C., OCTUBRE de 2024.

Doctor
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República,
Congreso de la República
Ciudad.

Doctor
SAUL CRUZ BONILLA
Secretario General del Senado de la República,
Congreso de la República
Ciudad.

elección


Asunto: Impedimento para participar en el proceso tendiente a la elección para proveer el cargo de Procurador General de la Nación.

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento para participar el proceso tendiente a la elección para proveer el cargo de Procurador General de la Nación; al considerar que de manera previa a este proceso, participé en el trámite de votación y elección que dio lugar a que uno de los candidatos a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, el Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO, fuese elegido como Secretario General del Senado de la República.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proceso de elección.

Cordialmente,


Laura Ester Fortich Sánchez.
H. Senadora de la República.

NEGADO 20 oct 2024

20 oct 2024

20 oct 2024

*Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 57 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co*



IMPEDIMENTO

elección

Teniendo en cuenta que, en el orden del día, se tiene prevista la elección de Procurador General de la Nación conforme a lo dispuesto por el artículo 276 de la Constitución Política. Me permito presentar impedimento, al considerar que se presenta un conflicto de intereses según los términos de los artículos 291 y 292 de la Ley 5 de 1992.


La razón que motiva el impedimento se fundamenta en que participé en la elección a Secretario General del Senado de la República votando por el hoy candidato a la Procuraduría Gregorio Eljach

Atentamente,


Inti Asprilla Reyes
Senador de la República

NEGADO 20 oct 2024

NEGADO 20 oct 2024


Senadora Claudia Maria Perez Giraldo

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2024

Señores
Mesa Directiva Plenaria
Senado de la República
Ciudad.

elección

Asunto: Declaración de **IMPEDIMENTO** para participar en el trámite y votación en el proceso y elección del Procurador General de la Nación.


Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 136, 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario, me permito presentar ante la Honorable Plenaria del Senado de la República mi **IMPEDIMENTO** para participar en el trámite y votación en el proceso y elección del Procurador General de la Nación.

Se debe considerar que el presente **IMPEDIMENTO**, se da por haber participado en el trámite de votación y elección del señor **JUAN GREGORIO ELJACH PACHECO** como secretario General del Senado de la República y que actualmente el señor **ELJACH**, se encuentre ternado como candidato en el trámite de votación y elección del próximo Procurador General de la Nación, generando un posible conflicto de interés.

Por tal motivo solicito poner en consideración de la Honorable Plenaria del Senado de la República este **IMPEDIMENTO**, antes del inicio de mi función constitucional y legal como Senadora votante en este proceso de elección del nuevo Procurador General de la Nación.

Lo anterior previendo la responsabilidad de mi actividad congresional, y lo estipulado en el literal f del artículo 286 de la ley 5ª de 1992, que podrían eventualmente considerar que no me encuentro impedida en el presente proceso.

Cordialmente,


CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO
Senadora de la República

NEGADO 02 oct 2024

20 oct 2024

20 oct 2024

*AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 No. 8-68 Ofc. 405*

Liliana
BENAVIDES



02-OCT-2024

Senador
Efraín Cepeda Sarabia
Presidente del Senado de la República.
Señor
Saul Cruz Bonilla
Secretario General (e)

Excusa

Asunto: IMPEDIMENTO PARA VOTAR LA ELECCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION.

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito de conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, artículo 3 de la Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, además de todas las leyes relacionadas con el conflicto de intereses que generan impedimentos correspondientes al parentesco y afinidad. Frente a lo anterior declaro mi impedimento para votar la elección del Procurador General de la Nación. Lo anterior, teniendo en cuenta el grado de compañerismo que existe por parte de los senadores con el que el doctor Gregorio Eljach durante las legislaturas pasadas, puesto que hasta hace una semana ostentaba el cargo de secretario general del Senado de la República.

En caso de ser aceptado o negado el impedimento, solicito que, de acuerdo con lo pautado en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, se dejen las constancias pertinentes en el acta para que el impedimento se extienda a todo el trámite de elección de Procurador General de la Nación.


DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE.
Senadora de la República de Colombia.
Partido Conservador.

NEGADO 02 oct 2024

20 oct 2024

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Édgar Jesús Díaz Contreras, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Juan Pablo Gallo Maya, Juan Felipe Lemus Uribe, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Óscar Mauricio Giraldo Hernández y Miguel Uribe Turbay, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029 quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Édgar Jesús Díaz Contreras, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Juan Pablo Gallo Maya, Juan Felipe Lemus Uribe, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Óscar Mauricio Giraldo Hernández y Miguel Uribe Turbay, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029 y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09
 Por el No: 57
 TOTAL: 68 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Édgar Jesús Díaz Contreras, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Juan Pablo Gallo Maya, Juan Felipe Lemus Uribe, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Óscar Mauricio Giraldo Hernández y Miguel Uribe Turbay para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Daza Cotes Imelda
 Espinosa Oliver Karina
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Riascos Riascos Paulino
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio.
 02. X.2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Édgar Jesús Díaz Contreras, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Juan Pablo Gallo Maya, Juan Felipe Lemus Uribe, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Óscar Mauricio Giraldo Hernández y Miguel Uribe Turba y para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Besaile Fayad John Moisés
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Guevara Robert
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jiménez López Carlos Abraham
 López Obregón Clara Eugenia
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo

- Meisel Vergara Carlos Manuel
 - Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 - Name Cardozo José David
 - Name Vásquez Iván Leonidas
 - Pérez Pérez Catalina del Socorro
 - Pineda García Marcos Daniel
 - Pinto Hernández Miguel Ángel
 - Quilcué Vivas Aída Marina
 - Quiroga Carrillo Jael
 - Ramírez Lobo Silva Sandra
 - Restrepo Correa Ómar de Jesús
 - Roldán Avendaño John Jairo
 - Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 - Silva Idrobo Ferney
 - Tamayo Tamayo Soledad
 - Torres Victoria Pablo Catatumbo
 - Trujillo González Carlos Andrés
 - Zabaraín Guevara Antonio Luis
 - Zuleta López Isabel Cristina
02. X.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Édgar Jesús Díaz Contreras, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Juan Pablo Gallo Maya, Juan Felipe Lemus Uribe, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Óscar Mauricio Giraldo Hernández y Miguel Uribe Turbay, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



Lorena Ríos
¡Construyamos juntos!

IMPEDIMENTO

elección

Con el fin de evitar un conflicto de interés y a lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 y los artículos 286 y 287 de la Ley 5 de 1992 me declaro impedida para participar en la elección de Procurador General de la Nación, al considerar que podría existir conflicto de interés dentro de los parámetros de ley, toda vez, que uno de los ternados fungió como Secretario General del Senado de la República, cargo del cual los senadores somos nominadores.



LORENA RÍOS CUELLAR
Senador de la República
Colombia Justa Libres

NEGADO
02-oct-2024


02-oct-2024

Carrera 7ª No. 8 – 62
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102
Tel: (601) 3823238

SENADOR GALLO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, 01 de octubre de 2024

Doctor
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente del Senado de la República
Senado de la República

elección

Asunto: impedimento para votar la elección del Procurador General de la Nación.

Apreciado Presidente **EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, artículo 3 de la Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, relacionadas al conflicto de intereses, me declaro impedimento para votar la elección del Procurador General de la Nación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que uno de los candidatos recibió mi voto en ocasiones pasadas para un cargo del Senado de la República.

Cordialmente,



JUAN PABLO GALLO
Senador de la República

NEGADO
02-oct-2024


20 oct 2024



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2024

IMPEDIMENTO

elección y proceso

En el marco de la elección del Procurador General de la Nación, que debe adelantar el Senado de la República de conformidad con el artículo 276 constitucional y el artículo 136 de la Ley 5ª de 1992, y en cumplimiento del deber constitucional que nos impone tanto la Constitución en su artículo 182 como el Reglamento del Congreso en su artículo 268, mediante la presente me permito presentar mi impedimento para participar en la votación del proceso de elección del Procurador General de la Nación.

El impedimento presentado se fundamenta en un posible conflicto de interés derivado de las siguientes circunstancias:

1. Uno de los ternados, el doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco, fue elegido previamente como Secretario General del Senado de la República y yo, como miembro de esta Corporación, participé en dicha elección.
2. Ser objeto de investigaciones adelantadas por esa entidad, las cuales podrían llegar a ser de conocimiento de la persona que resulte elegida como Procurador General de la Nación.

Por los motivos expuestos, solicito que este impedimento sea puesto a consideración de la Plenaria del Senado de la República antes de la votación para elección del Procurador General de la Nación, tal como lo ordena el artículo 276 de la Constitución Política.

Atentamente,



EDGAR JESÚS DIAZ CONTRERAS
Senador de la República

NEGADO
02-oct-2024


02-oct-2024


02 oct 2024

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá 2 de octubre de 2024

Honorable Senador
Efraín Cepeda Sarabia
Presidente


Ref. Declaración de impedimento, elección del procurador general de la nación

Me permito solicitarle a usted y a los miembros de la Plenaria, se me declare impedido para participar en la elección de la referencia. Por cuanto he votado en favor de uno de los ternados en elecciones pasadas como secretario general del senado.

Así mismo, por cuanto existen investigaciones contra parientes en los grados que determina la ley.

Con la deferencia que me merecen,

NEGADO 02 oct 2024


Juan Felipe Lemos Uribe
Senador de la República


02 oct 2024

Bogotá, 2 de octubre de 2024

Senador
Efraín Cepeda
Presidente del Senado de la República

Referencia: IMPEDIMENTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 de la constitución política 286 y 291 de la ley 5 de 1992; me permito solicitar ante la mesa directiva del Honorable Senado de la República, considerar mi impedimento para participar en la postulación y votación del Procurador General de la Nación, ya que participe en la elección como Secretario General de la República de uno de los ternados.


Andrés Guerra
Senador de la República

NEGADO 02 oct 2024

02 oct 2024

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Bogotá, 2 de octubre de 2024

Doctor:
Saul Cruz Bonilla
Secretario (e) del Senado de la República


Referencia: Declaración de impedimento para la elección de Procurador General de la Nación.

Atento saludo, distinguido Dr. Saul:

De conformidad con el artículo 286 y 291 de la ley 5 de 1992, modificados por los artículos 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, respectivamente, me permito manifestarle mi impedimento para participar en la elección del Procurador General de la Nación, que debe adelantar el Senado de la República de conformidad con el artículo 276 de la constitución política y el artículo 136 de la Ley 5 de 1992.

Lo anterior por i) por haber participado en la votación de Gregorio Eljach Pacheco como Secretario General del Senado.

Atentamente,



Josué Alirio Barrera Rodríguez
H. Senador de la República

NEGADO 02 oct 2024

02 oct 2024

Bogotá Cra 7 #8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina Oficinas 311-431 3823000 ext: 3092-3387 Alirio.Barrera@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA




RICHARD FUELANTALA DELGADO
SENADOR DE LA REPÚBLICA
2022-2026

DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO

De conformidad a lo mencionado en los artículos 182 y 183 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en atención a los artículos 286 y 291 de la Ley 5° de 1992 y demás normas concordantes, me permito solicitar a este órgano legislativo declararme impedido para participar en la elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación en reemplazo de la doctora, Margarita Leonor Cabello Blanco, período 2025 - 2029

Lo anterior, por haber sido funcionario público y estar sometido al control de la entidad, y haber participado en la elección de Secretario del Senado

Cordialmente,

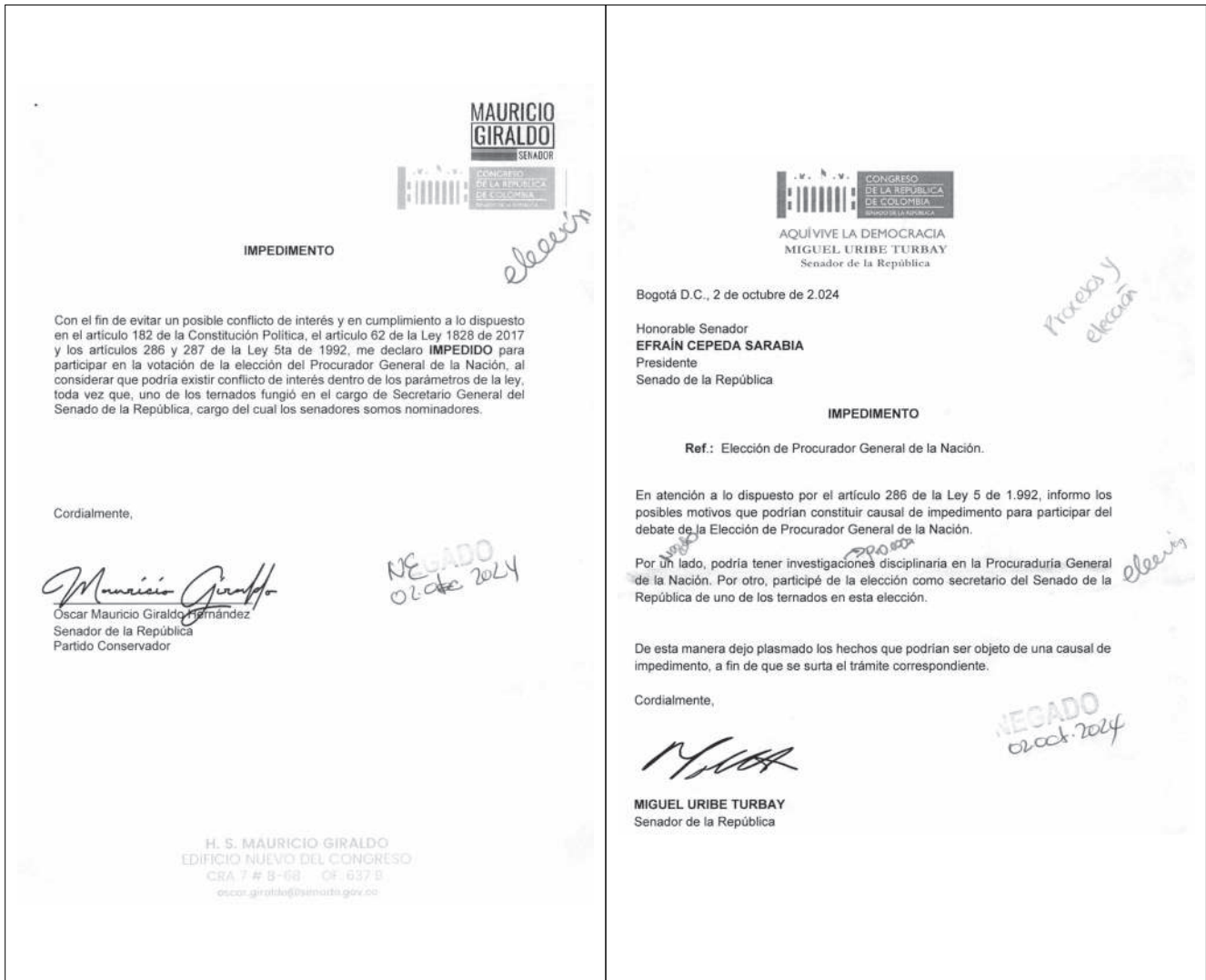

RICHARD FUELANTALA DELGADO
Senador de la República

NEGADO 02 oct 2024

02 oct 2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 204B



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias Presidente. Presidente estamos presente 102 Senadores, los 102 supongo que van a presentar impedimento, yo quisiera hacerles un llamado a los equipos, a los asesores de cada Senador ,para que estén atentos porque se están votando bloque de 10 los 10 no caben en la pantalla, y ya van 3 Senadores que se encuentran confundidos tienen que salir corriendo, porque estaban aquí sin saber que se iba a votar su impedimento, ningún ha cometido una irregularidad, pero vale la pena hacer el llamado de atención a los equipos y Secretario, también, pedirle que usted mencione la lista de los que deben salirse, para que el Senador tenga ese llamado de atención. Gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, sí no solamente los equipos, sino los Senadores y Senadoras tienen que estar atentos y aquí se está leyendo en Secretaría General, pero vamos a que se lean más claramente. Siguiendo bloque señor Secretario hágalo con más fuerza en la

voz para que los Senadores escuchen su nombre de lo que vamos a votar.

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Carlos Garcés Rojas, Laura Esther Fortich Sánchez, José David Name Cardozo, José Alfredo Gnecco Zuleta, María Fernanda Cabal Molina, Mauricio Gómez Amín, Iván Leonidas Name Vásquez, Jaime Enrique Durán Barrera y Antonio Luis Zabaraín Guevara, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, Período 2025-2029 quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Carlos Garcés Rojas, Laura Esther Fortich Sánchez, José David Name Cardozo, José Alfredo Gnecco Zuleta, María Fernanda Cabal Molina, Mauricio Gómez Amín, Iván Leonidas Name Vásquez, Jaime Enrique Durán Barrera y Antonio Luis Zabaraín Guevara, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, Período 2025-2029 y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 10
 Por el No: 55
 TOTAL: 65 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Carlos Garcés Rojas, Laura Esther Fortich Sánchez, José David Name Cardozo, José Alfredo Gnecco Zuleta, María Fernanda Cabal Molina, Mauricio Gómez Amín, Iván Leonidas Name Vásquez, Jaime Enrique Duran Barrera y Antonio Luis Zabaraín Guevara, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, Período 2025-2029 para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Avila Martínez Ariel Fernando
 Daza Cotes Imelda
 Espinosa Oliver Karina
 Estrada Cordero Julio César
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Riascos Riascos Paulino
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 02. X.2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Carlos Garcés Rojas, Laura Esther Fortich Sánchez, José David Name Cardozo, José Alfredo Gnecco Zuleta, María Fernanda Cabal Molina, Mauricio Gómez Amín, Iván Leonidas Name Vásquez, Jaime Enrique Duran Barrera y Antonio Luis Zabaraín Guevara, para la Elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, Período 2025-2029 para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
 Asprilla Reyes Inti
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Barreto Quiroga Óscar
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Cabrales Baquero Enrique
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José

Correa Jiménez Antonio José
 Daza Guevara Robert
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espitia Pérez Ana Carolina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 García Gómez Juan Carlos
 González Villa Carlos Julio
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lobo Chinchilla Dídier
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Zuleta López Isabel Cristina.
 02. X.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Carlos Garcés Rojas, Laura Esther Fortich Sánchez, José David Name Cardozo, José Alfredo Gnecco Zuleta, María Fernanda Cabal Molina, Mauricio Gómez Amín, Iván Leonidas Name Vásquez, Jaime Enrique Durán Barrera y Antonio Luis Zabaraín Guevara, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, Período 2025-2029.

12
Interes



IMPEDIMENTO

Solicito a la Honorable Plenaria del Senado de la República considerar el presente impedimento en virtud del Artículo No. 11 de la ley 1437 de 2011, toda vez, que pueda configurarse un "interés particular y directo", en razón que, en desarrollo de mi rol como Congresista de la República, he compartido actividades de naturaleza legislativa con el candidato, Dr. Gregorio Eljach Pacheco, ternado por el señor presidente de la República.

Cordialmente,


JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS
 Senador de la República

NEGADO
02 oct 2024
2 octubre 2024

  **Laura Fortich Sánchez**
 H. Senadora

Bogotá, D.C., OCTUBRE de 2024.

Doctor
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
 Presidente Senado de la República.
 Congreso de la República
 Ciudad.

Doctor
SAUL CRUZ BONILLA
 Secretario General del Senado de la República.
 Congreso de la República
 Ciudad.


Asunto: Impedimento para participar en el proceso tendiente a la elección para proveer el cargo de Procurador General de la Nación.

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento para participar el proceso tendiente a la elección para proveer el cargo de Procurador General de la Nación; al considerar que de manera previa a este proceso, participé en el trámite de votación y elección que dio lugar a que uno de los candidatos a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, el Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO, fuese elegido como Secretario General del Senado de la República.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proceso de elección.

Cordialmente,


Laura Ester Fortich Sánchez.
 H. Senadora de la República.

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 315 Edificio Nuevo del Congreso
 Teléfono: 57 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

elección
NEGADO
02 oct 2024


 Honorable Senador
José David Name Cardozo


IMPEDIMENTO

En el marco de la elección del Procurador General de la Nación, que debe adelantarse el Senado de la República de conformidad con el artículo 276 constitucional y el artículo 136 de la Ley 5ª. De 1992, y en cumplimiento del deber constitucional que nos impone tanto la constitución en su artículo 182 como en el Reglamento del Congreso en su artículo 268, mediante la presente me permito presentar mi impedimento para participar en la votación del proceso de Elección del Procurador General de la Nación.

El impedimento presentado, es fundado por haber participado en la votación del Señor JUAN GREGORIO ELJACH PACHECO, como Secretario del Senado, ahora ternado como candidato a Procurador General de la Nación, lo que puede ocasionar un posible conflicto de intereses.

Por los anteriores motivos, solicito que este impedimento sea puesto a consideración de la Plenaria del Senado de la República antes de la votación para elección del Procurador General de la Nación, tal como lo ordena el artículo 276 de la constitución Política.

Atentamente,


JOSE DAVID NAME CARDOZO
 SENADOR DE LA REPUBLICA

NEGADO
02 oct 2024
2 octubre 2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá: Carrera 7 No. 8-68, Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 332
 Teléfono: 3823345-81.
Barranquilla: Vía 40 No 73 - 290 Oficina 307 Teléfono: 0953070728
 jname@jdsname.com / www.josedavidname.com
 jose.name.cardozo@senado.gov.co
 / www.senado.gov.co


JOSÉ ALFREDO GNECCO
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

IMPEDIMENTO

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la plenaria del Senado de la República para participar de la discusión y votación de la elección al cargo de Procurador General de la Nación, en consideración a que, participé en la elección del Señor Juan Gregorio Eljach Pacheco como Secretario General del Senado de la República y ahora se encuentra ternado para el cargo en mención.

La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.

Para constancia radico en la Secretaría General del Senado de la República.


JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA
 Senador de la República


elección
NEGADO
02 oct 2024

Carrera 7° N° 8-68 Oficina 335 Edificio Nuevo del Congreso
 e-mail: jagnecco@gmail.com
 Bogotá D.C.

elección

Impedimento

Por tener posible conflicto de Interés, solicito a la Plenaria de la Corporación aceptar mi impedimento tal vez q participe en la elección del Dr. Gregorio Eljach, como secretario de la Corporación


MARIO FERNANDO CABAL
CC 51847750

NEGADO 02 oct 2024

Bogotá, D. C., octubre 2 de 2024

Honorable Senador
Efraín Cepeda
Presidente
Plenaria
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

elección

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la ley 2003 de 2019, el Artículo 11 de la ley 1437 de 2011, me permito comunicar a la plenaria del Senado de la República, impedimento para participar en la elección del Procurador General de la Nación.

Lo anterior, que pueda configurarse un interés particular y directo en razón a que en el desarrollo como mi rol de congresista, he compartido actividades de naturaleza legislativa con los candidatos Dr. German Varon Cotrino, ternado por la honorable Corte Suprema de Justicia, el Dr. Luis Felipe Henao Cardona, ternado por el honorable Consejo de Estado y el Dr. Gregorio Eljach Pacheco ternado por el señor Presidente de la República.

Cordialmente,



NEGADO 02 oct 2024
NEGADO 2 octubre 2024

MAURICIO GÓMEZ AMÍN
Senador de la República

MAURICIO GÓMEZ AMÍN
Senador de la República
Carrera 7 No. 8-68 Casillero No. 44
Teléfono 3823000 Ext 5178, 5179, 5269


Iván Name Vasquez
Senador

Bogotá D.C 02 de octubre de 2024

IMPEDIMENTO

elección

De manera respetuosa, de conformidad a lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, Ley 5ª de 1992 y el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en la votación de la elección del Procurador General de la Nación.

Impedimento que se generaría al considerar que podría existir conflicto de interés en mi persona, en razón a que uno de los ternados fungió hasta hace poco en el cargo de Secretario General del Senado de la República, en la cual los senadores somos los nominadores.


De ser aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 129 de la Ley 5 de 1992, modificado por la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones en relación a la elección referida.

Cordialmente,


IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
SENADOR DE LA REPUBLICA

NEGADO 02 oct 2024
NEGADO 02 oct 2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7N. 8-68 Oficina 201 Tel. 3823204-3823205 Fax: 3823206
ivan.name.vasquez@senado.gov.co


H.S. JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA

Bogotá D.C., Octubre 2 de 2024

Señor
EFRAIN CEPEDA SARABIA
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

elección familiar

Referencia: Impedimento para participar en el trámite y votación en el proceso y elección del Procurador General de la Nación.

Respetado señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 136, 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario, me permito presentar ante la Plenaria del Senado mi impedimento, para participar en el trámite y votación dentro del proceso de elección de Procurador General de la Nación, según cronograma del 23 de septiembre de la Presidencia del Senado de la República.


El anterior impedimento se presenta por haber participado en la votación del señor JUAN GREGORIO ELIACH PACHECO como Secretario del Senado así como en la votación para Procurador General de la Nación en donde el señor en mención es candidato ternado. Cabe señalar que el candidato Eljach le ha sido aceptada la renuncia como Secretario General del Senado. Adicional a esto, tengo una pariente en tercer grado de consanguinidad que se encuentra vinculada en la Procuraduría desde antes de ser elegido Senador de la República.

Solicito poner a consideración de la Plenaria del Senado de la República este impedimento para participar en la votación de la elección del Procurador General de la Nación.

El impedimento presentado, es por un posible conflicto de interés para la consideración de la Plenaria, se requiere resolver dicho impedimento antes de iniciar mi función constitucional y legal como Senador votante eventualmente por uno de los candidatos ternados.

Lo anterior con suma precaución y respecto de mi actividad congresional, a pesar de lo estipulado en el literal F del artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 o Reglamento del Congreso que podría eventualmente considerar que no me encuentro impedido, prefiero dejar en consideración de la Plenaria el impedimento.

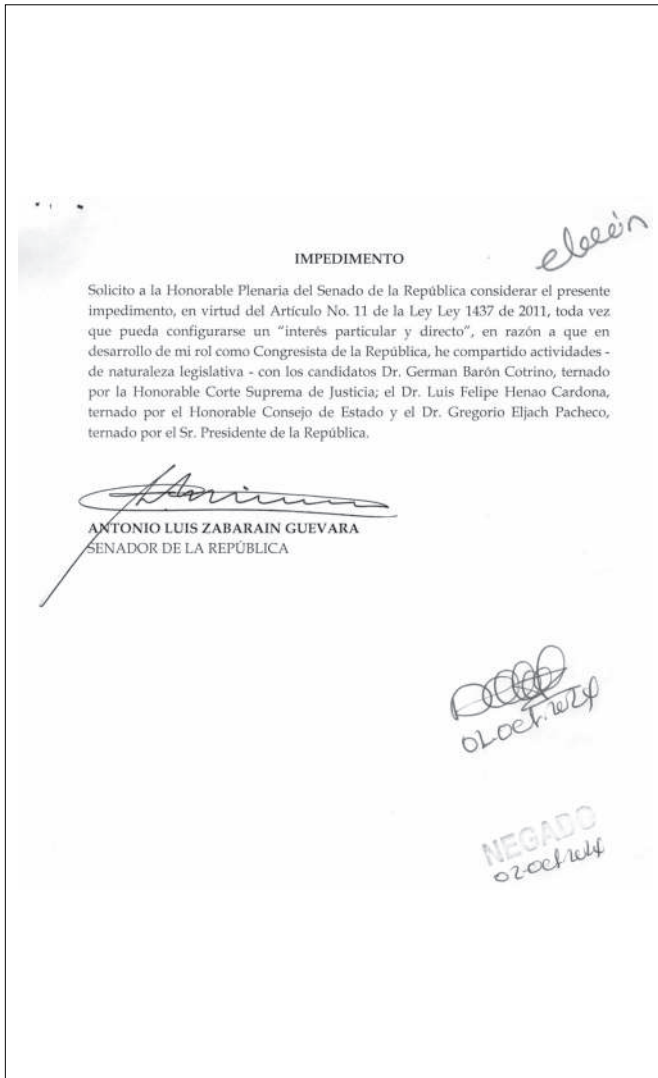
Cordialmente,



NEGADO 02 oct 2024
NEGADO 2 octubre 2024

JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Capitolio Nacional – Primer Piso
Teléfonos: 3825381 3825186
lizes@senado.gov.co



Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06
 Por el No: 60
 TOTAL: 66 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Óscar Barreto Quiroga, Ana Carolina Espitia Jerez, José Alfredo Marín Lozano, Miguel Ángel Barreto Castillo, Karina Espinosa Oliver, Esteban Quintero Cardona, Efraín José Cepeda Sarabia para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Riascos Riascos Paulino
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 02. X.2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ana Carolina Espitia Jerez, José Alfredo Marín Lozano, Miguel Ángel Barreto Castillo, Karina Espinosa Oliver, Esteban Quintero Cardona, Efraín José Cepeda Sarabia y Óscar Barreto Quiroga, Participar en la Votación y Elección del Procurador General de la Nación

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
 Asprilla Reyes Inti
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabrales Baquero Enrique
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 De La Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ana Carolina Espitia Pérez, José Alfredo Marín Lozano, Miguel Ángel Barreto Castillo, Karina Espinosa Oliver, Esteban Quintero Cardona, Efraín José Cepeda Sarabia y Óscar Barreto Quiroga, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029 quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ana Carolina Espitia Pérez, José Alfredo Marín Lozano, Miguel Ángel Barreto Castillo, Karina Espinosa Oliver, Esteban Quintero Cardona, Efraín José Cepeda Sarabia y Óscar Barreto Quiroga, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029 y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

- Díaz Plata Edwing Fabián
 - Echavarría Sánchez Juan Diego
 - Echeverri Piedrahíta Guido
 - Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 - Estrada Cordero Julio César
 - Flórez Hernández Alex Xavier
 - Flórez Schneider Gloria Inés
 - Fuelantala Delgado Richard Humberto
 - Gallo Cubillos Julián
 - Gallo Maya Juan Pablo
 - García Gómez Juan Carlos
 - González Villa Carlos Julio
 - Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 - Holguín Moreno Paola Andrea
 - Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 - Jiménez López Carlos Abraham
 - Lobo Chinchilla Dídier
 - Luna Sánchez David Andrés
 - Meisel Vergara Carlos Manuel
 - Merheg Marún Juan Sammy
 - Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 - Motoa Solarte Carlos Fernando
 - Padilla Villarraga Andrea
 - Peralta Epieyú Martha Isabel
 - Pérez Oyuela José Luis
 - Pérez Pérez Catalina del Socorro
 - Pineda García Marcos Daniel
 - Pinto Hernández Miguel Ángel
 - Pizarro Rodríguez María José
 - Quilcué Vivas Aída Marina
 - Quiroga Carrillo Jael
 - Ramírez Lobo Silva Sandra
 - Restrepo Correa Ómar de Jesús
 - Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 - Roldán Avendaño John Jairo
 - Silva Idrobo Ferney
 - Tamayo Tamayo Soledad
 - Torres Victoria Pablo Catatumbo
 - Trujillo González Carlos Andrés
 - Uribe Turbay Miguel
 - Zuleta López Isabel Cristina
02. X.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ana Carolina Espitia Pérez, José Alfredo Marín Lozano, Miguel Angel Barreto Castillo, Karina Espinosa Oliver, Esteban Quintero Cardona, Efraín José Cepeda Sarabia y Óscar Barreto Quiroga, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029.






KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2024

Doctor
EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA
Presidente
Honorable Senado de la República
Ciudad

Elección

Asunto: Declaración de impedimento

Cordial saludo,

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el literal C) del artículo 286 de la ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento **IMPEDIMENTO** para participar en la elección del Procurador General de la Nación.

Por haber participado en la elección del Secretario General del Senado Doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco.

Atentamente,



Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

NEGADO 02-oct-2024

[Signature] 02-oct-2024

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 206



ESTEBAN QUINTERO
Senador

Bogotá, 2 de octubre de 2024

Efraín Cepeda
Presidente del Senado de la Republica

Saul Cruz
Secretario Encargado


Elección

Ref. Impedimento elección del Procurador General de la Nación

IMPEDIMENTO

Teniendo en cuenta los artículos 286, 291 y 292 de la ley 5° de 1992, presento mi impedimento para participar en la elección del Procurador General de la Nación, toda vez que, puede existir un conflicto de interés, puesto que voté en la elección de secretario general del Senado donde participé y fue electo uno de los candidatos que se encuentran en la terna para procurador.

Cordialmente,



Esteban Quintero Cardona
Senador de la Republica

NEGADO 02.oct.2024

[Signature] 02.oct.2024



EFRAÍN CEPEDA SARABIA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
2022 - 2026

IMPEDIMENTO

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 268 de la ley 5ª de 1992 y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y especialmente la aplicación de la Ley 2003 de 2019, presento a la plenaria del Senado de la República un impedimento para conocer y participar en la elección del Procurador General de la Nación para el periodo 2025 – 2029.

Dado que actualmente soy Senador de la República de Colombia y participé en 6 diferentes elecciones para Secretario General del Senado de la República, en las cuales uno de los ternados para Procurador General de la Nación resultó electo.

Cordialmente,



EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Honorable Senador de la República

Elección

NEGADO 02-oct-2024

[Signature] 20-oct-2024

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Capitolio Nacional, Segundo Piso, Costado Sur
Teléfono: 3825106



DECLARACION DE IMPEDIMENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y 292 de la ley 5 de 1992, y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, me declaro impedido para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación, ya que como Senador de la República participe en la elección de quién ocupaba el cargo de Secretario General del Senado – hoy es uno de los candidatos a dicha Entidad.



OSCAR BARRETO QUIROGA
Senador de la República

Elección

NEGADO 02-oct-2024

[Signature]

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Kra 7 No. 8 68 Oficina 704 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos 3823207 3823208
Oscar.barreto@senado.gov.co

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Martha Isabel Peralta Epieyú, Paola Andrea Holguín Moreno, Carlos Alberto Benavides Mora, Pedro Hernando Flórez Porrás, Paulino Riascos Riascos, Alex Xavier Flórez Hernández, Julián Gallo Cubillos, Soledad Tamayo Tamayo, Julio Alberto Elías Vidal, Carlos Manuel Meisel Vergara, Germán Alcides Blanco Álvarez, Julio César Estrada Cordero y Didier Lobo Chinchilla, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029 quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Martha Isabel Peralta Epieyú, Paola Andrea Holguín Moreno, Carlos Alberto Benavides Mora, Pedro Hernando Flórez Porrás, Paulino Riascos Riascos, Alex Xavier Flórez Hernández, Julián Gallo Cubillos, Soledad Tamayo Tamayo, Julio Alberto Elías Vidal, Carlos Manuel Meisel Vergara, Germán Alcides Blanco Álvarez, Julio César Estrada Cordero y Didier Lobo Chinchilla, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029 y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 04
 Por el No: 58
 TOTAL: 62 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Martha Isabel Peralta Epieyú, Paola Andrea Holguín Moreno, Carlos Alberto Benavides Mora, Pedro Hernando Flórez Porrás, Paulino Riascos Riascos, Alex Xavier Flórez Hernández, Julián Gallo Cubillos, Soledad Tamayo Tamayo, Julio Alberto Elías Vidal, Carlos Manuel Meisel Vergara, Germán Alcides Blanco Álvarez, Julio César Estrada Cordero y Didier Lobo Chinchilla para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando
 Pérez Oyuela José Luis
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 02.X.2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Martha Isabel Peralta Epieyú, Paola Andrea Holguín Moreno, Carlos Alberto Benavides Mora, Pedro Hernando Flórez Porrás, Paulino Riascos Riascos, Alex Xavier Flórez Hernández, Julián Gallo Cubillos, Soledad Tamayo Tamayo, Julio Alberto Elías Vidal, Carlos Manuel Meisel Vergara, Germán Alcides Blanco Álvarez, Julio César Estrada Cordero y Didier Lobo Chinchilla para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Asprilla Reyes Inti
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabrales Baquero Enrique
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Castro Iván
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jiménez López Carlos Abraham
 López Obregón Clara Eugenia
 Luna Sánchez David Andrés
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Trujillo González Carlos Andrés
 Zuleta López Isabel Cristina
 02.X.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Martha Isabel Peralta Epieyú, Paola Andrea Holguín Moreno, Carlos Alberto Benavides Mora, Pedro Hernando Flórez Porras, Paulino Riascos Riascos, Alex Xavier Flórez Hernández, Julián Gallo Cubillos, Soledad Tamayo Tamayo, Julio Alberto Elías Vidal, Carlos Manuel Meisel Vergara, Germán Alcides Blanco Álvarez, Julio César Estrada Cordero y Didier Lobo Chinchilla, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029.

PERALTA EPIEYÚ
 SENADORA

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2024

HONORABLE
MESA DIRECTIVA
 PLENARIA
 SENADO DE LA REPÚBLICA

Referencia. Declaración de impedimento para participar en la elección de Procurador General de la Nación.

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 268 y los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992, me permito declarar, ante esta Plenaria del Senado, mi impedimento para participar en la elección de Procurador General de la Nación por haber participado en la elección del Dr. Juan Gregorio Eljach Pacheco como secretario del Senado de la República.

Atentamente,

Martha Isabel Peralta Epieyú
MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ
 Senadora
 Pacto Histórico-MAIS

NEGADO
 02-oct-2024

#14
 Elección

02-oct-2024

Martha.peralta@senado.gov.co • Carrera 7 No. 8-62 edificio nuevo / oficina 338b • 3823000/4000/5000 ext 4345
 @marthaperaltae @marthaperaltasenadora

PAOLA HOLGUÍN

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2024

PAHM-SL-xxx-2024

Honorable Senador
EFRAIN CEPEDA
 Presidente Congreso de la República
 Ciudad

Por la presente me permito declararme impedida para participar en la elección de Procurador General de la Nación, convocada para la Plenaria del día de hoy, en razón a haber participado en la elección del Doctor Gregorio Eljach como Secretario General del Senado de la República y a tener parientes dentro de los grados de consanguinidad que establece la Ley que pueden llegar a ser sujetos disciplinables por dicho Ente de Control.

Atentamente,
Paola Holguín
PAOLA HOLGUÍN
 Senadora de la República

NEGADO
 02-oct-2024

02-oct-2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 214-215 Bogotá - Colombia
 E-mail: paola@paolaholguin.com

BENAVIDES
 #AlimentarOVIDo

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2024

Honorable Senador,
Efraín Cepeda Sarabia
 Presidente
 Senado de la República

IMPEDIMENTO

Presento impedimento para la elección de Procurador General de la Nación que se llevará a cabo el 02 de octubre de 2024, por haber participado en la elección del señor Gregorio Eljach como secretario general.

Carlos Alberto Benavides Mora
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
 SENADOR DE LA REPÚBLICA
 PACTO HISTÓRICO - POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO

NEGADO
 02-oct-2024

02-oct-2024

www.albertobenavides.com f X @ albertobemo

PFS
PEDRO FLOREZ
SENADOR


Flórez

Bogotá, D.C., octubre 2 de 2024

IMPEDIMENTO

Me declaro impedido para participar de la elección de Procurador General de la Nación debido a que en la actual legislatura participé y voté en la elección de Gregorio Eljach Pacheco, uno de los candidatos, como Secretario General del Senado.

Cordialmente,


PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS
Senador de la República

NEGADO
02-oct-2024

02-oct-2024

PAULINO RIASCOS
SENADOR

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, 02 de octubre de 2024

Doctor
EFRAIN CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República

Elgado

Asunto: manifestación de impedimento


PAULINO RIASCOS RIASCOS, en mi calidad de Senador de la República, concuro ante ustedes con el propósito de manifestar mi impedimento frente a la elección del Procurador General de la Nación, toda vez que participé en la elección del Doctor Gregorio Eljach Pacheco como secretario general del Senado de la República.

Paulino Riascos Riascos
PAULINO RIASCOS RIASCOS
SENADOR DE LA REPUBLICA

NEGADO
02.oct.2024


02.oct.2024

02.oct.2024



Impedimento *Elgado*

solicito a la Plenaria de la Corporación aceptar mi impedimento para participar en la votación para elegir al cuerpo de Procurador General de la Nación, por existir un posible conflicto de interés toda vez que participé en la elección del Dr. Gregorio Eljach como secretario General del Senado


CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
SENADOR DE LA REPUBLICA

NEGADO
02.oct.2024

02.oct.2024

CARLOS ALBERTO BENAVIDES
#Alimentariavida


Bogotá D.C., 02 de octubre de 2024

Honorable Senador,
Efraín Cepeda Sarabia
Presidente
Senado de la República

Elgado

IMPEDIMENTO

Presento impedimento para la elección de Procurador General de la Nación que se llevará a cabo el 02 de octubre de 2024, por haber participado en la elección del señor Gregorio Eljach como secretario general.


CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
SENADOR DE LA REPUBLICA
PACTO HISTÓRICO - POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO

NEGADO
02.oct.2024

02.oct.2024

www.albertobenavides.com f X @ albertobemo

JULIÁN GALLO
SENADOR

Bogotá D.C., 02 de Octubre de 2024.

Honorable:
MESA DIRECTIVA
Senado de la República

Elección

Ref.: Manifestación de impedimento para participar en la elección del Procurador General de la Nación.

Cordial saludo:

Respetuosamente me dirijo a ustedes, en los términos de los artículos 182 de la Constitución Política y 286 de la Ley 5ª de 1992, para que, por su intermedio, se ponga en consideración de la plenaria un posible conflicto de interés para participar en la elección del Procurador General de la Nación, dado que participe de la elección de uno de los ternados, el señor Gregorio Eljach.

Cordialmente,

NEGADO
02-oct-2024

2 octubre 2024

JULIÁN GALLO CUBILLOS
H.S. Partido Comunes

NEGADO
02-oct-2024

2 octubre 2024

FACTO HISTÓRICO
COLOMBIA - PAZ

UN PARTIDO PARA LOS NUEVOS TIEMPOS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Julio ELÍAS VIDAL

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2024.

IMPEDIMENTO

Elección

Por medio de este documento presento impedimento para participar en la votación para elegir al Procurador General de la Nación. Lo anterior, en consideración al conflicto de interés que puede derivarse del hecho de que uno de los ternados, el doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco, fue elegido previamente como Secretario General del Senado de la República y yo, como miembro de esta Corporación, participé en dicha elección.

Por lo anterior, solicito que este impedimento sea puesto a consideración de la plenaria del Senado.

Atentamente,

NEGADO
02-oct-2024

2 octubre 2024

JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL
SENADOR DE LA REPÚBLICA

NEGADO
02-oct-2024

2 octubre 2024

www.julioeliasvidal.com - @julioeliasvidal
Capitolo Nacional, Piso 1, Carrera 7 # 8 - 68 / julio.elias@senado.gov.co / Cel. +57 316 010 31 53

Página 1

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PERALTA EPIEYU
SENADORA

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2024

HONORABLE
MESA DIRECTIVA
PLENARIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Elección

Referencia. Declaración de impedimento para participar en la elección de Procurador General de la Nación.

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 268 y los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992, me permito declarar, ante esta Plenaria del Senado, mi impedimento para participar en la elección de Procurador General de la Nación por haber participado en la elección del Dr. Juan Gregorio Eljach Pacheco como secretario del Senado de la República.

Atentamente,

NEGADO
02-oct-2024

2 octubre 2024

MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU
Senadora
Pacto Histórico-MAIS

NEGADO
02-oct-2024

2 octubre 2024

Martha.peralta@senado.gov.co • Carrera 7 No. 8-62 edificio nuevo / oficina 338b • 3823000/4000/5000 ext 4349
@marthaperaltae @marthaperaltasenadora

Impedimento *elección*

De manera atenta, solicito a la Plenaria de la Corporación aceptar mi impedimento para participar en la votación de elección al cargo de Procurador General de la Nación, por existir un posible conflicto de interés, toda vez que participe en la elección del Dr. Gregorio a la secretaría general

NEGADO
02-oct-2024

2 octubre 2024

Senadora Peralta A

NEGADO
02-oct-2024

2 octubre 2024

IMPEDIMENTO

Con el mayor respeto y con base en el artículo 292 de la ley 5 de 1992 me permito declárame impedido para la presente elección de Procurador general de la nación, puesto que uno de los candidatos a dicho cargo, se desempeñó como secretario general del senado debido a una elección en la cual participe y con el cual tuve una relación profesional de muchos años.


Didier Lobo Chinchilla
Senador de la República


20 octubre 2024

NEGADO
02 oct 2024



Senadora
Soledad Tamayo

#14

Elección

Bogotá DC, 2 de octubre de 2024

Honorable Senador
Efraín José Cepeda Sarabia
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Referencia: Manifestación de posible conflicto de interés frente al proceso de elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación.

Respetado Señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi posible conflicto de interés para participar en el proceso de elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, como quiera que participé en proceso de elección como Secretario General del Congreso de la República.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores.

Atentamente,


Soledad Tamayo Tamayo
Elección Procurador General de la Nación
Senadora de la República

NEGADO
02 oct 2024

P: P. d. C.
01 octubre 2024


CARLOS MEISEL VERGARA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Teniendo en cuenta lo establecido en la ley 5ta de 1992 y la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019 pongo en consideración de la plenaria del senado impedimento para participar de la Elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación en reemplazo de la doctora, Margarita Leonor Cabello, por cuanto fui compañero en el congreso de los doctores Germán Varón y Gregorio Eljach, además de haber votado por Gregorio Eljach al cargo de secretario general del senado.


Carlos Meisel Vergara.
Senador de la Republica.

NEGADO
02 oct 2024


02 oct. 2024


JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO
SENADOR

Julio César Estrada | JulioEsenador

HSJCEC/2024/208

Bogotá, octubre 2 de 2024

Honorable
MESA DIRECTIVA
Plenaria
Senado De La República

Elección
Negado
02 oct 2024

Asunto: Declaración de impedimento para participar en la elección de Procurador General de la Nación.

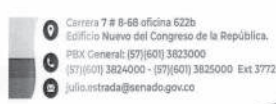
Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 288 y los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declarar ante esa Plenaria del Senado, mi impedimento para participar en la elección de Procurador General de la Nación, por haber participado en la elección del doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco, como secretario del Senado de la República.

Atentamente,


JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO
Senador de la República


02 oct 2024


Carrera 7 # 8-68 oficina 622b
Edificio Nuevo del Congreso de la República.
PBX General: (57)(601) 3823000
(57)(601) 3824000 - (57)(601) 3825000 Ext.3772
julio.estrada@senado.gov.co



La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Antonio José Correa Jiménez, Ariel Fernando Ávila Martínez, Juan Carlos García Gómez y Aída Marina Quilcué Vivas, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación en reemplazo de la doctora, Margarita Leonor Cabello Blanco, Período 2025-2029 quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Antonio José Correa Jiménez, Ariel Fernando Ávila Martínez, Juan Carlos García Gómez y Aída Marina Quilcué Vivas, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación en reemplazo de la doctora, Margarita Leonor Cabello Blanco, Período 2025-2029 y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06
 Por el No: 68
 TOTAL: 74 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Antonio José Correa Jiménez, Ariel Fernando Ávila Martínez, Juan Carlos García Gómez y Aída Marina Quilcué Vivas para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Espinosa Oliver Karina
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Riascos Riascos Paulino
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 02. X.2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Antonio José Correa Jiménez, Ariel Fernando Ávila Martínez, Juan Carlos García Gómez y Aída Marina Quilcué Vivas para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl
 Asprilla Reyes Inti
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Daza Cotes Imelda
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras **Édgar** de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Obregón Clara Eugenia
 Marín Lozano José Alfredo
 Merheg Marún Juan Sammy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

- Motoa Solarte Carlos Fernando
 - Name Cardozo José David
 - Padilla Villarraga Andrea
 - Pérez Giraldo Claudia Maria
 - Pérez Oyuela José Luis
 - Pérez Pérez Catalina del Socorro
 - Pineda García Marcos Daniel
 - Pinto Hernández Miguel Ángel
 - Pizarro Rodríguez María José
 - Quintero Cardona Esteban
 - Quiroga Carrillo Jael
 - Ramirez Lobo Silva Sandra
 - Restrepo Correa Ómar de Jesús
 - Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 - Roldán Avendaño John Jairo
 - Torres Victoria Pablo Catatumbo
 - Valencia Laserna Paloma Susana
 - Zabaraín Guevara Antonio Luis
 - Zuleta López Isabel Cristina
02. X.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Antonio José Correa Jiménez, Ariel Fernando Ávila Martínez, Juan Carlos García Gómez y Aída Marina Quilcúe Vivas, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación en reemplazo de la doctora, Margarita Leonor Cabello Blanco, Período 2025-2029.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

IMPEDIMENTO

Conforme a lo descrito en los Artículos 286 y 291, de la Ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria del Senado de la República para participar de la discusión y votación de la elección al cargo de Procurador General de la Nación, en consideración a que, participé en la elección del señor Juan Gregorio Eljach Pacheco como Secretario General del Senado de la República y ahora se encuentra ternado para el cargo en mención.

La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.

Para constancia radico en la Secretaría General del Senado de la República.

NEGADO
02-oct-2024

[Signature]
ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

[Signature]
02-oct-2024

Señores
Mesa Directiva
Senado de la República

Asunto: Impedimento

Me permito presentar para consideración de la honorable plenaria del Senado de la República, impedimento para la elección del Procurador General por haber participado en la elección del Señor Gregorio Eljach como Secretario del Senado de la República.

[Signature]
ARIEL ÁVILA
Senador de la República

NEGADO
02-oct-2024

[Signature]
02-oct-2024



Bogotá D. C.,

Senador
EFRAIN CEPEDA SARABIA
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Ref. Declaración de impedimento respecto de la elección del Procurador General de la Nación

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y cordial solicito poner a consideración de la Honorable Plenaria del Senado mi impedimento para votar por el Exsecretario General del Senado, el dr. GREGORIO ELJACH, para el cargo de Procurador General de la Nación, toda vez que puede existir un posible conflicto de intereses como Senador de la República, ya que yo voté por él para la Secretaría General del Senado.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 286 y ss de la Ley 5 de 1992.

Sin otro particular me suscribo cordialmente,

[Signature]
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Senador de la República

[Signature]
02-oct-2024



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", Artículo 286 y siguientes presento impedimento a la elección del procurador general de la nación-PGN.

Justificación

El impedimento que presento corresponde por que fui participe en la elección del Doctor Gregorio Eljach como secretario general del senado de la Republica.

[Signature]
AIDA MARINA QUILCÚE VIVAS
Senadora de la República - Circunscripción Indígena
Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS)

[Signature]
02-oct-2024

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ana Paola Agudelo García, Alejandro Alberto Vega Pérez, Marcos Daniel Pineda García, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Liliana Esther Bitar Castilla, Imelda Daza Cote y Paloma Susana Valencia Laserna, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, Período 2025-2029 quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ana Paola Agudelo García, Alejandro Alberto Vega Pérez, Marcos Daniel Pineda García, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Liliana Esther Bitar Castilla, Imelda Daza Cote y Paloma Susana Valencia Laserna, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, Período 2025-2029 y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 04
 Por el No: 61
 TOTAL: 65 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ana Paola Agudelo García, Alejandro Alberto Vega Pérez, Marcos Daniel Pineda García, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Liliana Esther Bitar Castilla, Imelda Daza Cote y Paloma Susana Valencia Laserna, para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Espinosa Oliver Karina
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Riascos Riascos Paulino
 02. X.2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ana Paola Agudelo García, Alejandro Alberto Vega Pérez, Marcos Daniel Pineda García, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Liliana Esther Bitar

Castilla, Imelda Daza Cote y Paloma Susana Valencia Laserna, para participar en la votación y elección del Procurador General de la Nación.

Honorables Senadores

Por el No

Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Besaile Fayad John Moisés
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Daza Guevara Robert
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hurtado Sánchez Norma
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Obregón Clara Eugenia
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Merheg Marún Juan Sammy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
 02. X.2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ana Paola Agudelo García, Alejandro Alberto Vega Pérez, Marcos Daniel Pineda García, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Liliana Esther Bitar Castilla, Imelda Daza Cote y Paloma Susana Valencia Laserna, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, Período 2025-2029.

Bogotá, octubre de 2024.

Electo

IMPEDIMENTO

Respetado Señor Presidente,

Por medio de la presente y conforme a lo establecido al artículo 286 y 291 de la Ley 5ta de 1992, presento impedimento para discutir y votar en la elección del Procurador General de la Nación, teniendo en consideración que he votado en la elección de la Secretaría General del Senado de la República en la que resultó electo uno de los actuales candidatos.

Agradezco se sirvan dejar las constancias respectivas en las actas correspondientes sobre la presentación y votación de este impedimento.

Atentamente,

[Signature]
ALEJANDRO VEGA PÉREZ
 Senador de la República

NEGADO
02 oct. 2024

[Signature]
02 oct 2024



Bogotá, 02 de octubre de 2024

Electo


Senador
EFRÁIN CEPEDA SARABIA
 Presidente
 Senado de la República

Referencia: IMPEDIMENTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política 286 -y 291 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar ante la plenaria del Senado, considerar mi impedimento para participar en el trámite y la elección del **Procurador General de la Nación**, lo anterior ya que luego de haber estudiado y analizado los posibles impedimentos que indica la Ley, encuentro que esta elección puede generarme un conflicto de interés directo, ya que como senador electo. Participé en la elección de quien ocupaba el cargo como Secretario General del Senado, quien actualmente forma parte de la lista de ternados para el cargo de Procurador.

[Signature]
MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
 Senador de la República

NEGADO
02 oct 2024

 #16

IMPEDIMENTO *Electo*

De conformidad con el artículo 286 del Reglamento del Congreso de la República, Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en la elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, toda vez que participé en la elección del Doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco como Secretario General del Senado de la República.

Atentamente,

[Signature]
ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
 Senadora de la República
 Partido Político MIRA

NEGADO
02 oct. 2024

[Signature]
02 oct. 2024

SANDRA JAIMES
SENADORA DEL CAMBIO

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2024

H. SENADOR
EFRÁIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
H. Congreso de la República
La ciudad.

Ref: Manifestación de impedimento para la Elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación.

Respetado Señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 124 en concordancia con el artículo 286 y siguientes de la ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la H. Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar de la Manifestación de impedimento para la Elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, en el entendido que existe un conflicto de interés, dado que:

POR HABER PARTICIPADO EN LA ELECCIÓN PARA SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, DE UNO DE LOS TERNADOS, ESTO ES EL DOCTOR GREGORIO ELJACH.

En caso de aceptarse el impedimento por la H. Plenaria del Senado, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta.

Cordialmente,

Sandra Yaneth Jaimes
SANDRA YANETH JAIMES
Senadora de la República

NEGADO
02-oct-2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso | Segundo Piso 216.

SANDRA RAMÍREZ
SENADORA

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2024

Honorable
MESA DIRECTIVA
Senado de la República

REF: Impedimento para participar en la elección del procurador General de la Nación

Respetuosamente me dirijo, de conformidad al artículo 182 de la Constitución Política y la ley 5 de 1992 para que se ponga en consideración de la plenaria del Senado de la República, el posible conflicto de interés para participar en la elección del Procurador General de la Nación, dado que participe de la elección de uno de los ternados, en el señor Gregorio Eljach como Secretario General del Congreso de la República.

Cordialmente,

Sandra Ramírez Lobo Silva
SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA
Senadora de la República

NEGADO
02-oct-2024

FACTO HISTÓRICO
COLOMBIA PASA

UN PARTIDO PARA LOS NUEVOS TIEMPOS

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2024

Honorable
MESA DIRECTIVA

Ref: Manifestación de impedimento para participar en la elección del procurador General de la Nación

Control educativo

Respetuosamente me dirijo a ustedes, en los términos de los artículos 182 de la Constitución Política y 286 de la ley 5 de 1992 para que en su intermedio se ponga en consideración de la plenaria un posible conflicto de intereses para participar en la elección del procurador General de la Nación, dado que participe de uno de los ternados, el señor Gregorio Eljach.

Cordialmente
Sandra Ramírez Lobo Silva
Sandra Ramírez Lobo Silva
H. S. Antifococomun

NEGADO
02-oct-2024

FACTO HISTÓRICO
COLOMBIA PASA

UN PARTIDO PARA LOS NUEVOS TIEMPOS

PABLO CATATUMBO
SENADOR

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2024

Honorable
MESA DIRECTIVA
Senado de la República

REF: Impedimento para participar en la elección del procurador General de la Nación

Respetuosamente me dirijo, de conformidad al artículo 182 de la Constitución Política y la ley 5 de 1992 para que se ponga en consideración de la plenaria del Senado de la República, el posible conflicto de interés para participar en la elección del Procurador General de la Nación, dado que participe de la elección de uno de los ternados, en el señor Gregorio Eljach como Secretario General del Congreso de la República.

Cordialmente,

Pablo Catatumbo Torres Victoria
Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador Partido Comunes

NEGADO
02-oct-2024

FACTO HISTÓRICO
COLOMBIA PASA

UN PARTIDO PARA LOS NUEVOS TIEMPOS

OMAR RESTREPO
SENADOR

Bogotá D.C. 2 de octubre de 2024

Honorable
Efraín Cepeda Sarabia
Honorable Presidente del Senado de la República

Ref.: Manifestación de impedimento


Cordial saludo:

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 de la Constitución Política; 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, y 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista y la Ley 2003 de 2019, por su intermedio, comedidamente me permito poner a consideración que puede presentarse un eventual conflicto de intereses por las disposiciones del artículo 4 del mencionado proyecto. El impedimento se produce dado que participe en la elección de Gregorio Eljach actual candidato a la procuraduría como Secretario General del Senado de la República lo que podría constituir un beneficio particular actual y directo.

Cordialmente,

[Firma]
02 oct 2024

Omar de Jesús Restrepo Correa
Senador de la República

ACTO HISTÓRICO 

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2024

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 286 y siguientes de la ley 5ª de 1992, el artículo 1º de la ley 2003 de 2019, el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 y demás normas concordantes; por medio del presente escrito manifiesto ante la honorable plenaria del Senado de la República, que me encuentro impedida para participar en la votación para elegir al Procurador General de la Nación que tendrá lugar en sesión del día de hoy. Lo anterior, considerando que esta elección podría generarme un conflicto de interés directo, ya que como senadora electa, participé en la elección como secretario general del senado, de uno de los integrantes de la lista de ternados para el cargo de Procurador.

Atentamente,

[Firma]
02 oct 2024

Liliana B. Bitar C.
LILIANA BITAR CASTILLA
Senadora

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz. Sur
Teléfono 3823195- 3823310 - 3823307
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República

IMELDA DAZA
SENADORA

Bogotá D.C, 02 de octubre de 2024

HONORABLE MESA DIRECTIVA
PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA

NEGADO
02 oct 2024

Referencia. Declaración de impedimento para participar en la elección de Procurador General de la Nación.


De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 268 y los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992, me permito declarar, ante esta Plenaria del Senado, mi impedimento para participar en la elección de Procurador General de la Nación por haber participado en la elección del Dr. Juan Gregorio Eljach Pacheco como secretario del Senado de la República.

Atentamente,

[Firma]
02 oct 2024

Imelda Daza Cotes
Senadora de La República de Colombia

ACTO HISTÓRICO 

PALOMA 

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, me declaro impedida para participar en la elección del Procurador General de la Nación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que participé en la votación del Dr. Gregorio Eljach como Secretario General del Senado.

[Firma]

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, Período 2025-2029 quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, período 2025-2029 y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 02

Por el No: 59

TOTAL: 61 votos

**Votación Nominal al Impedimento
Presentado por la honorable Senadora Catalina
del Socorro Pérez Pérez para participar en la
votación y elección del Procurador General de la
Nación.**

Honorables Senadores

Por el Sí

Riascos Riascos Paulino

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

02. X.2024

**Votación Nominal al Impedimento
Presentado por la honorable Senadora Catalina
del Socorro Pérez Pérez para participar en la
votación y elección del Procurador General de la
Nación.**

Honorables Senadores

Por el No

Ávila Martínez Ariel Fernando

Avella Esquivel Aída Yolanda

Amin Saleme Fabio Raúl

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Benavides Solarte Diela Liliana

Besaile Fayad John Moisés

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Cepeda Sarabia Efraín José

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Echeverri Piedrahíta Guido
Espinosa Oliver Karina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
López Obregón Clara Eugenia
Marín Lozano José Alfredo
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yeni Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Turbay Miguel
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina
02. X.2024

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez, para la elección a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, Período 2025-2029.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.

Palabras del honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Presidente de la Comisión de Acreditación Documental, quien presenta el informe de acreditación del estudio de las hojas de vida de los candidatos a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación Período 2025-2029.

Gracias Presidente. Presidente, como presidente de la Comisión de Acreditación yo quiero rendir informe a la plenaria, frente a los 3 candidatos a ejercer como Procurador General, a partir del próximo año, previo al informe yo quisiera que me dieran unos segundos para informarles algo que yo creo que es muy pertinente, porque el día 27 de septiembre del 2024 fuimos notificados de una recusación, que la presentó el ciudadano Gabriel Bedoya Muñoz, en contra de 3 de los Senadores que hacemos parte de la Comisión de Acreditación que son Alejandro Chacón, Isabel Cristina Zuleta y quien les habla.

Esta recusación, digamos, según el, se dio cumplimiento al artículo 294 de la Ley 5ª del 92, esos, esa recusación se trasladó a la Comisión de Ética y la Comisión de Ética el día de ayer primero de octubre de 2024 mediante Resolución número 48 de 2024, decidió negar por improcedente la recusación; ese mismo día, o sea, hasta ayer pudimos arrancar, obviamente todo este procedimiento era el que había que surtirse, pero para informarle a la plenaria, que ayer arrancamos a hacer la revisión y la convocatoria a la comisión y la revisión de las hojas de vida, tarea que terminamos esta madrugada.

Segundo, que los ternados los postulados son claramente para, por la Corte Suprema de Justicia, mediante oficio número 2471 del 16 de septiembre 2024, el doctor Varón Cotrino; por el Consejo de Estado, Consejo de Estado ternó con el oficio que en la información que nos llegó fue en el oficio 4290 de 2024 y ternó al doctor Luis Felipe Henao y el Presidente ternó al doctor Gregorio Eljach. pero yo quiero referirme algo que es importante también que conozca la Corporación y que conozcan los colombianos, que en paralelo llegar a esos postulados para llegar a postulaciones de la Corte Suprema, del Consejo de Estado y de la Presidencia de la República, se surtió un proceso; proceso en el cual en el caso de la Corte Suprema arrancó con la convocatoria número 2 del 7 de julio del 2024 y donde invitó, a que aquellos que estuvieron interesados se inscribieron en la convocatoria para Procurador General de la Nación, luego en la sala de Gobierno el 3 de septiembre de 2024, definió la Corte Suprema dos listas de admitidos e inadmitidos.

Los inadmitidos, cuando uno revisa esa lista de inadmitidos, básicamente hace referencia a que las inadmisiones se dieron, porque no se cumplían los requisitos legales para ejercer el cargo, por diferentes motivos, porque no presentaron las certificaciones, o porque no cumplían con la experiencia, o por cualquier otra razón y paralelo a eso, definió también una lista de admitidos, dentro de esa lista de admitidos se surtió el proceso de revisión obviamente y, en esa lista quedaron 2 de los postulados hoy, que son el doctor Gregorio Eljach y el exsenador Varón Cotrino.

Caso similar hizo el Consejo de Estado el 7, con su convocatoria que arrancó el 7 de julio del 2024 y que posteriormente complementó el 21 de agosto del 2024, para lograr definir después de hacer la misma revisión, el postulado que es el doctor Luis Felipe Henao.

Esto es importante saberlo para que el país y el Congreso sepa, que adicionalmente a eso como Comisión de Acreditación, nos pusimos en la tarea de volver a revisar y de lograr garantizar, que los requisitos para el cargo de Procurador General, pues estuvieran cumpliendo y eso porque es nuestra responsabilidad en todo caso hacerlo; a pesar de que las Altas Cortes ya habían hecho esa labor, pues, digamos, que la función de la Comisión de Acreditación es básicamente eso. Y es por eso, que quiero ahora sí entrar a leerles dos párrafos del informe, informe que tiene a su vez, un acta que hace parte constitutiva de este informe y que reza también en la Secretaría General.

Revisadas las hojas de vida con sus respectivos soportes allegadas a la Comisión de Acreditación Documental del Senado de la República, por el Presidente de la Corporación del doctor Efraín Cepeda Sarabia, con el fin de elegir Procurador General de la Nación, se pudo constatar que los ternados acreditaron la idoneidad documental ante el Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia

y Presidencia de la República, como lo había anunciado anteriormente.

Los miembros de la Comisión de Acreditación Documental del Senado de la República revisaron los documentos que acreditan las calidades exigidas en la Constitución y la ley, por quienes aspiran a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5ª de 1992.

En consecuencia y visto lo anterior, se concluye que los candidatos doctores Luis Felipe Henao Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía número 80068061; Germán Varón Cotrino, identificado con la cédula de ciudadanía número 79308432 y José Gregorio Eljach Pacheco, identificado con la cédula de ciudadanía 10540910 ternados por el Consejo de Estado, Corte Suprema y Presidente de la República respectivamente, para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación para el período 25-29, allegaron la documentación requerida, cumplen los requisitos formales exigidos constitucional y legalmente para ser elegidos al cargo de Procurador General de la Nación, y manifestaron no estar incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para ocupar el cargo.

Por lo tanto, Presidente, la Comisión de Acreditación los 5 senadores que estuvimos trabajando hasta altas horas de la noche ayer, dictaminamos que los 3 candidatos anteriormente enunciados, cumplen con los requisitos legales para hacer Procurador General de la Nación.

Este informe se presenta a consideración de la plenaria del Senado de la República, con el fin que sea evaluado antes de proceder a la elección de Procurador General de la Nación, y hace parte constitutiva de este informe el acta correspondiente.

Presidente muchas gracias, hasta acá el informe de la sesión que tuvimos ayer para lograr cumplir con las metas de la agenda que nos habíamos propuesto, y el cronograma que habíamos definido, y por eso hoy le doy, podemos dar la tranquilidad al Congreso de la República, al Senado de la República, que puede ejercer su voto por cualquiera de estos 3 postulados, que cumplen con los requisitos para el cargo al que aspiran. Muchas gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy buen informe Senador Juan Samy Merheg y le faltó decir que, y lo sé que ustedes trabajaron hasta altas horas de la madrugada. Entonces, señor Secretario. Mire, sí, es lo siguiente, señor Secretario que lea la proposición en la parte sustancial y vamos a votar nominal, señor Secretario, tiene el uso de la palabra y luego abrimos registro.

Por Secretaría se da lectura a la proposición del informe final de la Comisión de Acreditación Documental con relación al estudio de las hojas de vida de los candidatos a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, entonces, está en consideración el informe de la Comisión de Gestión Documental y leído por el Senador Juan Samy Merheg y la proposición leída por el señor Secretario y la recomendación de la mesa directiva es por supuesto votaron positivamente, ha sido una ardua labor de la Comisión de Acreditación Documental. De manera que, señor Secretario que da unos resultados positivos, abra el registro recomendación de Mesa Directiva votar positivamente el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe presentado y leído por la Comisión de Acreditación Documental con relación al estudio de las hojas de vida de los candidatos a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 91

TOTAL: 91 votos

Votación Nominal al Informe de la Comisión de Acreditación Documental con Relación al Estudio de las Hojas de Vida de los Candidatos a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, Periodo 2025-2029

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea

Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
 02. X.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición del informe final de la Comisión de Acreditación Documental con relación al estudio de las hojas de vida de los candidatos a ocupar el cargo de Procurador General de la Nación.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA
 COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL

INFORME DE LA COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL DEL SENADO DE LA REPUBLICA, DENTRO DEL ESTUDIO DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS POSTULADOS AL CARGO DE PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

Los integrantes de la Comisión de Acreditación Documental, elegidos por la Plenaria del Senado de la República, y actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 5ª de 1992, reunidos en sesión presencial, el primero (1º) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Secretaría General del Senado, rindieron el presente informe de acreditación respecto de la terna presentada por el Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia y Presidente de la República, para la elección de Procurador General de la Nación por el Periodo 2025-2029, con base en lo dispuesto en el artículo 276 de la Constitución Política. En orden de radicación:

POSTULADOS

- Consejo de Estado:** Oficio CE-Presidencia-OFI-INT-2024-4290 - 04 de septiembre de 2024. "En Sala Plena de la Corporación, en sesión celebrada el 3 de septiembre del presente año, eligió al doctor Luis Felipe Henao Cardona, como candidata que integrará la terna a partir de la cual el Senado de la República elegirá Procurador General de la Nación". Fdo. Electrónicamente MILTON CHAVES GARCÍA - Presidente Consejo de Estado.
- Corte Suprema de Justicia:** Oficio PCSJ No.2471 - 16 de septiembre de 2024. "La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia en sesión extraordinaria celebrada en la fecha, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 276 de la Constitución Política, eligió al doctor Germán Varón Cotrino, identificado con la cédula de ciudadanía N.79.308.432, como integrante de la terna de la cual el Senado de la República designará el Procurador General de la Nación". Fdo. GERSON CHAVERRA CASTRO - Presidente
- Presidencia de la República:** Oficio OFI 24-00187932/GFPU 14000000 - 20 de septiembre de 2024. "Teniendo en cuenta que el señor Presidente de la República presentó al doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco, identificado con cédula de ciudadanía N.10.540.910 como candidato que integrará la terna de la que el honorable Senado de la República elegirá al Procurador General de la Nación (Periodo 2025-2029) Fdo. PAULA ROBLEDO SILVA, Secretaria Jurídica.

NORMATIVIDAD VIGENTE RELATIVA A LA ELECCIÓN DE PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

2 octubre 2024

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA
COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL

APROBADO
2 octubre 2024

Artículo 60 de la Ley 5 de 1992 "(...) Los documentos que acrediten las calidades exigidas de quienes aspiran a ocupar cargos de elección del Congreso o de las Cámaras Legislativas serán revisados por la Comisión dentro de los cinco (5) días siguientes a su presentación. El informe respectivo será evaluado por la Plenaria de la Corporación antes de proceder a la elección del caso".

Artículo 6° de la Ley 5ª de 1992. "Clases de Funciones del Congreso (...) 5. Función Electoral, para elegir Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Magistrados de la Corte Constitucional y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria el Consejo Superior de la Judicatura¹, Defensor del Pueblo, Vicepresidente de la República, cuando hay falta absoluta, y designado a la Presidencia en el Periodo 1992-1994".

Artículo 185 de la Constitución Política de Colombia. Los Congresistas serán inviolables por las opiniones y los votos que emitan en el ejercicio del cargo, sin perjuicio de las normas disciplinarias contenidas en el reglamento respectivo.

Artículo 232 de la Constitución Política de Colombia. "Para ser Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado se requiere:

1. Ser Colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio
2. Ser abogado
3. No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos
4. Haber desempeñado, durante quince años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente. Para el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, la cátedra universitaria deberá haber sido ejercida en disciplinas jurídicas relacionadas con el área de la magistratura o ejercer.

(...)"

Artículo 276 de la Constitución Política de Colombia. "El Procurador General de la Nación será elegido por el Senado, para un periodo de cuatro años, de terna integrada por candidatos del Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado".

¹ Sentencia C-285 de 2016. Art. 1°. Declarar INEXEQUIBLE el artículo 15 del Acto Legislativo N.02 de 2015, salvo en lo que tiene que ver con la derogatoria tácita del numeral 2° del artículo 254 de la Constitución, en relación con la cual la Corte se inhibe de pronunciarse de fondo por ineptitud sustantiva de la demanda. En consecuencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Providencia, el artículo 254 de la Carta Política quedará así: "Art.254. El Consejo Superior de la Judicatura estará integrado por seis magistrados elegidos para un periodo de ocho años, así: dos por la Corte Suprema de Justicia, uno por la Corte Constitucional y tres por el Consejo de Estado".

2

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA
COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL

APROBADO
2 octubre 2024

Artículo 280 de la Constitución Política de Colombia. "Los agentes del Ministerio Público tendrán las mismas calidades, categoría, remuneración, derechos y prestaciones de los magistrados y jueces de mayor jerarquía ante quienes ejerzan el cargo".

Decreto 262 de 2000
"Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos."

ARTÍCULO 3°. Elección y posesión. El Procurador General de la Nación será elegido por el Senado de la República para un periodo personal de cuatro años, de terna integrada por un candidato del Presidente de la República, uno de la Corte Suprema de Justicia y uno del Consejo de Estado.

El Procurador General tomará posesión ante el Presidente de la República o ante quien haga sus veces.

Artículo 4°. Inhabilidades. No podrá ser elegido ni desempeñar el cargo de Procurador General de la Nación:

1. Quien padezca alguna afección física o mental debidamente comprobada que comprometa la capacidad necesaria para el desempeño del empleo.
2. Quien haya sido condenado, en cualquier época, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
3. Quien haya sido condenado, en cualquier época, por delitos contra el patrimonio del Estado, incluidos peculado culposo y por aplicación oficial diferente, o por enriquecimiento ilícito.
4. Quien se encuentre bajo medida de aseguramiento que implique la privación provisional de la libertad o haya sido afectado por Resolución de acusación o su equivalente, debidamente ejecutoriada, excepto por delitos políticos o culposos.
5. Quien se halle en interdicción judicial.
6. Quien haya sido sancionado disciplinariamente, en cualquier época, mediante decisión ejecutoriada, por falta grave o gravísima.
7. Quien, dentro de los cinco (5) años anteriores, haya sido retirado del servicio por haber obtenido calificación de servicios insatisfactoria por decisión en firme. procuraduria general de la nación 40
8. Quien haya sido excluido, en cualquier época, del ejercicio de una profesión o suspendido en su ejercicio.
9. Quien tenga vínculos por matrimonio o unión permanente o de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con los Senadores que

3

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA
COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL

APROBADO
2 octubre 2024

Intervienen en su elección, con los miembros de la Corporación que lo candidatiza para el cargo o con el Presidente de la República.

10. Las demás que señalen la Constitución y la ley.

Artículo 5°. Incompatibilidades. La investidura del cargo de Procurador General de la Nación es incompatible con:

1. El desempeño de otro empleo público o privado.
2. La celebración de contratos, por sí o por interpuesta persona, con entidades públicas, o la celebración de contratos de prestación de servicios con entidades privadas.
3. El desarrollo de funciones de árbitro, conciliador o amigable componedor, salvo que cumpla con estas funciones en razón de su empleo.
4. La condición de miembro activo de la fuerza pública.
5. La gestión profesional de negocios ajenos y el ejercicio de la abogacía o cualquier otra profesión u oficio.
6. Las demás que señalen la Constitución Política y las leyes. parágrafo.

En los casos establecidos en los numerales 1, 2 y 5 de este artículo se exceptúan la docencia y la investigación académica.

LEY 2003 DE 2019
Artículo 1°. Regimen de conflicto de Interés de los Congresistas. Todos los Congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones.
(...)
Para todos los efectos se entiende que no hay conflicto de interés en las siguientes circunstancias:
(...)
f) Cuando el Congresista participa en la elección de otros servidores públicos mediante el voto secreto. Se exceptúan los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco con los candidatos.

CONCEPTO FUNCION PUBLICA:
Sobre la valoración de la experiencia profesional, el Artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012, "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, Departamento Administrativo de la Función Pública Concepto 279271 de 2021, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional."

4

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA
COMISION DE ACREDITACION DOCUMENTAL

APROBADO
2 octubre 2024

De acuerdo con la norma, la experiencia profesional se computa a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.

INFORME

Revisadas las hojas de vida con sus respectivos soportes allegadas a la Comisión de Acreditación Documental del Senado de la República, por el Presidente de la Corporación Dr. Efraín Cepeda Sarabia, con el fin de elegir Procurador General de la Nación, se pudo constatar que los ternados acreditaron la idoneidad documental ante el Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia y Presidencia de la República; Entidades que previamente y para efectos de la presentación de la respectiva terna adelantaron el estudio y verificación de los requisitos exigidos Constitucional y legalmente para el desempeño de dicho cargo público, según convocatoria previa realizada por el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia.

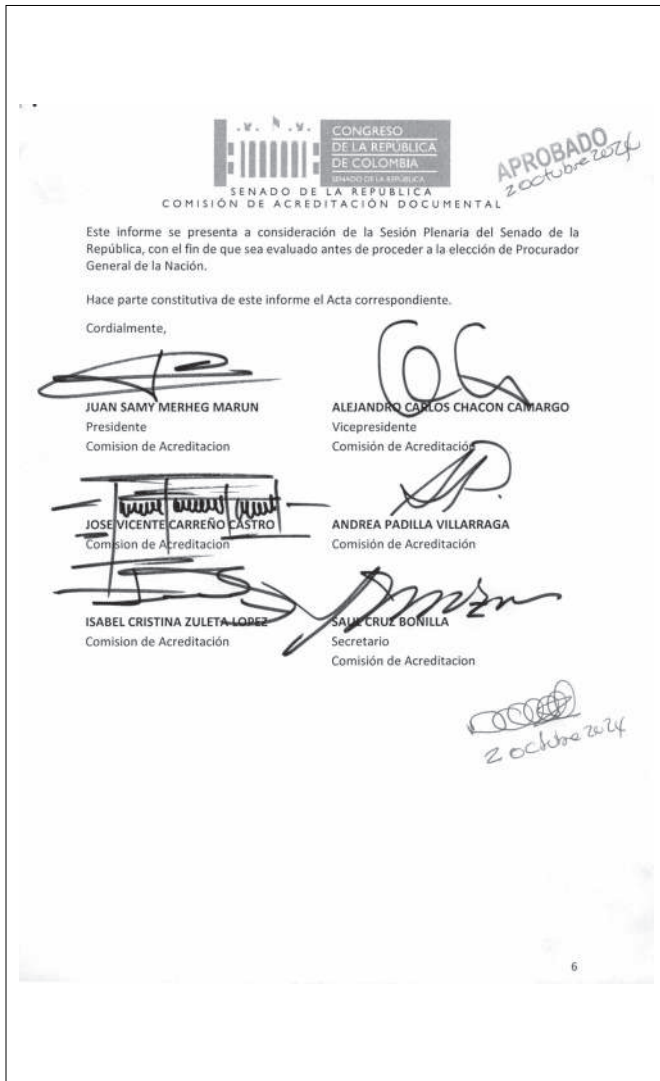
Los miembros de la Comisión de Acreditación Documental del Senado de la República, revisaron los documentos que acreditan las calidades exigidas en la Constitución y la Ley por quienes aspiran a ocupar el Cargo de Procurador General de la Nación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5ª de 1992.

PROPOSICION

En consecuencia y visto lo anterior, se concluye que los candidatos doctores LUIS FELIPE HENAO CARDONA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.068.061, GERMAN VARÓN COTRINO, identificado con Cédula de Ciudadanía N.79.308.432 y JUAN GREGORIO ELJACH PACHECO, identificado con Cédula de Ciudadanía N.10.540.910, ternados por: El Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia, y el Presidente de la República, respectivamente, para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación, por el periodo 2024 - 2025, allegaron la documentación requerida, cumplen los requisitos formales exigidos constitucional y legalmente para ser elegidos al cargo de Procurador General de la Nación y manifestaron no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para ocupar el cargo.

LUIS FELIPE HENAO CARDONA	GERMAN VARÓN COTRINO	JUAN GREGORIO ELJACH PACHECO
CEDULA DE CIUDADANIA 80.068.061	CEDULA DE CIUDADANIA 79.308.432	CEDULA DE CIUDADANIA 10.540.910
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5



El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta lo siguiente:

Muy bien, entonces, de acuerdo con el cronograma ahora es el turno para los ternados para hablar en la plenaria hasta por 10 minutos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Luis Felipe Henao Cardona, ternado por el Consejo de Estado al cargo de Procurador General de la Nación.

Palabras del doctor Luis Felipe Henao Cardona, Ternado Por El Consejo de Estado al cargo de Procurador General de la Nación.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el doctor Luis Felipe Henao Cardona, ternado por el Consejo de Estado al cargo de Procurador General de la Nación:

Buenos días señor Presidente Efraín Cepeda, señor vicepresidente, señores y señoras Senadoras. Primero, para mí es un gran honor estar acá representando al Consejo de Estado que como lo señaló el doctor Samy Merheg, se tomó el trabajo de revisar nuestras hojas de vida por más de 3 meses.

Yo, doctora Paula, me siento muy orgulloso de haber nacido en la comuna nororiental de Medellín, de haber nacido en una familia donde me inculcaron los valores del trabajo, la rigurosidad, doctor Meisel, que nada se consigue sin registro esfuerzo detrás. Esa misma familia, siendo hijo de una profesora de

la misma comuna siendo hijo de un abogado que se crio en este Congreso y yo caminé este Congreso de los 13 años, para mí es un honor estar acá con ustedes.

Ese origen me motiva a luchar por un Estado Social de derecho que genere oportunidades para todos como yo los tuve doctor Trujillo, (sonido defectuoso), se construya sobre la base de instituciones fuertes; lo que necesitamos son unas instituciones que nos hagan tener y valorar los pesos y contrapesos, en estos momentos en los que la corrupción y la violencia amenazan profundamente la institucionalidad la Procuraduría debe cumplir un papel fundamental, en la defensa de la Constitución trabajando de la mano del Congreso de la República y de la justicia. Colombia exige una Procuraduría activa y no reactiva, exige una Procuraduría que se enfoque, doctor Luna, en cuatro ejes, pero sobre todo siendo una Procuraduría moderna, cercana y con iniciativa.

Cuáles son esos cuatro ejes, el primero de todos debe ser luchar contra la corrupción, la corrupción en este país es peor que la pandemia y volvemos a las mismas cifras que ha dicho la Auditoría y la Contraloría, que más de 50 billones se van en corrupción; según transparencia internacional ocupamos el puesto 82 en la OCDE en la lucha contra la corrupción, lo cual no debe dar vergüenza. Por eso esa Procuraduría activa y no reactiva, doctor Miguel, debe ir no cuando se genere el daño, sino que se debe atacar cuando se vean los riesgos; cuando nacieron los riesgos en la Unidad de Gestión de Riesgo, cuando se ven los riesgos en la Agencia de Tierras, cuando se empiecen a dar esos riesgos debe actuar la Procuraduría, no esperar a que lleguen los tanques a La Guajira.

Por eso, hay un sistema moderno para tocar esos hechos, doctor Gallo, y es el *complaints*, el *complaints* significa que, a través de información en tiempo real, con información de Big Data, con el manejo de cada uno de los temas como lo están haciendo otros países como es España, Reino Unido y Francia poder atacar la corrupción. No necesitamos más normas que ataquen la corrupción, doctor Motoa, ya tenemos códigos con la suficiente fuerza, normas que en otro país son una falta disciplinaria en este país Jota Pe, tienen penas de 16 años, no está en la norma están la prevención y la denuncia, ese es el primer gran reto que tenemos que tener.

El segundo gran reto, es el apoyo de las instituciones públicas, la Procuraduría debe trabajar de la mano del Consejo de Estado y la mano de este Congreso de la República para lograr, doctor De La Calle lo siguiente, usted que conoce muy bien todos los temas jurídicos; la conciliación es un mero trámite y tenemos más de mil funcionarios en los temas de conciliación, va se levanta un acta donde nada más se revisa lo que dice el comité de conciliación y no pasa nada más y, en el mejor de los casos cuando hay ánimo de conciliación la Procuraduría levanta un acta diciendo hubo conciliación, pero si existen herramientas para determinar que en

ese caso, doctora Pizarro va a perder la nación, la Procuraduría debe tener un papel más activo revisar las pruebas, estar en los testimonios y pedir que se den esos temas de conciliación. Necesitamos una Procuraduría moderna, pero austera, si no se revisan y no se cumple ese papel de la conciliación todos esos funcionarios no tienen una razón de ser y lo que estamos haciendo es gastar plata en burocracia.

La Procuraduría también debe revisar su papel en el sistema penal, desde que tenemos un sistema acusatorio, doctor Ariel, nosotros necesitamos una Procuraduría que no se pliegue siempre lo que dice la Fiscalía General de la Nación, pero sí necesitamos una Procuraduría que estudie los macrocasos, por qué se están dando lagunas de impunidad, si se está o no se está atendiendo la justicia especial para la paz. Necesitamos sinceramente adelgazar la Procuraduría en esos dos frentes y ahí será fundamental el Senado de la República y será fundamental las Cortes.

El tercer eje, que no es menos importante, es la lucha a los derechos humanos acá en este recinto se ha defendido como nunca el poder tener un proceso de paz que sí genere paz en las regiones y yo creo respetuosamente doctor Cepeda, que hoy tenemos una crisis humanitaria en el país más de 9 millones de desplazados solamente hemos atendido el 14% y según la Procuraduría se necesita más de 300 billón, 320 billones para atenderlos, pero además, se está demostrando que en los ceses al fuego no está haciendo dignos está nos están protegiendo los derechos de los ciudadanos y hoy la ciudadanía está postrada en ciertas regiones del país.

Tenemos más de la mitad del país con presencia de grupos al margen de la ley, ha aumentado la presencia de las disidencias de las FARC de 122 a 172 municipios, se ha aumentado la presencia del Clan del Golfo, se ha aumentado la presencia del ELN más de 523 municipios, más de 523 municipios hoy no tienen un Estado Social y Democrático de Derecho y, la Procuraduría debe ser el actor fundamental, doctor Cabal, para coordinar a la Defensoría del Pueblo, a las Personerías, a las Alcaldías y tener un verdadero sistema de alertas tempranas que protejan los derechos humanos. Eso es lo que voy a hacer una Procuraduría y esa es la apuesta que va a ser una Procuraduría; una Procuraduría también moderna donde revisemos los procesos disciplinarios, donde empecemos a revisar, por ejemplo, cuáles son los rendimientos y, que sea además preventiva.

Doctor Chacón, de los 53 mil casos que tuvo la Procuraduría el año anterior, según el informe de rendición de cuentas, solamente el 5.7% de esos casos iniciaron por investigaciones propias de la Procuraduría, o sea, quiere decir que el 95 fueron por quejas ciudadanas; necesitamos una Procuraduría que atiende a riesgo que no solamente sea reactiva que sea proactiva. Pero de esos 57 mil casos solamente llegaron el 1%, Angélica a sanciones disciplinarias.

Necesitamos una Procuraduría que se modernicen en los procesos que se sistematice, que

se sistematice una Procuraduría que efectivamente como lo ha dicho la misma Corte Constitucional recurra a la inteligencia artificial, necesitamos una Procuraduría que haga procesos e investigaciones en línea, eso hoy no lo tenemos, necesitamos una Procuraduría que vaya más a la prevención. Aunque en esta administración se ha mejorado eso el 23% de las funciones preventivas se ha aumentado un 23% las funciones preventivas necesitamos una Procuraduría de verdad, doctora Clara López, que aumente esa intervención. Esa es la única forma de atacar la corrupción.

Cuando la corrupción se mete en el ADN de las instituciones lo único que estamos haciendo es que los ciudadanos desconfíen de la democracia y de su institucionalidad y eso es el peor antídoto para crear una, un descontento que genere que la ciudadanía no se vea representado en quienes los lideran.

A ustedes al Senado de la República quiero agradecerles, a cada uno, doctor Juan, que les pedí una cita, doctor Blanco, siempre me abrieron las puertas; de este Senado nada más agradecimiento, al siguiente Procurador decirle que usted tiene que deber fundamental de hacer que no sea el último Procurador, usted tiene el deber de revisar con la mayor pulcritud la que efectivamente la corrupción no se enquistó en este país, la mejor de las suertes y a ustedes y al Consejo de Estado y a mi esposa. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, a usted muchísimas gracias doctor Luis Felipe Henao por esa, además gran intervención que ha acompañado la plenaria del Senado de la República.

Tiene entonces, ahora el uso de la palabra el segundo de 3 el ternado por la Corte Suprema de Justicia, el exrepresentante y exsenador de la República doctor, Germán Varón Cotrino.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Germán Varón Cotrino, ternado por la Corte Suprema de Justicia al cargo de Procurador General de la Nación.

Palabras del doctor Germán Varón Cotrino, Ternado por la Corte Suprema de Justicia al Cargo de Procurador General de la Nación.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el doctor Germán Varón Cotrino, ternado por la Corte Suprema de Justicia al cargo de Procurador General de la Nación:

Muy buenos días, muchas gracias señor Presidente, señoras Senadoras, señores Senadores. La Corte Suprema tuvo a bien designarme como su ternado para que pudiera venir al Congreso, a postular mi nombre para presidir la Procuraduría General de la Nación, los postulados que yo creo que debe tener una institución como esta tienen que basarse en uno primero, es el de la institucionalidad; institucionalidad que frente a un esquema presidencialista que existe en el país,

permite tener un equilibrio. Y no lo digo por este gobierno, lo digo por todos los gobiernos, lo padece el Congreso, cuando en la agenda legislativa los principales proyectos provienen del Gobierno y no de los congresistas que representan la población del país.

De tal manera que, una Procuraduría que permita equilibrar en la balanza los poderes de un esquema presidencialista y reitero, no de este gobierno sino de un esquema estructural, es absolutamente necesaria y, es necesaria para evitar que cualquiera de las ramas del poder público se exceda en sus funciones. Debe haber una colaboración armónica, debe haber una autonomía, una independencia en el ejercicio de las funciones, pero siempre con una colaboración armónica, en eso consiste la institucionalidad y es tal vez el primer presupuesto que uno debe defender como candidato. En esa medida, no sobra recordar que la Procuraduría tiene un esquema de orden legal que lo somete a un marco jurídico, no les es dable entonces hacer pronunciamientos de orden político, tiene una competencia eminentemente reglada y sigue siendo útil a pesar de todos los intentos.

Porque yo les voy a mencionar uno de los casos y es 1 de los pilares que hay que mencionar como lo mencionó el doctor Luis Felipe, como seguramente lo mencionará el doctor Gregorio que es el de la Corrupción. Saben ustedes que cuando vino uno de los principales problemas de la corrupción que fue el carrusel de la contratación en Bogotá fue gracias a la Procuraduría que se pudo suspender un alcalde que estaba aporta de firmar 7 u 8 contratos más que hubieran enredado desde el punto de vista jurídico y fiscal al Distrito Capital, lo propio sucede en muchas otras regiones, de tal manera que, esa institucionalidad debe estar orientada a luchar contra la corrupción, pero la veo, la llama al doctor Luis Felipe reactiva, yo la llamo preventiva porque al ciudadano de a pie no le importa la sanción que le imponen a un funcionario público, al colombiano de a pie lo que le interesa es que la obra, el bien o servicio le llegue a su comunidad; no sacamos nada con unos gobernadores destituidos, con ministros destituidos si previamente como se había mencionado no hacemos una labor de mesas de trabajo que le es dable por ley a la Procuraduría para evitar que hechos de corrupción se concreten.

En este mismo recinto, debatimos sobre los pliegos tipo, fui yo ponente de ese proyecto, debatimos igualmente sobre el Estatuto Anticorrupción, fui también ponente de ese proyecto; de tal manera que, el compromiso por la lucha contra la corrupción es ineludible.

Desde el punto de vista de la función disciplinaria, es una entidad robusta, pero la función disciplinaria debe ser priorizada, hay unas oficinas de control interno disciplinario que deberían llevar todos aquellos casos que no tiene la suficiente relevancia y la Procuraduría a ocuparse solo de aquellos que de verdad le interesan al país, esa es una premisa que debe ser atendida por quien presida esa entidad.

En el tema de la intervención judicial, se ha insistido mucho y que en el proceso tiene un juez que representa a la sociedad, un órgano acusador que es la Fiscalía y un órgano defensor que es la Defensoría la sociedad en este proceso está con dos partes que las representan una al juez y dos el Ministerio público, sus conceptos no son obligatorios no son vinculantes, entonces, qué pasa cuando un Ministerio Público se pronuncia, sé que muchos lo hacen al 100% con la mejor voluntad, pero también he visto muchos en procesos en donde yo he participado como testigo y, veo un poco acreditan su condición de Ministerio Público para retirarse 15 minutos después, es decir, la función del Ministerio público se pierde, se diluye, no cumple su propósito.

Por qué no pensar y ese era uno de los temas que yo creí que valía la pena poner en consideración, de ser posible llegar a esa entidad, pensar que esos ministerios públicos se conviertan en jueces, ganan lo mismo, están en todos los procesos, es una forma de evitar un costo de orden fiscal, conocen las audiencias, conoce las estructuras de todos los procesos y, por primera vez le daríamos a la justicia una ayuda enorme, ayuda que ya tiene la Fiscalía, la Defensoría, la Procuraduría, la Contraloría seguimos con los mismos jueces desde hace 40 años.

Será que no podemos variarlos y sin hacer una masacre laboral convertir a esos ministerios públicos en unos jueces que ya están, con unos sueldos asignados que corresponden a los mismos sueldos de los jueces y magistrados ante quienes ejercen ese Ministerio Público, ese es un tema que debe revisarse y, debe revisarse también la priorización de los derechos fundamentales de la mujer, de los niños, de aquellas personas con enfoque de género diferencial y, obviamente la Procuraduría tiene que resolver el tema que sobre sus condiciones de orden disciplinario ejerce sobre los funcionarios públicos.

En ese sentido, lo que debe haber es una colaboración entre el Congreso y el Consejo de Estado, la Corte Suprema, la Procuraduría, para llegar a un acuerdo que le permita que en momentos en los que como decía al principio la corrupción sea el elemento fundamental, las medidas sean eficientes y sean eficaces y sean atinadas. No se le puede quitar esa función disciplinaria a la Procuraduría, en eso no se pueden equivocar.

Y les voy a explicar por qué, con esto termino señor Presidente y honorables Senadores y Senadoras, cuando hay un proceso de orden penal, cuando hay procesos en donde la persona está involucrada y la Procuraduría tiene la función de investigar, si lo están haciendo en tiempo, hay una salvedad y es que nadie está obligado a lo imposible ¿qué quiere decir esto? que muchos de los procesos pueden tardarse de 1, 2, 3, 4 años y esa facultad de suspensión que tanto ha sido objeto de crítica es la única que le permitiría a esta entidad tomar decisiones inmediatas, no a título de antecedente, no a título de una sanción porque se trata de medidas de orden preventivo, pero que sí permiten que se separe a un funcionario del cargo

para que evite seguir incurriendo en ilegalidades o en procedimientos que no son claros.

Yo les agradezco mucho la posibilidad de dirigirme a ustedes, a todos los que de tiempo atrás, doctor Iván, doctor Motoa a todos, todos, todos los que de alguna u otra manera tuvimos incluso diferencias, doctor Inti, pero siempre hubo un respeto por la forma en que discutimos con las mayores garantías, con la posibilidad, doctor Julián de hacer las tareas de la mejor manera siempre con un ánimo constructivo; a mí no me queda sino satisfacción después de este proceso, porque creo que avanzamos enormemente en la posibilidad de que quien llegue a esa Procuraduría cumpla una función que va a ser la más importante en un país en donde si lo miramos con mucho cuidado se ha deteriorado la calidad de vida de los colombianos.

Y hay un tema sobre el cual la Procuraduría tiene una función fundamental, el tema de la paz debe ser implementada, tiene que ser implementada es el único camino que históricamente le queda al país para poder llegar a resolver sus diferencias, pero también tiene la obligación de mirar lo que le está pasando a las regiones, por eso esa Procuraduría debe ir a las regiones. Hay muchos colombianos en este momento que tienen las mayores dificultades asediados por grupos criminales, asediados por guerrillas, por grupos paramilitares no podemos dejar que esa situación se siga presentando como si fuera una situación cotidiana y ordinaria. La Procuraduría debe entonces, tomar cartas en el asunto y asumir los procesos disciplinarios o las mesas de trabajo que sean necesarias para evitar que los colombianos sigan padeciendo circunstancias infames, se los digo con franqueza, cuando uno ve que la gente no puede salir de sus regiones, cuando se sienten extorsionados, cuando se sienten acosados ahí la Procuraduría debe obrar.

Señor Presidente muchas gracias, señoras Senadoras señores Senadores, muy amables de verdad gracias por la amistad, por el acogimiento y le deseo la suerte a quien termine siendo ternado; creo que entre los candidatos todos como bien lo dijeron cumplen los requisitos y tienen las condiciones suficientes para desarrollar una excelente labor. Muchas gracias, muy amables.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bueno, recordemos que los aplausos no están permitidos, pero, pero, pero bueno hoy es un día especial, muchas gracias a usted doctores Germán Varón Cotrino, por esa excelente por esa gran intervención.

Tiene el uso de la palabra el tercero y último de los ternados en este caso por el presidente de la República el doctor Gregorio Eljach Pacheco Exsecretario General del Senado de la República y antes de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco, ternado por

el señor Presidente de la República al cargo de Procurador General de la Nación.

Palabras del doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco, ternado por el señor Presidente de la República al Cargo de Procurador General de la Nación.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco, ternado por el señor Presidente de la República al cargo de Procurador General de la Nación:

Un saludo especial cargado de cariño de afecto y de gratitud a quienes han hecho posible que tenga esta oportunidad que es la más significativa de mi vida profesional, estoy muy orgulloso de venir en el día de hoy a este recinto de la democracia el *vox populi* del Senado de la República que ha sido mi casa durante décadas como integrante de la terna de la cual ustedes van a elegir el siguiente Procurador General de la Nación.

Saludo también de manera muy especial y afectuosa a los honorables miembros de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de toda la rama jurisdiccional en una de cuyas sedes me permitieron participar en este proceso inicialmente y quienes tuvieron a bien validar en aquella época mis calidades jurídicas, desde aquí les expreso mi interés de contar con su concurso para el desarrollo de proyectos conjuntos en beneficio de toda nuestra Nación haciendo realidad el principio de armonía en el trabajo de las ramas del poder, pero independencia y autonomía frente a los órganos de control.

Al señor presidente de la República doctor Gustavo Petro Urrego, mi agradecimiento su gesto democrático permitió que mi nombre esté aquí hoy a consideración ustedes, hoy vengo a presentarme aquí a la plenaria del Senado con la misma entereza y la misma convicción que lo hice ante la Honorable Corte Suprema de Justicia en recientes días.

Comencé mi vida profesional como Personero Municipal y será un gran honor terminarla como Procurador General de la Nación, me recibí como abogado en la Universidad del Cauca en Popayán, realicé especializaciones en Derecho Público, gestión de entidades territoriales y una maestría en gobierno municipal y actualmente soy estudiante de un doctorado en derecho; también soy experto reconocido el derecho parlamentario, derecho territorial y derecho constitucional, he ejercido la docencia y he contribuido a la discusión jurídica colombiana a través de libros, ensayos y ponencias en diversos escenarios académicos; como Secretario General del Senado de la República mi función ha sido con la colaboración de todos ustedes, procurar que el proceso legislativo se ciña de manera estricta a los mandatos constitucionales del derecho parlamentario moderno. Desde esta posición, también tuve oportunidad de liderar la creación y el funcionamiento del Centro de Altos Estudios Legislativos (CAEL), un centro único en Colombia de formación en derecho legislativo y constitucional, es la Universidad del Congreso de la República.

Mi compromiso con la institucionalidad del país involucran, volcar todo el poder de la Procuraduría contra el demonio de la corrupción que destruye la administración pública y empobrece la vida de los ciudadanos, trabajar de la mano con todas las ramas del poder en la presentación ante el Congreso de la República de iniciativas que se refieran, por ejemplo, a estos temas reforma para aplicar el principio de oportunidad en el proceso disciplinario como una herramienta eficaz para desvertebrar las mafias que anida en el Estado. Con la elevación a rango constitucional de la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios y penales como condición para el ejercicio de cualquier función en el Estado, las funciones preventivas, sancionatorias y de intervención serán ejercidas con igual rigor tanto en las grandes capitales como en los territorios apartados de la geografía nacional.

Tenemos que destruir esta alianza maligna de la corrupción e impedir que la población en los territorios, la más vulnerable sea víctima de esta criminalidad; el Procurador debe tener claro que la lucha contra la corrupción requiere contar con los avances de la ciencia y de la tecnología en la administración y elevar la dignidad de los funcionarios con garantías de sus derechos. Todo lo anterior, solo será posible como una estrategia de repotenciación, de repotenciación de la Procuraduría General de la Nación y una oposición férrea a su menoscabo.

En relación con la competencia de la Procuraduría General de la Nación para sancionar a los funcionarios elegidos por voto popular, estoy convencido que debemos en Colombia respetar el control de convencionalidad; existen alternativas jurídicas para compatibilizar, para armonizar los mandatos de la convención americana de Derechos Humanos con la existencia de una Procuraduría objetiva y respetuosa de los derechos y también de las garantías.

Me propongo realizar acciones relevantes para proteger estos sectores tan sensibles en la sociedad colombiana familiar, medio ambiente, garantizar la equidad de género, proteger a las víctimas de la violencia, la población carcelaria con una visión de sociedad incluyente y de Estado prestante; procuraré por una sociedad más tolerante con garantías para la protección de indígenas, afrodescendientes, líderes sociales, mujeres, niños, niñas y adolescentes, firmantes de la paz y demás grupos de especial interés y de protección constitucional. También soy un convencido y voy a garantizar a plenitud el derecho a una opción sexual diversa.

Mi deber como Procurador General de la Nación es defender la mayor independencia y autonomía entre las 3 ramas del poder público, entre sí, y aplicar un sistema eficaz de pesos y contrapesos desde la procuraduría como órgano de control que es; en la teoría se pregona el equilibrio de poderes, pero lo cierto es que existen desbalances dañinos.

La Procuraduría General de la Nación será un órgano potente, actuante, decidido que tendrá como norte el cumplimiento estricto de las normas que le atañen de la Constitución Política con todas las reformas que ella ha sufrido y también con la normativa internacional en la que está comprometida Colombia, pero también va a estar en el territorio, va a estar con la gente de a pie, va a estar con la gente de provincia y en las grandes capitales y los grandes conglomerados. Pero sobre todo, quiero reivindicar aquí la posibilidad que el Presidente Petro me ha dado de estar aquí frente a ustedes y poner mi nombre a su consideración en la idea que yo no hubiera podido llegar a un honor tan grande y tan significativo como este si no fuera por la visión política del Presidente que lo que ha hecho es tender una bandera blanca de armonía, de entendimiento y de conversación y diálogo con el Congreso de la República que representa la mayor legitimidad en tanto elecciones se refiere de la diversidad del pueblo colombiano.

Esa connotación, esa especie de encargo, esa tarea de provocar y de contribuir al diálogo entre colombianos, por diferente que seamos, la he asumido con el entusiasmo y la responsabilidad que siempre ha asumido todas mis tareas que ustedes me conocen. Por eso me honra mucho poner a consideración de la plenaria del Senado de la República el nombre de este ciudadano, que además, se enorgullece de haber venido de un pueblo de provincia como es La Guajira colombiana. Muchas gracias.

Elección para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación en reemplazo de la doctora,
Margarita Leonor Cabello Blanco

Período 2025-2029

La Presidencia designa como escrutadores para la Elección al cargo de *Procurador General de la Nación período 2025-2029*: honorables Senadores: Juan Carlos Garcés Rojas, Julio Alberto Elías Vidal, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Lidio Arturo García Turbay, Carlos Alberto Benavides Mora, Sonia Shirley Bernal Sánchez y Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

El Secretario General de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa lo siguiente:

Señor Presidente hemos llamado a Atención Ciudadana, a la Secretaría General, hemos a la Presidencia del Senado y no hay ningún documento de recusación en este proceso de elección del señor Procurador en este momento señor Presidente.

La Presidencia abre la votación para la elección al cargo de Procurador General de la Nación para el período 2025-2029 e indica a la Secretaria llamar a lista:

Una vez realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a los escrutadores, realizar el conteo de votos.

Realizado el conteo de votos por parte de los escrutadores, el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay escrutador, informa el siguiente

resultado para el cargo Procurador General de la Nación:

Por el doctor Luis Felipe Henao Cardona : 03
 Germán Varón Cotrino : 02
 Juan Gregorio Eljach Pacheco : 95
 Votos en blanco : 03
 TOTAL: 103 votos

En consecuencia, ha sido elegido como Procurador General de la Nación, el doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco para el período 2025-2029.

La Presidencia pregunta a la plenaria si declara legalmente elegido como Procurador General de la Nación al doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

Acto seguido, la Presidencia procede a dar posesión con la toma del juramento de rigor al doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco, como Procurador General de la Nación, para el período 2025-2029, en los siguientes términos:

Procurador General de la Nación doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco:

“Invocando la protección de Dios ¿Juráis ante esta Corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de Procurador General de la Nación os impone, de acuerdo con la Constitución y las Leyes?”

El Procurador General de la Nación, doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco, contesta:

“Sí Juro”.

La Presidencia responde:

“Si así fuere que Dios, esta Corporación y el pueblo os los premien, y si no que El y ellos os lo demanden”.



**DOCTOR GREGORIO ELJACH
 PACHECO
 PROCURADOR GENERAL DE LA
 NACIÓN ELECTO
 2025-2029**

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Procurador General de la Nación electo, doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco.

Palabras del Procurador General de la Nación Electo doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Procurador General de la Nación electo, doctor Juan Gregorio Eljach Pacheco:

Agradezco de manera sincera el voto de confianza que la plenaria soberana del Senado de la República de Colombia acaba de depositar en mi nombre esta tarde gloriosa al elegirme Procurador General de la Nación, en igual sentido quiero agradecer y reconocer a todos los partidos, coaliciones y grupos significativos de ciudadanos, las bancadas, los grupos parlamentarios y especialmente a todas las Senadoras y a los señores Senadores, expreso mi agradecimiento al señor Presidente de la República de Colombia doctor Gustavo Francisco Petro Urrego, quien en un gesto de generosidad que nunca terminaré de agradecer postuló mi nombre ante esta corporación congresional, saludo de la misma manera a los honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Corte Constitucional y de toda la rama judicial con quienes interlocuté provechosamente en varias ocasiones durante este proceso. Tuve la fortuna de hablar con los máximos líderes de las tres ramas del poder público, el ejecutivo, el legislativo y el jurisdiccional y puedo decir que hemos llegado a este momento gracias al concurso de todos ellos.

Esta elección ha sido pues un triunfo del consenso, no un triunfo de Gregorio, del consenso, un triunfo de la unidad en la diversidad, un triunfo de la democracia, también un triunfo de la independencia y la autonomía las ramas del poder público y los órganos de control y los órganos autónomos que componen el Estado de Derecho, se ha producido un hecho sobre el cual invito a todas las fuerzas políticas y sociales a que reflexionemos, somos capaces de ponernos de acuerdo en asuntos esenciales para el bien de la sociedad colombiana sin tener que renunciar a nuestras convicciones, sin desconocer la capacidad de aporte positivo de cada sector social, político y económico, siempre que sea necesario tenemos que hacerlo sin importar las diferencias que por momento nos separan, Colombia merece todos nuestros esfuerzos en esa tarea.

Siento en este momento que soy el Procurador del Senado de la República y el Procurador de todos los colombianos, gracias a la oportunidad que me brindó el señor presidente que decidió distinguir a un hijo de la lejana provincia de La Guajira para llegar a tan alta distinción.

El consenso es posible y el acuerdo es indispensable y si lo hicimos aquí donde hay tan marcadas diferencias entre cada uno de nosotros lo podemos hacer también a nivel de la nación, este hecho tiene para mí mucha importancia y varias lecturas que con el tiempo vamos a desentrañar. La primera es la gran oportunidad que esta decisión le impone a mi elección la gran legitimidad que esta elección le impone a mi distinción.

Ustedes honorables Senadores y honorables Senadoras representan aquí el mandato de millones de colombianos por la diversidad territorial de estratos socioeconómicos, de ideologías, de filiación partidista y política y de enfoques de lo que es la realidad colombiana y las posibles soluciones que invito a que entre todos busquemos como una tarea inaplazable para garantizar que Colombia sea realmente una nación única, soberana y libre. Ustedes son mi soporte, aquí he pasado décadas de mi vida formándome y creo que debo tener el mínimo cuidado para corresponder no solamente a la confianza que me brindan hoy, sino también a la amistad que con muchos de ustedes he podido cultivar.

Como dije antes quiero destacar el valor del consenso que hemos logrado hoy aquí, la buena política puede lograr el consenso, una expresión que me acompaña en mi vida pública y al que hoy le doy todo el valor es lo que decía el canciller Alemán Otto von Bismarck, la política es el arte de hacer posible lo que es necesario, si nos pudimos poner de acuerdo para elegir Procurador General de la Nación en medio de la diferencias, porque soy el resultado de grandes diferencias, podemos hacerlo también para tomar otras decisiones que los colombianos necesitan y reclaman; desde este recinto les digo a los colombianos todos a los líderes de las tres ramas del poder público, a los líderes de los organismos de control y autónomos, a la dirigencia empresarial y de los sectores sociales que voy a trabajar sin tregua por el logro de unos consensos institucionales esenciales.

Dedicaré todo mi esfuerzo, mi voluntad y mi capacidad a cumplir las labores misionales que me asignan la Constitución y la Ley como Procurador General de la Nación, insisto en que Colombia necesita con urgencia estabilizar la democracia y repotenciar, repotenciar la Procuraduría General de la Nación, a propósito la Constitución Política y las leyes son decisiones para ser cumplidas en su totalidad incluyendo todas sus reformas con prontitud y con acierto, siempre he dicho que mi religión es la democracia y mi catecismo en la Constitución Política.

Hago una amable invitación, pero también urgente al señor Presidente de la República, al Honorable Congreso de la República, a las Altas Cortes, a los medios de comunicación, los empresarios, sectores sociales y comunidades, a trabajar en la búsqueda del consenso institucional dentro de las diferencias por una Colombia próspera, libre y en paz.

Dentro del cauce de la Constitución y de la Ley pondré la Procuraduría General de la Nación al logro de ese magno propósito, buscar el consenso institucional es un reto muy grande, la historia reciente de Colombia muestra ejemplos de consensos institucionales que nos ayudaron a superar épocas oscuras y dolorosas, lo hizo el Frente Nacional que puso fin a la confrontación fratricida de Liberales y Conservadores se sentaron a la misma mesa Laureano Gómez y Alberto Lleras Camargo y el

consenso permitió a la sociedad colombiana retomar su rumbo histórico, superar la llamada época de la violencia.

La Constitución de 1991 fue otro gran ejemplo de lo que es posible mediante el consenso o como lo llama el autor Español Juan Linz en su obra la quiebra de las democracias un acuerdo de voluntades.

Álvaro Gómez Hurtado que en paz descanse, quien había sido secuestrado por el M-19 se sentó a la misma mesa con Antonio Navarro Wolff miembro de aquella organización después de la amnistía y con la presencia de Horacio Serpa Uribe lideraron lo que es el cambio de la Constitución actual y, en este punto debo reconocer también el insustituible aporte que hizo el señor hoy Expresidente de la República de Colombia César Gaviria Trujillo quien inspiró ese proceso que hoy nos rige, en tiempo reciente el señor expresidente Juan Manuel Santos Calderón lideró el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera con la antigua guerrilla de las FARC actualmente en ejecución, la búsqueda del consenso es un proceso continuo predicaba el expresidente de los Estados Unidos Barack Obama cuando logró pasar en el Congreso Norteamericano la reforma de la salud con apoyo de demócratas y de republicanos.

En su libro *El largo camino hacia la libertad* Nelson Mandela escribió: la reconciliación no significa olvidar el pasado, sino aprender de él y trabajar juntos para construir un futuro mejor, qué gran ejemplo le dio ese líder sudafricano al mundo entero.

El consenso es la herramienta más efectiva para resolver los conflictos escribió otro grande hombre el expresidente estadounidense Jimmy Carter, ahora nos corresponde buscar nuestros consensos esenciales para resolver las diferencias de hoy, el consenso implica necesariamente escuchar al otro, defender las ideas propias, pero también respetar al interlocutor y ceder, el consenso demanda a las partes involucradas, encontrar puntos en común y trabajar juntos para encontrar soluciones pacíficas, útiles, eficaces y posibles, el consenso implica acuerdos y un diálogo abierto lo que permite a las partes entender mejor las necesidades y preocupaciones del otro y ponerse de acuerdo en un futuro común en paz, no hay una sola manera de ver el universo, todos tenemos nuestra propia interpretación de lo que acontece y es equivocado pretender imponer una particular visión por la fuerza a los demás.

A quienes persistan en imponer sus puntos de vista ideológicos o políticos o cualquier tipo de pensamiento a los demás sin escucharlos sin ceder, sin dialogar les quiero decir que están equivocados, que esas formas de proceder generarán más polarización, más conflicto y frenarán la prosperidad de los colombianos, como Procurador General de la Nación fruto del consenso de todas las organizaciones, partidos políticos, bancadas y gracias también al señor Presidente de la República que con ello también está enviando un mensaje de

diálogo a Colombia a través de su Congreso de la República un mensaje de concertación y un mensaje de unidad voy a emprender la búsqueda de ese consenso de todas las fuerzas vivas de Colombia, Muchas gracias Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión permanente y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 64

TOTAL: 6+ votos

Votación Nominal a la Sesión Permanente de la Sesión Plenaria del día 2 de octubre de 2024

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Asprilla Reyes Inti
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras **Édgar** De Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Elías Vidal Julio Alberto
 Estrada Cordero Julio Cesar
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos

Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Villa Carlos Julio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia Maria
 Pérez Oyuela José Luis
 Pineda García Marcos Daniel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa **Ómar** de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Rozo Zambrano Yeni Esperanza
 Silva Idrobo Ferney
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaráin Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
 02. X.2024

En consecuencia, ha sido aprobada la sesión permanente.

La Presidencia indica a la secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso
Con Informe de Comisión

Proyecto de Ley número 119 de 2023 Senado, 311 de 2022 Cámara, por medio de la cual se crea la Política Pública de Cárceles Productivas (PCP) en la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y

organizaciones a los programas productivos carcelarios y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Gracias señor Presidente, este proyecto de ley es aquel que crea la política pública de las cárceles productivas en favor de la población privada de la libertad, es un proyecto de autoría de nuestro querido compañero y Senador Gustavo Moreno y con quien honrosamente me tocó presidir en la ponencia en la comisión primera.

Este proyecto ya fue votado por las dos Cámaras y el señor Presidente de la República ha objetado con cargos de inconstitucionalidad el proyecto tanto en Cámara como en Senado que hemos firmado este informe de objeciones señor Presidente, hemos considerado que le asiste la razón al señor Presidente de la República por cuanto al haber formulado, al haber estudiado los argumentos de la objeción del señor Presidente, en especial los considerados a la lectura del 154 de la Constitución (cortan sonido).

Gracias señor Presidente al tenor del artículo 154 nos asiste total claridad en cuanto este proyecto trae una excepción, reducción o descuento en tributos impuestos tasas o contribuciones que por supuesto requieren como lo manifiesta el señor Presidente que haya sido radicada por ser de iniciativa la tributación, lo fiscal señor Lemos como usted bien lo sabe y, además no contar a pesar de que la iniciativa no fue radicada, sino por iniciativa parlamentaria en el curso del proyecto hubiera podido contar con el respaldo de, el Gobierno nacional a través de su Ministro de la rama o del Ministerio de Hacienda no contó a través del curso del proyecto con su aval, por eso el presidente los objeta, nosotros consideramos señor presidente en el informe que se excluyan como él lo pide unos apartes del articulado especialmente en el artículo 17, en donde vendrían precisamente esas especiales condiciones que requerirían precisamente la iniciativa o el aval del señor Presidente o del Gobierno nacional.

Por lo tanto Presidente este, este informe de conciliación le solicitamos a la Honorable Plenaria del Senado acoja este informe en el que aceptamos que se excluya esos apartes y poder tener la iniciativa con el resto de la iniciativa que ya fue acompañado, continuaría el proyecto y podría el señor Presidente acompañar por supuesto las objeciones y acompañar precisamente con la sanción el proyecto de nuestro querido compañero y de este Senado de la República que beneficia precisamente a la población privada de la libertad y especialmente para fomentar las cárceles productivas en Colombia, muchas gracias Presidente.

Por Secretaría se da lectura al informe presentado por la Comisión designada por los Presidentes de ambas Corporaciones donde se declaran las Objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de Ley número 119 de 2023 Senado, 311 de 2022 Cámara, *por medio de la cual se crea la Política Pública de Cárceles Productivas (PCP) en la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos carcelarios y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Sí señor Presidente le solicitamos a la plenaria acompañe el informe que invita a votar sí el informe de objeciones, aceptando las objeciones del Presidente en una de sus apartes, para poder continuar con el resto del proyecto y que pueda ser sancionado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Objeciones presentado al Proyecto de Ley número 119 de 2023 Senado, 311 de 2022 Cámara, y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 61

TOTAL: 61 votos

Votación nominal al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley número 119 de 2023 Senado, 311 de 2022 Cámara

por medio de la cual se crea la Política Pública de Cárceles Productivas (PCP) en la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos carcelarios y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Amín Saleme Fabio Raúl


Barrera Rodríguez Josué Alirio

Bedoya Pérez Sor Berenice

Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Daza Cotes Imelda
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Julio Alberto
 Estrada Cordero Julio César
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Roldán Avendaño John Jairo
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana

Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
 02. X.2024

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe en el cual se declaran infundadas y fundadas las Objeciones al Proyecto de Ley número 119 de 2023 Senado, 311 de 2022 Cámara.



Bogotá D.C., septiembre de 2024.

Honorable Senador
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
 Presidente
 Senado de la República
 E. S. D

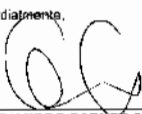
Honorable Representante
JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
 Presidente
 Cámara de Representantes
 E. S. D

Referencia: Informe a las objeciones presidenciales por Inconstitucionalidad parcial del proyecto de ley 311/22 C - 119/23 S "Por medio de la cual se crea la política pública de cárceles productivas (PCP) en favor de la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos carcelarios y se dictan otras disposiciones"

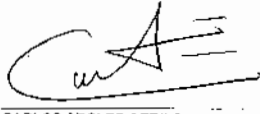
Estimados presidentes,

En atención a la honrosa designación que nos hicieron desde las mesas directivas de ambas células legislativas, nos permitimos presentar Informe a las Objeciones por inconstitucionalidad parcial propuestas por el señor Presidente de la República conforme lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Política.

Cordialmente,




ALEJANDRO CARLOS CHACÓN
 Senador de la República



CARLOS ADOLFO ARDILA
 Representante a la Cámara

Diana Ros
 5:18 pm
 25/10/2024



INFORME A LAS OBJECIONES PRESIDENCIALES POR INCONSTITUCIONALIDAD AL PROYECTO DE LEY NO. 119 DE 2023 SENADO - 311 DE 2022 CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CÁRCELES PRODUCTIVAS (PCP) EN FAVOR DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, SE ESTABLECEN INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FOMENTAR LA VINCULACIÓN DE ENTIDADES Y ORGANIZACIONES A LOS PROGRAMAS PRODUCTIVOS CARCELARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Con el ánimo de proporcionar la exposición de motivos concerniente al presente Informe, se procede en el siguiente orden metodológico:

Tabla de contenido

- I. TRÁMITE DE LA INICIATIVA..... 3**
- II. OPORTUNIDAD..... 3**
- III. OBJECIONES PROPUESTAS Y CARGOS DE INCONSTITUCIONALIDAD..... 4**
 - a. Primera objeción por inconstitucionalidad por el desconocimiento de la iniciativa legislativa del Gobierno Nacional para decretar exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales, y ausencia de aval por parte del ejecutivo frente al beneficio tributario propuesto..... 5
 - b. Segunda objeción por inconstitucionalidad por violación del principio de reserva de ley en materia fiscal..... 6
- IV. CONSIDERACIONES SOBRE LAS OBJECIONES..... 6**
- V. MODIFICACIONES EN EL ARTÍCULO 17 PL 311/22 C - 119/23 S..... 7**
- VI. MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y JURISPRUDENCIAL..... 9**
 - a. Marco Constitucional..... 9
 - b. Marco Legal..... 10
 - a. Marco Jurisprudencial..... 11
- VII. PROPOSICIÓN..... 12**
- VIII. TEXTO PROPUESTO..... 13**

I. TRÁMITE DE LA INICIATIVA

El proyecto de ley fue radicado el 30 de noviembre del año 2022 por el H.S. Gustavo Moreno Hurtado y demás miembros de la Comisión Accidental de Seguimiento, Vigilancia y Control al Sistema Penitenciario y Carcelario del Senado de la República.

El proyecto fue aprobado en primer debate ante la Comisión I de la Cámara de Representantes el 17 de mayo del año 2023 según consta en el Acta No. 50 y surtió su trámite de discusión y aprobación en segundo debate ante la plenaria de dicha célula legislativa el 2 de agosto del mismo año. El texto aprobado en la plenaria publicado en la gaceta 1161 de 2023.

En el Senado de la República fue aprobado en primer debate ante la Comisión I el 23 de noviembre del 2023 y en segundo debate ante la plenaria del Senado de la República fue aprobado el 21 de mayo de 2024. El texto aprobado en la plenaria fue publicado en la gaceta 657 de 2024.

La iniciativa surtió su trámite de conciliación en los plenos de ambas cámaras en el cual se aprobó el informe presentado por los Senadores y Representantes designados como conciliadores. Dichos informes de conciliación constan en las gacetas 854 de 2024 Senado y 852 de 2024 Cámara.

Habiendo culminado su trámite en el Congreso de la República, el 18 de julio fue remitido al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para su sanción y promulgación.

Mediante escrito fechado 1 de agosto, y estando dentro del término previsto por el artículo 166 de la Constitución Política, el señor Presidente de la República formuló objeciones por inconstitucionalidad al artículo 17 (parcial) del proyecto de ley.

II. OPORTUNIDAD

De conformidad con el artículo 166 constitucional, el Gobierno Nacional disponía de un término de diez (10) días para devolver con objeciones el proyecto al Congreso de la República. Lo anterior, toda vez que, en este caso, la iniciativa contiene entre veintinueve (21) y cincuenta (50) artículo. Ahora bien, como se resaltó en el acápite anterior, el escrito de objeciones presidenciales fue radicado ante la cámara de origen de la iniciativa de forma oportuna conforme lo prevé la Constitución Política

productivas tendrán derecho a un descuento del valor de las tarifas que se causen en todos los trámites y servicios administrativos ante las entidades del orden nacional y ante las cámaras de comercio. El descuento se aplicará durante el periodo en el que la entidad u organización se encuentre vinculada al programa. El Gobierno reglamentará la materia y fijará los descuentos, los cuales no serán inferiores a un 15%, aplicables en los distintos trámites administrativos ante las entidades públicas del orden nacional.

A su vez, el señor Presidente de la República fundamenta sus objeciones parciales por inconstitucionalidad en la violación del artículo 154 superior, como quiera que los apartes subrayados y objeto de la objeción debían ser de iniciativa gubernamental o, si quiera, haber contado con el consentimiento o aquiescencia del ejecutivo ya que se tratan de descuentos o exenciones de tasas nacionales. Ordena el referido artículo constitucional:

"Constitución Política de 1991. Artículo 154. Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras a propuesta de sus respectivos miembros, del Gobierno Nacional, de las entidades señaladas en el artículo 156, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución.

No obstante, sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes a que se refieren los numerales 3, 7, 9, 11 y 22 y los literales a, b y e, del numeral 19 del artículo 150; las que ordenen participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas; las que autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas industriales o comerciales y las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales.

Las Cámaras podrán introducir modificaciones a los proyectos presentados por el Gobierno.

Los proyectos de ley relativos a los tributos iniciarán su trámite en la Cámara de Representantes y los que se refieran a relaciones internacionales, en el Senado". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

a. Primera objeción por inconstitucionalidad por el desconocimiento de la iniciativa legislativa del Gobierno Nacional para decretar exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales, y ausencia de aval por parte del ejecutivo frente al beneficio tributario propuesto.

De conformidad con el anterior texto constitucional transcrito de manera anteriormente, el primer cargo por inconstitucionalidad se fundamenta en que cualquier disposición sobre descuentos o exenciones de tasas nacionales solo puede ser dictada o reformada por iniciativa del gobierno. Indica el ministro de Hacienda y Crédito Público, el Dr. Ricardo Bonilla, que "(...) aquella norma supone

de Colombia. Esto es, el cómputo culminaba el (1) de agosto de 2024, día en que precisamente fueron radicadas las objeciones.

III. OBJECIONES PROPUESTAS Y CARGOS DE INCONSTITUCIONALIDAD

Las iniciativas legislativas que sean remitidas para sanción presidencial podrán ser objetadas por el señor Presidente de la República tal como lo ordena el artículo 165 superior, debiendo el mandatario devolverlo a la Cámara en que tuvo origen. A su vez, al tenor del artículo 167 del mismo plexo constitucional, esas objeciones que devolverían el Proyecto a las cámaras a segundo debate pueden ser totales o parciales, siendo de esta última naturaleza la que nos ocupa en el presente Informe.

Corolario de lo anterior, nótese la clara redacción del artículo 167 de la Constitución Política de 1991 al respecto:

"Artículo 167. El proyecto de ley objetado total o parcialmente por el Gobierno volverá a las Cámaras a segundo debate.

El Presidente sancionará sin poder presentar objeciones el proyecto que, reconsiderado, fuere aprobado por la mitad más uno de los miembros de una y otra Cámara.

Exceptúase el caso en que el proyecto fuere objetado por inconstitucional.

En tal evento, si las Cámaras insistieren, el proyecto pasará a la Corte Constitucional para que ella, dentro de los seis días siguientes decida sobre su exequibilidad. El fallo de la Corte obliga al Presidente a sancionar la ley. Si lo declara inexequible, se archivará el proyecto.

Si la Corte considera que el proyecto es parcialmente inexequible, así lo indicará a la Cámara en que tuvo su origen para que, oído el Ministro del ramo, rehaga e integre las disposiciones afectadas en términos concordantes con el dictamen de la Corte. Una vez cumplido este trámite, remitirá a la Corte el proyecto para fallo definitivo". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Las objeciones parciales por inconstitucionalidad que en este caso nos ocupan se circunscriben al artículo 17 del Proyecto de Ley, en los siguientes apartes subrayados:

"Artículo 17. Descuentos en tarifas y servicios administrativos: Las entidades u organizaciones que se vinculen y participen en los programas de cárceles

un beneficio tributario que tiene la potencialidad e afectar todas las tasas nacionales, pues permitiría que el sujeto pasivo goce de un descuento (no inferir a un 15%) de los servicios administrativos en mención, los cuales, en algunos casos, implican el cobro de una tasa, es decir, de un tributo. Por lo tanto, según se indicó, aquella disposición que decreta un beneficio tributario, debió contar con la aquiescencia del Gobierno Nacional, representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si pena de inconstitucionalidad de la medida por la ausencia del referido aval".

b. Segunda objeción por inconstitucionalidad por violación del principio de reserva de ley en materia fiscal.

Por otro lado, y como segundo cargo de inconstitucionalidad, el Gobierno Nacional considera que hay violación del principio de reserva de ley en materia fiscal en lo que respecta al aparte de la disposición objetada que traslada la competencia al gobierno nacional para "fijar los descuentos" aplicables en los distintos trámites administrativos que se adelantan ante las entidades del orden nacional.

Reconoce el poder ejecutivo que "(...) resulta necesario limitar la facultad reglamentaria conferida al Gobierno Nacional en la disposición en comento únicamente a aquellos costos de trámites administrativos que no tengan la naturaleza tributaria de tasas, mientras que el monto del descuento de aquellas que sí revistan tal condición se debe fijar de manera clara y expresa dentro del texto legal finalmente aprobado por el Congreso de la República". Lo anterior, se fundamenta en que el descuento en el cobro de trámites administrativos previsto en la norma mencionada implica la creación de un beneficio tributario, puesto que algunos de los costos de tales trámites corresponden a tasas que, por tanto, no podrían ser exceptuadas sino por un mandato del legislador, impulsado o avalados por el Gobierno Nacional, como se explicó en el acápite anterior.

IV. CONSIDERACIONES SOBRE LAS OBJECIONES

Habiendo analizado el escrito formulado por el señor Presidente de la República y el soporte jurisprudencial que en el consta, los suscritos advierten que le asiste suficiente razón jurídica a las objeciones formuladas. Lo anterior, como quiera que de la lectura del artículo 154 superior, se entiende con absoluta claridad, y sin que se admitan interpretaciones diferentes, que cualquier norma que busque conceder una exención, reducción o descuento a un tributo (impuestos, tasas o contribuciones), debe ser dictada o reformada por iniciativa del gobierno nacional o,

² Objeción gubernamental por inconstitucionalidad. Oficio de primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). Firmado por el ministro Ricardo Bonilla González.

de acuerdo con las modulaciones y alcances que le ha dado la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, contar con su aval o aquiescencia. Respecto a lo anterior y, para el caso en concreto, encontramos que:

1. El proyecto no fue radicado por el gobierno nacional ni es de su iniciativa.
2. En el trámite legislativo el Gobierno Nacional no avaló ni respaldo, a través del Ministerio de Hacienda, los apartes objetados.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el aparte objetado contempla un descuento hacia unas tasas nacionales y este no fue propuesto ni avalado por el gobierno nacional, y sin que exista necesidad de profundizar en un análisis jurídico dada la claridad del artículo superior en el que se fundamentan las objeciones, estas serán acogidas a fin de que se supriman los apartes inconstitucionales.

V. MODIFICACIONES EN EL ARTÍCULO 17 DEL PL 311/22 C – 119/23 S

Como quiera que las objeciones serán acogidas, el contenido y redacción del artículo 17 presentará naturalmente algunas alteraciones tal como consta en el siguiente pliego modificatorio:

ARTÍCULO OBJETADO	ARTÍCULO MODIFICADO
<p>Artículo 17°. Descuentos en tarifas y servicios administrativos. Las entidades u organizaciones que se vinculen y participen en los programas de cárceles productivas tendrán derecho a un descuento del valor de las tarifas que se causen en todos los trámites y servicios administrativos ante las entidades del orden nacional y ante las cámaras de comercio. El descuento se aplicará durante el periodo en el que la entidad u organización se encuentre vinculada al programa. El Gobierno reglamentará la materia y fijará los descuentos, los cuales no serán inferiores a un 15%, aplicables en los distintos trámites administrativos ante las entidades públicas del orden nacional.</p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho, o la entidad que este designe, expedirá</p>	<p>Artículo 17°. Descuentos en tarifas y servicios administrativos. Las entidades u organizaciones que se vinculen y participen en los programas de cárceles productivas tendrán derecho a un descuento del valor de las tarifas que se causen en todos los trámites y servicios administrativos ante las entidades del orden nacional y ante las cámaras de comercio. El descuento se aplicará durante el periodo en el que la entidad u organización se encuentre vinculada al programa. El Gobierno reglamentará la materia y fijará los descuentos, los cuales no serán inferiores a un 15%, aplicables en los distintos trámites administrativos ante las entidades públicas del orden nacional.</p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho, o la entidad que este designe, expedirá</p>

un certificado de vinculación para acceder al beneficio.

Parágrafo primero. Los entes territoriales podrán fijar descuentos en las tarifas de los trámites y servicios administrativos que presten las entidades locales, en favor de aquellas entidades u organizaciones que se vinculen y participen en los programas de cárceles productivas a nivel local.

Parágrafo segundo. El descuento del que trata el presente artículo será efectivo si la vinculación laboral de la población reclusa a los programas de la política pública de cárceles productivas es de al menos seis (6) meses. Descuento que también se aplicará si la desvinculación de personal se genera por causas ajenas a la voluntad del empleador.

Parágrafo tercero. Los descuentos en los servicios de las cámaras de comercio en materia de renovación de la matrícula mercantil e inscripción de actos y documentos se gobernarán por las siguientes reglas:

- a) Para efecto de la inscripción y renovación de la matrícula mercantil, las entidades u organizaciones que se vinculen y participen en los programas de cárceles productivas se harán acreedoras de un descuento equivalente al 15% por una sola vez y siempre y cuando genere más de 10 empleos.

Este descuento será aplicable en el periodo siguiente al año en el que la entidad u organización haya iniciado

un certificado de vinculación para acceder al beneficio.

Parágrafo primero. Los entes territoriales podrán fijar descuentos en las tarifas de los trámites y servicios administrativos que presten las entidades locales, en favor de aquellas entidades u organizaciones que se vinculen y participen en los programas de cárceles productivas a nivel local.

Parágrafo segundo. El descuento del que trata el presente artículo será efectivo si la vinculación laboral de la población reclusa a los programas de la política pública de cárceles productivas es de al menos seis (6) meses. Descuento que también se aplicará si la desvinculación de personal se genera por causas ajenas a la voluntad del empleador.

Parágrafo tercero. Los descuentos en los servicios de las cámaras de comercio en materia de renovación de la matrícula mercantil e inscripción de actos y documentos se gobernarán por las siguientes reglas:

- a) Para efecto de la inscripción y renovación de la matrícula mercantil, las entidades u organizaciones que se vinculen y participen en los programas de cárceles productivas se harán acreedoras de un descuento equivalente al 15% por una sola vez y siempre y cuando genere más de 10 empleos.

Este descuento será aplicable en el periodo siguiente al año en el que la entidad u organización haya iniciado

<p>su participación en los programas de productividad carcelaria.</p> <p>b) En lo que respecta a la inscripción de actos y documentos, el descuento será del 15% durante el periodo en el que la entidad y organización se encuentre vinculada al programa de cárceles productivas.</p>	<p>su participación en los programas de productividad carcelaria.</p> <p>b) En lo que respecta a la inscripción de actos y documentos, el descuento será del 15% durante el periodo en el que la entidad y organización se encuentre vinculada al programa de cárceles productivas.</p>
---	---

VI. MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y JURISPRUDENCIAL.

a. Marco Constitucional.

El artículo 154 de la Constitución Política, mediante el cual se argumenta la primera objeción parcial por inconstitucionalidad, ordena:

Artículo 154. Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras a propuesta de sus respectivos miembros, del Gobierno Nacional, de las entidades señaladas en el artículo 136, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución.

No obstante, sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes a que se refieren los numerales 3, 7, 9, 11 y 22 y los literales a, b y e, del numeral 19 del artículo 150; las que ordenen participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas; las que autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas industriales o comerciales y las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales.

Las Cámaras podrán introducir modificaciones a los proyectos presentados por el Gobierno.

Los proyectos de ley relativos a los tributos iniciarán su trámite en la Cámara de Representantes y los que se refieran a relaciones internacionales, en el Senado.

La Constitución Política de 1991 condensa lo relativo a la oportunidad y trámite de las objeciones presidenciales en sus artículos 164 a 168, en los siguientes términos:

Artículo 164. El Congreso dará prioridad al trámite de los proyectos de ley aprobatorios de los tratados sobre derechos humanos que sean sometidos a su consideración por el Gobierno.

Artículo 165. Aprobado un proyecto de ley por ambas cámaras, pasará al Gobierno para su sanción. Si este no lo objetare, dispondrá que se promulgue como ley; si lo objetare, lo devolverá a la cámara en que tuvo origen.

Artículo 166. El Gobierno dispone del término de seis días para devolver con objeciones cualquier proyecto cuando no conste de más de veinte artículos; de diez días, cuando el proyecto contenga de veintiuno a cincuenta artículos; y hasta de veinte días cuando los artículos sean más de cincuenta. Si transcurridos los indicados términos, el Gobierno no hubiere devuelto el proyecto con objeciones, el Presidente deberá sancionarlo y promulgarlo. Si las cámaras entran en receso dentro de dichos términos, el Presidente tendrá el deber de publicar el proyecto sancionado u objetado dentro de aquellos plazos.*

Artículo 167. El proyecto de ley objetado total o parcialmente por el Gobierno volverá a las Cámaras a segundo debate. El Presidente sancionará sin poder presentar objeciones el proyecto que, reconsiderado, fuere aprobado por la mitad más uno de los miembros de una y otra Cámara.

Exceptuase el caso en que el proyecto fuere objetado por inconstitucional. En tal evento, si las Cámaras insistieren, el proyecto pasará a la Corte Constitucional para que ella, dentro de los seis días siguientes decida sobre su exequibilidad. El fallo de la Corte obliga al Presidente a sancionar la ley. Si lo declara inexecutable, se archivará el proyecto.

Si la Corte considera que el proyecto es parcialmente inexecutable, así lo indicará a la Cámara en que tuvo su origen para que, oído el Ministro del ramo, rehaga e integre las disposiciones afectadas en términos concordantes con el dictamen de la Corte. Una vez cumplido este trámite, remitirá a la Corte el proyecto para fallo definitivo.

Artículo 168. Si el Presidente no cumpliera el deber de sancionar las leyes en los términos y según las condiciones que la Constitución establece, las sancionará y promulgará el Presidente del Congreso.

b. Marco Legal.

La Ley 5ta de 1992, como reglamento orgánico del Congreso de la República, ordena lo correspondiente a las objeciones presidenciales en los artículos 197 a 201 en los siguientes términos:

"Artículo 197. Objeciones presidenciales. Si el Gobierno objetare un proyecto de ley, lo devolverá a la Cámara en que tuvo origen, Si la objeción es parcial, a la Comisión Permanente; si es total, a la Plenaria de cada Cámara. Si las Cámaras han entrado en receso, deberá el Presidente de la República publicar el proyecto objetado dentro de los términos constitucionales. (El texto subrayado fue declarado INEJECUTABLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-241 de 1994).

Artículo Término para la objeción. El Gobierno dispondrá de seis (6) días para devolver con objeciones cualquier proyecto, si no consta de más de veinte (20) artículos; de diez (10) días si el proyecto contiene de veintinueve (21) a cincuenta (50) artículos; y hasta de veinte (20) días cuando los artículos sean más de cincuenta (50).

Artículo 199. Contenido de la objeción presidencial. La objeción a un proyecto de ley puede obedecer a razones de inconstitucionalidad o de inconveniencia.

1o. Si fuere por inconstitucionalidad y las Cámaras insistieren, el proyecto pasará a la Corte Constitucional para que decida sobre su exequibilidad dentro de los seis (6) días siguientes.

Este fallo obliga al Presidente a sancionar la ley y a promulgarla. Pero, si se declara inexecutable, se archivará el proyecto. Si la Corte Constitucional considera que el proyecto es parcialmente inexecutable, así lo indicará la Cámara en que tuvo su origen para que, oído el Ministro del ramo, rehaga o integre las disposiciones afectadas en términos concordantes con el dictamen de la Corte. Cumplido este trámite, se remitirá a la Corte el proyecto para su fallo definitivo.

2o. Si fuere por inconveniencia y las Cámaras insistieren, aprobándolo por mayoría absoluta, el Presidente sancionará el proyecto sin poder presentar nuevas objeciones.

Artículo 200. Discrepancias entre las Cámaras. Cuando una Cámara hubiere declarado infundadas las objeciones presentadas por el Gobierno a un proyecto de ley, y la otra las encontrare fundadas, se archivará el proyecto.

Artículo 201. Sanción por el Presidente del Congreso. Si el Presidente de la República no cumple el deber de sancionar las leyes en los términos y según las condiciones que la Constitución establece, las sancionará y promulgará el Presidente del Congreso".

a. Marco Jurisprudencial.

De la sentencia C 594 de 2010 se desprende que:

"Del principio de legalidad tributaria propio del Estado de Derecho, se deriva así mismo el postulado conforme al cual sólo la ley puede imponer gravámenes,

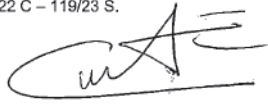
limitaciones o restricciones a las personas. Ello quiere decir que, sin perjuicio de las especiales facultades de regulación que la Constitución o la ley asignen a determinados órganos del Estado, el reglamento no puede ser fuente autónoma de obligaciones, restricciones o gravámenes para las personas. Los artículos 114 y 150 numerales 1 y 2 de la Constitución contemplan la denominada cláusula general de competencia para el legislador, conforme a la cual, por un lado "...el órgano que tiene la potestad genérica de desarrollar la Constitución y expedir las reglas de derecho es el Congreso..." y, por otro, "... el desarrollo de la potestad reglamentaria por el Gobierno exige que la ley haya previamente configurado una regulación básica o materialidad legislativa, a partir de la cual, el Gobierno puede ejercer la función de reglamentar la ley con miras a su debida aplicación, que es de naturaleza administrativa, y está entonces sujeta a la ley ...". La Corte ha distinguido esa competencia general del legislador para desarrollar primariamente las materias cuya regulación no haya sido atribuida por la Constitución a otra autoridad, de la llamada reserva de ley, "que es una institución jurídica conforme a la cual, por disposición de la propia Constitución, corresponde exclusivamente al legislador el desarrollo de determinadas materias". (...) "De esta manera el principio de legalidad general, que se expresa en el sistema de articulación de fuentes formales del derecho contenido en la Constitución, ha sido concretado por la propia Carta, mediante el establecimiento de específicas reservas de ley en determinadas materias"².

VII. PROPOSICIÓN

Con base en las anteriores consideraciones, solicitamos a las plenarios del Senado de la República y de la Cámara de Representantes aprobar el presente informe **acogiendo** las objeciones presidenciales al proyecto de ley 311/22 C – 119/23 S "Por medio de la cual se crea la política pública de cárceles productivas (PCP) en favor de la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos carcelarios y se dictan otras disposiciones" y el texto recho de la iniciativa con las supresiones propuestas en el acápite denominado modificaciones en el artículo 17 del PL 311/22 C – 119/23 S.

Cordialmente,

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN
Senador de la República


CARLOS ADOLFO ARDILA
Representante a la Cámara

² Corte Constitucional. Sentencia C – 594 de 2010. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva. Expediente D – 7978.

I. TEXTO PROPUESTO.

Proyecto de Ley N° 119 de 2023 Senado - 311 de 2022 Cámara

"Por medio de la cual se crea la política pública de cárceles productivas (PCP) en favor de la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos carcelarios y se dictan otras disposiciones"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear, con carácter de permanencia, la política pública de cárceles productivas (PCP) en favor de la población privada de la libertad, la cual propiciará, incentivará y promoverá la participación del sector público y privado en los procesos de resocialización, rehabilitación y reinserción social de dicha población, así como establecer algunos beneficios de orden tributario y administrativo para aquellas entidades, empresas y organizaciones que se vinculen y participen en el programa.

CAPÍTULO I

DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CÁRCELES PRODUCTIVAS (PCP)

Artículo 2º. Creación de la política pública de cárceles productivas (PCP). Créese y fíjese los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de cárceles productivas (PCP), con un diagnóstico previo del problema y la activa participación de los diferentes actores involucrados, incluidas las personas privadas de la libertad, con el propósito de promover espacios productivos de trabajo al interior de los centros de reclusión con la participación activa de organizaciones, empresas y entidades del sector público y privado.

La ejecución de esta política estará a cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho, en coordinación con el Ministerio del Interior, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Educación Nacional, el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC- o las entidades que hagan sus veces.

Parágrafo Primero. Las entidades territoriales deberán diseñar, teniendo en cuenta su capacidad económica y administrativa, una política pública local de cárceles productivas (PLCP) para promover espacios productivos de trabajo al interior de los establecimientos de reclusión que estén bajo su dirección y administración.

Parágrafo Segundo. La política pública de cárceles productivas (PCP) también se implementará en las cárceles y penitenciarias para miembros de la Fuerza Pública. Para el efecto, el Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará con dichas cárceles y penitenciarias la aplicación de lo establecido en esta Ley.

Parágrafo Tercero. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF con el apoyo del Ministerio de Justicia diseñarán modelos de programas productivos con enfoque artístico, recreativo y deportivo dirigidos a la población de jóvenes y adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes.

Parágrafo Cuarto. La implementación en las cárceles y penitenciarias para miembros de la Fuerza Pública se reglamentará en un periodo no mayor a 6 meses por parte del Ministerio de Justicia en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 3º. Programas de Cárceles Productivas. En desarrollo de la política pública de cárceles productivas (PCP) y de acuerdo con lo previsto por el artículo 80 de la Ley 65 de 1993, la Nación y las entidades territoriales, en articulación con la Dirección General del INPEC deberán crear programas de cárceles productivas para que la población privada de la libertad, de manera libre e informada, bajo el principio de la autonomía de la voluntad y sin que haya ningún ejercicio de carácter coercitivo para tal fin, confeccione, labore y produzca bienes comerciales, alimentos, artesanías, productos agrícolas, industrias culturales, productos musicales y audiovisuales, entre otros.

Los programas de cárceles productivas deberán garantizar espacios productivos de trabajo al interior de los establecimientos de reclusión. Las organizaciones, empresas o entidades que participen en los programas de cárceles productivas podrán participar en la creación, adecuación e implementación de dichos espacios.

La dirección de cada establecimiento de reclusión definirá el tipo de bienes, alimentos, artesanías o productos a confeccionar, elaborar o producir de acuerdo a las necesidades sociales, comerciales y culturales del territorio en donde se encuentre ubicado el establecimiento de reclusión, así como, la cantidad de internos que participarán en el proceso.

<p>El proceso de elegibilidad de los internos que harán parte de los programas, estará sujeto a las disposiciones fijadas en el título VII de la Ley 65 de 1.993 y demás normas que lo adicionen y complementen. En todo caso, se tendrá en cuenta el proceso de resocialización, el nivel de confianza y los reportes de conducta del candidato.</p> <p>La dirección de cada establecimiento de reclusión definirá el proceso de convocatoria y selección de los internos, garantizando el enfoque diferencial y los principios de transparencia, igualdad, publicidad, imparcialidad, objetividad, idoneidad y responsabilidad.</p> <p>Los internos podrán tramitar ante la dirección de cada establecimiento de reclusión, propuestas e iniciativas relacionadas con los programas de cárceles productivas las cuales deberán atenderse y resolverse bajo los términos legales previstos en el título II de la ley 1437 de 2011.</p> <p>Parágrafo Primero. La capacidad instalada de cada establecimiento de reclusión en términos operativos y administrativos deberá evaluarse al momento de definir el alcance del programa.</p> <p>Parágrafo Segundo. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- podrá celebrar convenios con instituciones de educación superior, públicas o privadas, respetando el principio constitucional de autonomía universitaria, con el propósito de que los estudiantes de carreras, tales como: Trabajo social, derecho, enfermería, medicina, odontología, oftalmología, optometría, sociología, psicología y administración de empresas asistan y apoyen, a título de práctica o pasantía universitaria, los programas de cárceles productivas y contribuyan a mejorar las condiciones de salud oral y general para lograr el bienestar social y económico de los internos. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p> <p>Parágrafo Tercero. Los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría podrán acogerse voluntariamente a la obligación de elaborar los programas de cárceles productivas atendiendo a las necesidades particulares de sus territorios, para lo cual deberán contar con el apoyo técnico del Ministerio de Justicia y del Derecho y del Ministerio del Interior.</p> <p>Parágrafo Cuarto. Las direcciones de cada establecimiento tendrán la responsabilidad, junto al Ministerio de Justicia y del derecho de garantizar estrategias de acceso igualitario, con enfoque diferencial, a las convocatorias por</p>	<p>parte de las personas privadas de la libertad en condición de discapacidad, tanto física como cognitiva, y de la población LGTBIQ+.</p> <p>Parágrafo Quinto. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-, podrá establecer convenios con entidades religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior, con el objetivo de ofrecer apoyo psicoespiritual voluntario y gratuito que contribuya al bienestar emocional y espiritual de los internos.</p> <p>El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho y en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentará los términos y condiciones bajo los cuales las entidades religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior podrán aportar en estos programas.</p> <p>Artículo 4º. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 599 de 2000. Adiciónese un parágrafo al artículo 46 de la Ley 599 de 2000 el cual quedará así:</p> <p><i>"PARÁGRAFO. El privado de la libertad que sea seleccionado como beneficiario de los programas de cárceles productivas, podrá solicitar al Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad la suspensión para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio, durante el tiempo previsto para el desarrollo del respectivo proyecto productivo.</i></p> <p><i>La autoridad judicial estudiará la solicitud y la resolverá en un término no superior a los 30 días calendario siguientes a la fecha de su radicación. Tratándose de las inhabilidades para el ejercicio de una profesión, arte, oficio, industria o comercio, se deberá determinar si la naturaleza de la labor a desarrollar dentro de la política de cárceles productivas guarda relación con la conducta punible por la cual se proferió la condena o sobre ella recae la inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores, casos en los cuales no se levantará la inhabilidad. Decisión que deberá ser motivada por la respectiva autoridad judicial, estableciendo la existencia o no de la relación de causalidad referida. También tendrá en cuenta los informes de conducta que expida el INPEC y el avance del proceso de resocialización y rehabilitación del solicitante."</i></p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CÁRCELES PRODUCTIVAS</p>
<p>Artículo 5º. Convocatoria. El Ministerio de Justicia y del Derecho, junto con las demás entidades señaladas en el artículo 2 de la presente ley, realizarán una convocatoria pública dirigida a entidades y organizaciones públicas y privadas a fin de hacerlas partícipes de los programas de cárceles productivas.</p> <p>La convocatoria pública es la norma reguladora del concurso y deberá contener mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de fijación y número de la convocatoria. 2. Establecimiento de reclusión sobre el que se realiza el concurso, especificando si es del orden nacional o territorial y el municipio y departamento de ubicación. 3. Consideraciones técnicas del espacio productivo destinado para los proyectos productivos 4. Calendario que incluya inscripciones: fecha, hora y lugar de recepción y fecha de resultados. 5. Criterios de selección objetiva y asignación de puntajes. <p>Parágrafo 1. La convocatoria se realizará a través de medios de comunicación masiva nacional y regional, redes sociales y cualquier otro canal físico o tecnológico que permita su divulgación. Las medidas allí dispuestas deberán ejecutarse con sujeción a las restricciones de austeridad del gasto público establecido en la normatividad vigente sobre la materia.</p> <p>Parágrafo 2. La convocatoria deberá estar orientada por el principio de mérito.</p> <p>Artículo 6º. Participación. Toda entidad, empresa u organización de naturaleza pública o privada podrá postularse para hacer parte del programa de cárceles productivas. La entidad, empresa u organización interesada describirá en la solicitud de vinculación al programa: nombre o razón social, NIT, la naturaleza de su actividad comercial, su objeto social, los bienes que pretende confeccionar, elaborar o producir al interior del establecimiento de reclusión, el volumen de producción esperado y los insumos, maquinarias y elementos de producción que se requerirán y cuáles de ellos va a proporcionar o facilitar.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, lo concerniente al proceso de convocatoria y de vinculación, así como los criterios de selección, para lo cual se deberá respetar, en todo caso, el principio de mérito.</p>	<p>Artículo 7º. Selección. La selección de las entidades, empresas u organizaciones interesadas se hará conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y bajo claros principios de igualdad, transparencia, celeridad, objetividad, imparcialidad y mérito. En todo caso, la selección de las entidades y organizaciones constará en un acto administrativo debidamente motivado.</p> <p>En los 5 días siguientes a la selección de las entidades, empresas u organizaciones que harán parte de los programas de cárceles productivas, el Ministerio de Justicia y del Derecho publicará el listado de estas en un lugar visible de su página web.</p> <p>Artículo 8º. Aviso de convocatoria. El aviso de convocatoria en su totalidad se publicará con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de iniciación de las inscripciones, en un lugar de fácil acceso al público de la entidad para la cual se realiza el concurso, de igual forma deberá publicarse en la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho y las entidades señaladas en el artículo 2.</p> <p>Artículo 9º. Convenios. Los términos y condiciones del convenio serán acordados entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- y la entidad, empresa u organización seleccionada con base en la información que conste en la solicitud de vinculación.</p> <p>Todo convenio podrá renovarse anualmente con el propósito de garantizar la permanencia del programa.</p> <p>Para tal fin, el INPEC contará con un plazo máximo de 30 días para resolver la solicitud.</p> <p>El Gobierno Nacional fijará los parámetros de negociación y renovación del convenio, procurando y facilitando la suscripción e implementación del mismo.</p> <p>Parágrafo Primero. Las entidades, empresas y organizaciones que sean seleccionadas para participar en los programas de cárceles productivas, facilitarán parte o la totalidad de los insumos, maquinarias y elementos de producción que sean necesarios para la ejecución del programa. En el convenio se establecerán las condiciones de orden jurídico y logístico para facilitar, trasladar y adecuar dichos insumos, maquinarias y elementos de producción.</p> <p>Parágrafo Segundo. Los términos y condiciones de los convenios que se suscriban con el fin de crear Programas de Cárcel Productivas en Cárcel y penitenciarias</p>

para miembros de la Fuerza Pública, serán acordados entre dichas cárceles y penitenciarias y la entidad, empresa u organización seleccionada, con base en la información que conste en la solicitud de vinculación.

Artículo 10°. Contrato de trabajo, remuneración y prestaciones sociales y laborales. Los internos tendrán derecho a que se remuneren sus labores y servicios por parte de las empresas y organizaciones que participen en el programa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 65 de 1993, la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, coordinará la suscripción de los contratos de trabajo entre las personas privadas de su libertad y las entidades, empresas y organizaciones vinculadas al programa, a fin de garantizar el pago de un salario digno y justo teniendo en cuenta el objeto de la labor contratada. El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

En materia de prestaciones sociales y laborales, aplicarán las siguientes disposiciones:

1. La población privada de la libertad, que ingrese al Programa de Cárceles Productivas, continuará perteneciendo al fondo nacional de salud de las personas privadas de la libertad, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. En consecuencia, las entidades, empresas u organizaciones que participen en este programa, no deberán realizar cotizaciones adicionales a la Seguridad Social en Salud para las personas privadas de la libertad que sean contratadas.
2. En materia de riesgos laborales, las entidades, empresas u organizaciones que participen en el Programa de Cárceles Productivas sólo deberán cubrir los riesgos que se pudieran presentar en el lugar donde se desarrolla la actividad productiva, a través de la respectiva Aseguradora de Riesgos Laborales.
3. Las entidades, empresas u organizaciones que participen en el Programa de Cárceles Productivas, no estarán obligadas a sufragar el auxilio de transporte.
4. Las demás prestaciones sociales y laborales deberán cancelarse de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Parágrafo Primero. Se descontará del valor total de la remuneración un monto equivalente al diez por ciento (10%) cuya destinación será cinco por ciento (5%) al Fondo de Sostenimiento de la Política Pública de Cárceles Productivas (FONPCP) y cinco por ciento (5%) para el resarcimiento de daño causado a las víctimas. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Parágrafo Segundo. La labor y desempeño de los internos que participen en los programas de cárceles productivas se considerará como experiencia laboral para todos los efectos legales, la cual deberá ser certificada por las entidades u organizaciones vinculadas a solicitud del interesado.

Parágrafo Tercero. El trabajo que realicen los internos en el marco del programa, se reputará como redención de pena bajo los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 65 de 1993, sin detrimento de la exclusión de los beneficios subrogados ya establecidos en la Ley.

Parágrafo Cuarto. El pago de las prestaciones sociales o remuneraciones a que tengan derechos los internos, deberá respetar el reglamento del INPEC o quien haga sus veces, en lo concerniente al porte de dinero en efectivo al interior de los centros carcelarios. En consecuencia, el privado de la libertad deberá indicar el mecanismo para la recepción de los emolumentos.

Parágrafo Quinto. La persona privada de la libertad que se encuentre en el Programa de Cárceles Productivas podrá trabajar el máximo de horas permitido por la legislación vigente.

Artículo 11°. Sistema de ahorro y destinación de recursos propios. El director de cada establecimiento de reclusión procurará estimular a los internos para que hagan acopio de sus ahorros de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 65 de 1.993.

Así mismo, podrán crearse fondos de ahorro colectivo entre 2 o más internos con el propósito de adquirir insumos o herramientas de trabajo u otros equipos e implementos de producción, así como, servicios de capacitación técnica, a fin de mejorar la calidad del trabajo realizado al interior del establecimiento de reclusión.

Los internos podrán destinar los recursos ahorrados para sufragar y atender sus necesidades personales en prisión, las de su familia y los gastos de su nueva vida al ser puesto en libertad. El trámite para solicitar el desembolso de recursos

ahorrados deberá ser expedito y no podrán imponerse mayores cargas administrativas.

Artículo 12°. Promoción institucional y fortalecimiento del programa. El Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), coordinará a los demás ministerios y entidades adscritas y vinculadas, especialmente, aquellas que tengan como misión fomentar el emprendimiento en el país, acciones para fortalecer y comercializar los programas y productos de cárceles productivas.

Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, promoverá la creación de alianzas estratégicas con empresas y organizaciones del sector privado, con el fin de comercializar los productos elaborados en las cárceles y generar oportunidades de empleo y emprendimiento para las personas privadas de la libertad. Asimismo, impulsará la creación de canales de comercialización y distribución de los productos de cárceles productivas, a través de plataformas digitales y otros medios de difusión, con el fin de ampliar su alcance y llegar a nuevos mercados.

CAPÍTULO III

DEL FONDO DE SOSTENIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CÁRCELES PRODUCTIVAS

Artículo 13°. Fondo de Sostenimiento del Programa de Cárceles Productivas. Créese el Fondo de Sostenimiento de la Política Pública de Cárceles Productivas (FONPCP) como una cuenta especial del Ministerio de Justicia y del Derecho, sin personería jurídica, administrado por dicha entidad y el cual tendrá por objeto garantizar la permanencia de la política pública de cárceles productivas (PCP) y los programas de cárceles productivas.

Artículo 14°. Recursos del FONPCP. El Fondo de Sostenimiento de la Política Pública de Cárceles Productivas (FONPCP) lo conforman los siguientes recursos:

1. Recursos del Presupuesto General de la Nación.
2. Los recursos que determine el Ministerio de Justicia y del Derecho con base en los saldos y excedentes que reporten sus entidades adscritas y vinculadas.
3. Recursos provenientes de los traslados presupuestales que autorice la ley y el reglamento.

4. Recursos provenientes de otros fondos del orden nacional.
5. Recursos provenientes de las donaciones que haga el sector privado.
6. Recursos provenientes de las retenciones efectuadas de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 10 de la presente ley.

Parágrafo Único. El Gobierno Nacional fijará, a partir de estas fuentes, las condiciones bajo las cuales garantizará anualmente los recursos para el funcionamiento del FONPCP, así como, las condiciones de priorización y focalización de estos recursos.

Artículo 15°. Destinación de los recursos del FONPCP. Los recursos del FONPCP se destinarán para adquirir insumos, maquinaria, elementos de producción, servicios de capacitación técnica y mejoras en la infraestructura de los establecimientos de reclusión para garantizar la permanencia y el desarrollo de la política pública de cárceles productivas (PCP) y los programas de cárceles productivas.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, la Dirección General del INPEC y la Dirección General de la USPEC, priorizarán las inversiones y adquisiciones habiendo identificado las necesidades que en términos de producción e infraestructura tengan los programas de cárceles productivas y los espacios destinados para trabajo al interior de los establecimientos de reclusión.



El acto administrativo que defina la destinación de los recursos del FONPCP, deberá ser puesto bajo conocimiento de la Contraloría General de la República para lo de su competencia.

En ningún caso los recursos del FONPCP podrán destinarse para atender los gastos de funcionamiento de los establecimientos de reclusión.

CAPÍTULO IV

INCENTIVOS Y BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS QUE HAGAN PARTE DEL PROGRAMA DE CÁRCELES PRODUCTIVAS (PCP)

Artículo 16°. Beneficios en materia mercantil. Las entidades, empresas u organizaciones que se vinculen y participen en los programas de cárceles productivas, se encuentran inscritas en el registro mercantil y hayan renovado oportunamente su matrícula por este concepto, podrán tener acceso a los

<p>programas de fortalecimiento empresarial de las Cámaras de Comercio, con el fin de fortalecer sus capacidades y maximizar el impacto de su participación en dichos programas.</p> <p>Las Cámaras de Comercio deberán crear programas de capacitación adaptados a las necesidades de la población privada de la libertad que participe del Programa de Cárceles Productivas. Al finalizar los programas de capacitación, las Cámaras de Comercio otorgarán certificados de participación y diplomas con el fin de mejorar la empleabilidad de las personas privadas de la libertad, una vez cumplan su pena.</p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho, o la entidad que este designe, expedirá un certificado de vinculación para acceder al beneficio.</p> <p>Parágrafo. Las Cámaras de Comercio fijarán las reglas de trámite para que las entidades u organizaciones puedan acceder al beneficio de que trata el presente artículo.</p> <p>Artículo 17°. Descuentos en tarifas y servicios administrativos. Las entidades u organizaciones que se vinculen y participen en los programas de cárceles productivas tendrán derecho a un descuento del valor de las tarifas que se causen ante las cámaras de comercio. El descuento se aplicará durante el periodo en el que la entidad u organización se encuentre vinculada al programa.</p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho, o la entidad que este designe, expedirá un certificado de vinculación para acceder al beneficio.</p> <p>Parágrafo primero. Los entes territoriales podrán fijar descuentos en las tarifas de los trámites y servicios administrativos que presten las entidades locales, en favor de aquellas entidades u organizaciones que se vinculen y participen en los programas de cárceles productivas a nivel local.</p> <p>Parágrafo segundo. El descuento del que trata el presente artículo será efectivo si la vinculación laboral de la población reclusa a los programas de la política pública de cárceles productivas es de al menos seis (6) meses. Descuento que también se aplicará si la desvinculación de personal se genera por causas ajenas a la voluntad del empleador.</p> <p>Parágrafo tercero. Los descuentos en los servicios de las cámaras de comercio en materia de renovación de la matrícula mercantil e inscripción de actos y documentos se gobernarán por las siguientes reglas:</p> <p>a) Para efecto de la inscripción y renovación de la matrícula mercantil, las entidades u organizaciones que se vinculen y participen en los programas de cárceles</p>	<p>productivas se harán acreedoras de un descuento equivalente al 15% por una sola vez y siempre y cuando genere más de 10 empleos.</p> <p>Este descuento será aplicable en el periodo siguiente al año en el que la entidad u organización haya iniciado su participación en los programas de productividad carcelaria.</p> <p>b) En lo que respecta a la inscripción de actos y documentos, el descuento será del 15% durante el periodo en el que la entidad u organización se encuentre vinculada al programa de cárceles productivas.</p> <p>Artículo 18°. Sello de segundas oportunidades. Las entidades u organizaciones que participen en los programas de cárceles productivas se identificarán con el sello de segunda oportunidad previsto en la Ley 2208 de 2022. No obstante, para acceder a los beneficios económicos de que trata dicha ley, deberán surtir el trámite y acreditar los requisitos previstos en la misma.</p> <p>Artículo 19°. Estímulos Tributarios Territoriales. Los concejos municipales y distritales e igualmente las asambleas departamentales podrán, en el marco de sus competencias, otorgar reducciones en los tributos que corresponden a cada entidad territorial a las empresas, entidades u organizaciones que se encuentren vinculadas y participen en los programas de cárceles productivas.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO V</p> <p style="text-align: center;">REGLAMENTACIÓN, VIGENCIA Y DEROGATORIAS</p> <p>Artículo 20°. Reglamentación. El Gobierno Nacional reglamentará la presente ley dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir de su promulgación.</p> <p>Artículo 21°. Fortalecimiento de la Capacitación Laboral y Emprendimiento en Establecimientos de Reclusión. El Ministerio del Trabajo, en colaboración con el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, desarrollará programas específicos de capacitación laboral y fomento del emprendimiento para la población privada de la libertad. Estos programas estarán diseñados para mejorar las habilidades laborales de los internos y prepararlos para el emprendimiento post-reclusión.</p> <p>Artículo 22°. Capacitación y Desarrollo Integral de Personas Privadas de la Libertad. En consonancia con los objetivos de la Política Pública de Cárceles Productivas y en aras de promover la reinserción social efectiva de las personas</p>
<p>privadas de la libertad, en articulación con el Ministerio de Educación y el Ministerio del Trabajo se implementarán las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se establecerán programas de capacitación técnica, en coordinación con instituciones educativas, empresas del sector productivo y el SENA. Esta capacitación se enfocará en áreas de alta demanda en el mercado laboral, considerando las necesidades y potencialidades de cada individuo. 2. Se facilitará el acceso a educación superior para las personas privadas de la libertad, fomentando su desarrollo intelectual y académico. Se establecerán convenios con instituciones educativas públicas o privadas y el SENA para ofrecer programas de educación de calidad, adaptados al contexto penitenciario. 3. Se proporcionará acompañamiento psicológico, socioemocional y espiritual a las personas privadas de la libertad, con el fin de promover su bienestar emocional, mental y espiritual. Este acompañamiento estará a cargo de profesionales especializados en salud mental y líderes religiosos, quienes brindarán apoyo individual y grupal. <p>Artículo 23°. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.</p> <p>Cordialmente,</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <p>ALEJANDRO CARLOS CHACÓN Senador de la República</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>CARLOS ADOLFO ARDILA Representante a la Cámara</p> </div> </div>	<p>La Presidencia indica a la secretaría continuar con la siguiente objeción del orden del día.</p> <p>Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado, 249 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guido Echeverry Piedrahíta.</p> <p>Palabras del honorable Senador Guido Echeverry Piedrahíta.</p> <p>Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guido Echeverry Piedrahíta:</p> <p>Gracias Presidente no, la Comisión Accidental decidió proponer a esta plenaria rechazar las Objeciones del Presidente de la República a un proyecto de ley supremamente importante en el punto de vista social, este proyecto que es iniciativa del doctor Vicente Carreño lo que plantea la obligatoriedad para que las entidades públicas, para que las entidades públicas establezcan los mecanismos que les permitan a las personas sordomudas (cortan sonido).</p> <p>Decíamos Presidente que este proyecto de ley que presentó el doctor Vicente Carreño, es sumamente importante desde un punto de vista social, porque lo que plantea es atender a una población muy vulnerable como son los sordomudos y los ciegos, establece la iniciativa que las entidades públicas</p>

tengan la obligación de formar funcionarios para efectos de ganar competencias que les permitan hacerse entender por esas personas que están en esta condición de discapacidad y, a su vez establece también la posibilidad de que las organizaciones no gubernamentales también establezcan la misma medida.

El gobierno objeta por inconstitucional un término según el cual se dice que las entidades no gubernamentales podrán y no lo hace obligatoria cosa que nos parece a nosotros regresivo, porque de cualquier manera ese término podrá significar un avance en materia de protección a esas personas en condición de vulnerabilidad.

Y la otra objeción que es por inconveniencia hace relación a que la norma establece que se formen funcionarios en competencias de lenguaje universal para atender a personas con discapacidad, con esta discapacidad, no encontramos en la comisión ninguna razón válida para atender la objeción de Presidencia según la cual aquí hay vicios de inconstitucionalidad o hay razones de inconveniencia, por esa razón y en aras de la protección de esta población vulnerable, le pedimos a la plenaria que por favor también aprueben el informe de esta comisión según la cual se rechazan las objeciones que ha hecho el señor Presidente de la República, Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José Vicente Carreño Castro:

Gracias Presidente, con las buenas tardes para todos ante las objeciones presidenciales a este proyecto tan importante quiero señalarles cinco puntos. Primero el Gobierno nacional no objetó la disposición central del proyecto de ley que consiste en un plazo perentorio hasta el 31 de diciembre de 2025, en su artículo 2° para que los gobiernos del orden departamental, distrital, local y nacional implementen la prestación del servicio de intérprete o de guías intérpretes para personas sordas o sordos siegas manteniendo queridos Senadores el espíritu del artículo octavo de la Ley de 1982, pero dándole una dimensión territorial al fijar esta obligación a las entidades territoriales.

Segundo, el gobierno tampoco se opuso a uno de los aciertos del proyecto, es decir, evitar o por lo menos minimizar el impacto fiscal que se encuentra en el párrafo 1° del artículo 2°, el Gobierno nacional reglamentará las etapas condiciones y plazos para implementar el servicio de intérprete teniendo en cuenta los límites, alcances del marco fiscal de mediano plazo de cada entidad estatal, nacional, departamental, municipal o distrital, ¡por favor! me escuchan.

Tercero, el gobierno objetó por inconstitucional el proyecto porque dice que el artículo 2° le quita la obligación de prestar servicio a las entidades privadas, ¡miente! lo que es totalmente muy, muy equivocado una lectura errónea le ha hecho el gobierno, porque el proyecto mantiene la obligatoriedad a las entidades de prestar el servicio de intérprete y lo que deja en opcional es que se fijen, ahí es donde se equivoca es

que fijen en un lugar visible el lugar y el horario de las prestaciones del servicio y ahí es donde quiere confundirnos queridos Senadores, en el entendido que esto hace parte de la autonomía empresarial que actualmente puede brindar esta información con nuevas tecnologías o las tecnologías emergentes.

Cuarto, el gobierno objeta por inconveniente el proyecto de ley porque dice: que también el artículo segundo incluye el diseño universal de lenguas de señas lo que para el mismo es excluyente y desconoce otras formas de expresión por señas en Colombia cuando es totalmente lo contrario este diseño universal incluye no solo los estándares universales, sino que abre paso para que se integre las condiciones de diferenciales y específicas de cada caso o de este segmento poblacional y, la misma Convención de Naciones Unidas para los derechos de las personas con discapacidad dice que ese diseño universal incluye ayudas técnicas para estos grupos especiales con esta discapacidad.

Quinto y último, ante esta objeción por inconveniencia es necesario además dejar en claro que el término de servicio de intérprete se refiere a personas que realicen la interpretación simultánea del castellano hablado a otras formas de comunicación de la población sorda distintas a la lengua de señas, lo que significa que incluye el diseño universal de lenguas de señas como también las diversas expresiones del lenguaje de señas territorial o local incluido el específicamente establecido en Colombia, Presidente.

En este orden de ideas queridos compañeros congresistas, le solicito respetuosamente a la plenaria votar a favor es decir ¡sí! de este informe, rechazando las objeciones presidenciales, hay muchos proyectos que nos han unido en el país y les digo una cosa queridos Senadores, no hubo y Colombia entera no hubo un solo Senador ni un solo Representante a la Cámara que haya votado negativo este proyecto, este otro proyecto de iniciativa nuestra que une en medio de las diferencias al país.

No veo por qué hoy el Presidente de los colombianos quiera quitarle esa oportunidad a más de 500,000 colombianos de la población sorda del país, presidente qué le pasa, luego está midiendo que en el mismo rasero que midió el proyecto del Senador Miguel Uribe, porque venía de procedencia del sector de oposición el Centro Democrático cuando repito Presidente, este proyecto que hoy objeta sin ninguna lógica el Presidente Petro seguramente Dios quiera que no lo está haciendo por un revanchismo, es un proyecto muy incluyente y las bancadas de todo el país la apoyaron, presidente no se equivoque, Gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura al informe de objeciones.

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado, 249

de 2023 Cámara, *por medio del cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia abre la discusión del informe de objeciones presidenciales al Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado, 249 de 2023 Cámara y concede el uso de la palabra al honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta.

Palabras del honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Yo propongo votar ¡Sí! Y el doctor Carreño también obviamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe presentado a las objeciones presidenciales al Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado, 249 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 43
por el NO: 15
TOTAL: 58 votos

Votación nominal al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley número 011 de 2022 Senado, 249 de 2023 Cámara

por medio del cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Asprilla Reyes Inti
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Bedoya Pérez Sor Berenice
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hurtado Sánchez Norma
Lemos Uribe Juan Felipe
Luna Sanchez David Andrés
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Name Vásquez Iván Leonidas
Padilla Villarraga Andrea
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenni Esperanza
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Honorables Senadores
Por el No
Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Estrada Cordero Julio César
Flórez Schneider Gloria Inés
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
López Obregón Clara Eugenia
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Quiroga Carrillo Jael
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Sandra Ramírez Lobo Silva
Silva Idrobo Ferney
Zuleta López Isabel Cristina
02. X.2024

En consecuencia, no hay decisión en la votación del Informe de Objeciones al Proyecto de Ley número 11 de 2022 Senado, 249 de 2023 Cámara,

por cuanto se requiere de mayoría absoluta en la votación.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta lo siguiente:

Muy bien quiero pedirle a la plenaria del Senado un minuto de silencio en honor a nuestro héroe naval, el Gran Almirante José Padilla López, triunfador en la batalla decisiva del Lago de Maracaibo el 24 de julio de 1823, sellando la independencia de la República, hoy se conmemora un injusto fusilamiento en la Plaza de Bolívar, en su honor en la mañana de hoy, fue develado un busto y entregado un cuadro en ceremonia naval en la Plaza de Bolívar, pasillo de ingreso al Capitolio Nacional, donde se encuentra una placa que recuerda tan lamentable suceso, luego cayeron en cuenta en esos años, el error que habían cometido y le devolvieron los honores al señor Almirante José Padilla y, queremos hoy también hacer Justicia con este minuto de silencio.

Muchas gracias, además hago este homenaje con orgullo, en mi condición también no solamente de Senador de la República y Presidente de esta Corporación, sino de Capitán de Corbeta de la Reserva Naval.

Siendo las 2:03 p. m., la Presidencia decreta un minuto de silencio haciendo honor al héroe naval el almirante José Padilla López.

Siendo las 2:04 p. m., la Presidencia reanuda la sesión.

En el transcurso de la sesión, la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva, radica por Secretaría la siguiente constancia para su respectiva publicación.



• Minuto 1:51:34 de la grabación y cierre de la votación, se evidencia como se cambia a positivo mi voto:



De conformidad a los hechos anteriormente expuestos me permito solicitar:





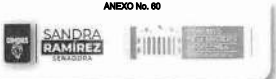

PETICIÓN

PRIMERO: se estipule en el acta de la sesión plenaria del día 01 de octubre de 2024, que, por error del sistema de votación del Senado de la república, quedo mal registrado mi voto a la moción de censura al Ministro de Hacienda doctor RICARDO BONILLA y que mi voto es de forma negativa a la moción.

Cordialmente,



SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA
Senadora de la República



ANEXO No. 00

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2024

Para: DR. SAÚL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)
Senado de la República

Copia: DOLÍ ADENIS ROJAS ZARATE
Jefe Sección Relatoria Senado

REF: Rectificación de Voto a la Moción de Censura al Señor Ministro de Hacienda RICARDO BONILLA

Sandra Ramírez Lobo Silva, senadora de la República por el Partido COMUNES, mediante el presente escrito me permito solicitar, de conformidad a los siguientes hechos:

HECHOS

PRIMERO: en la sesión plenaria del día 01 de octubre de 2024, en la cual se encontraba en el orden del día la votación a la moción de censura al Ministro de Hacienda doctor Ricardo Bonilla; al momento en que se abre el registro de la votación de la moción se evidencia como inicialmente el sistema registra mi voto de manera negativa y dos minutos después, lo cambia de manera positiva, quedando registrado al cierre de la votación mi voto positivo a la moción de censura.


Lo anterior se constata en la grabación de la sesión plenaria, que se encuentra cargada en el canal de Youtube del congreso y en mis redes sociales.



se evidencia:

- Minuto 1:48:22 de la grabación mi voto negativo.



SAÚL CRUZ BONILLA

Siendo las 2:05 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el lunes 7 de octubre del año en curso a las 2:00 p. m.

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.

El Secretario General,

SAÚL CRUZ BONILLA

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2024